



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

29 DE MAYO DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL INGENIERO JUAN ERNESTO ZAPATA SILVA, EXMINISTRO DEL INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL TRES DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	3
V	Juicio político en contra del ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior, de conformidad con el numeral tres del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----	3
	Lectura del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----	4
	Lectura del informe de la comisión. -----	5
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	51
	Reassume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----	72
	Lectura del Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0089-M. -----	72
	Lectura del artículo 84 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----	73
	Intervención del asambleísta:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Vera Mora Carlos. -----	73, 124, 128, 164
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	74
Transcripción de audio de un video presentado. -----	78,91
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Diego Matovelle Vera, segundo vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	87
Intervención del ingeniero Juan Zapata, exministro del Interior. -----	104
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----	120
El señor presidente suspende la sesión. -----	123
El señor presidente reinstala la sesión. -----	124
Lectura de la moción presentada por el asambleísta Vera Mora Carlos. -----	125
Umajinga Guamán César. -----	129
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	129
Barreto Zambrano Lenin. -----	132
Rogel Villacís Lenin. -----	135
García Mejía Adriana. -----	137
Vela Jiménez Ramiro. -----	139
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya,	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

presidente de la Asamblea Nacional. -----	141
Sanmartín Parra Fabiola. -----	144
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	145
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	145
Jaramillo Martínez Fernando. -----	147
Guevara Blaschke Jaime. -----	149
Aguirre Zambonino Pamela. -----	151
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----	153
Yumbay Yallico Mariana. -----	156
Pasquel Andrade María Teresa. -----	159
Lectura de la moción. -----	161
Votación de la moción presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora. (Aprobada). -----	163
Votación de la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora. (Negada). -----	164
VI Clausura de la sesión. -----	165



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Juicio Político en contra del ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior, de conformidad con el numeral tres del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.**
 - 2.1. **Memorando Nro. AN-CFCP-2024-0117-M. Quito, D.M, 20 de mayo de 2024, suscrito por el abogado Jairo Augusto Jarrín Farías, secretario relator; remitiendo informe de la comisión.**
 - 2.2. **Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0089-M. Quito, D.M, 21 de mayo de 2024, suscrito por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora; remitiendo interpelante.**
 - 2.3. **Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0094-M. Quito, D.M, 29 de mayo de 2024, suscrito por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora; remitiendo moción.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, asambleísta Henry Kronfle Kozhaya. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha Díaz, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la Sesión novecientos veintinueve, por favor. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy buenos días con todos. Con su autorización, señor presidente. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que contamos con ciento diecisiete asambleístas registrados. Contamos con el cuórum legal para la instalación de la Sesión número novecientos veintinueve. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la Sesión novecientos veintinueve.
Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente.
"Convocatoria. Por disposición del ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 929 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 29 de mayo de 2024, a las 09H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Juicio Político en contra del ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior, de conformidad con el numeral tres del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa". Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, informar si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que no se han presentado solicitudes de modificación del orden del día para la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

asambleístas, les agradezco muchísimo tomar sus curules, porque vamos a dar inicio con el primer punto del orden del día, Himno Nacional. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Primer punto del orden del día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con una entrada triunfal, vamos al segundo punto del orden del día, señor secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Siguiente punto del orden del día: "2. Juicio Político en contra del ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior, de conformidad con el numeral tres del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, sírvase dar lectura en su parte pertinente del artículo ochenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa e informe acerca del proceso de convocatoria para el juicio político, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

"Artículo 83. Convocatoria e inclusión en el orden del día. Una vez difundido el informe, en el plazo de cinco días, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional deberá incorporarlo en el orden del día para consideración del Pleno, que resolverá de conformidad con las siguientes reglas: 1. Si el informe recomienda el archivo de la solicitud de juicio político, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá: a. Acoger y ratificar el informe, con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes; o, b. No acoger el informe y resolver motivadamente el juicio político, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes. 2. Si el informe se refiere a las actas y las posiciones de las y los legisladores por no haberse aprobado el informe que recomiende el archivo o el juicio político, el Pleno de la Asamblea Nacional previa moción motivada de cualquier legisladora o legislador, podrá resolver el archivo del trámite o el juicio político para lo cual requerirá el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes. 3. Si el informe de la Comisión recomienda el juicio político en esta sesión, se procederá directamente y sin más trámite, al juicio político que absolverá o censurará y destituirá al funcionario o funcionaria, según corresponda. En caso de que el Pleno haya resuelto el juicio político de conformidad con lo previsto en el literal b) de los numerales 1 y 2 de este artículo, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de cinco días, incluirá en el orden del día para consideración del Pleno, el juicio político que absolverá o censurará y destituirá al funcionario o funcionaria, según corresponda. En todos los casos, la convocatoria para el juicio político será notificada a la funcionaria o funcionario cuestionado a través de los medios físicos o electrónicos disponibles, con al menos setenta y dos horas de anticipación a la fecha prevista para la sesión del Pleno. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional, requerirá a las y los asambleístas que iniciaron el proceso, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

nombres de dos asambleístas que realizarán la interpelación, lo que será comunicado al funcionario interpelado en la convocatoria respectiva". Hasta ahí la lectura del artículo ochenta y tres, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Quiero dar un saludo, allí arriba, a los alumnos de la Unidad Educativa Francisco Febres Cordero "La Salle", que están en una visitan guiada en la Asamblea Nacional. Bienvenidos chicos, un abrazo cariñoso, sigan estudiando, la patria los necesita. Señor secretario, en tal virtud, dé lectura al informe presentado por la Comisión de Fiscalización y Control Político, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito dar lectura del: "Memorando Nro. AN-CFCP-2024-0117-M. Quito, D.M., 20 de mayo de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Remisión de informe de sustanciación de juicio político en contra de Juan Ernesto Zapata Silva (exministro del Interior) para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional (Sesión Nro. 049-CEPFCP-2023-2025 / lunes 20 de mayo de 2024 - Artículo 82 LOFL). De mi consideración: No sin antes dirigir un atento saludo a usted, señor presidente, por disposición de la asambleísta Pamela Aguirre Zambonino, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, en mi calidad de secretario relator, en cumplimiento de lo resuelto por el pleno de la comisión en Sesión Nro. 049-CEPFCP-2023-2025, de lunes 20 de mayo de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por este medio adjunto remito el informe de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

sustanciación de juicio político en contra de Juan Ernesto Zapata Silva (exministro del Interior), aprobado en esta comisión, para que sea sometido a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Como respaldo documental, de manera adicional al informe, se adjuntan la moción y el registro de votación correspondientes; se adjunta también el expediente íntegro del trámite, para descarga bajo las credenciales siguientes: Link: <https://onedrive.live.com/?v=validatepermission&id=FD692F68D38AC956%21160914&challengeToken=AKTcgPOjLiaiHi8>.

Clave: CepfcpJPZapata2024. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogado Jairo Augusto Jarrín Farías, secretario relator". Conforme a su disposición, señor presidente, procedo a dar lectura del informe correspondiente: "Asamblea Nacional del Ecuador. Comisión especializada permanente de Fiscalización y Control Político. Informe Nro. CEPFCP-2023-2025-004-JP. Informe de Sustanciación de Juicio Político. Enjuiciado: Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior. Proponente: Carlos Edilberto Vera Mora, asambleísta. Miembros de la comisión: Pamela Alejandra Aguirre Zambonino, presidenta; Luis Ricardo Alvarado Campi, vicepresidente; Lenin Daniel Barreto Zambrano, Eugenia Sofía Espín Reyes, Adriana Denisse García Mejía, Ronal Eduardo González Valero, César Umajinga Guamán, José Lenin Rogel Villacis, José Ramiro Vela Jiménez. Lugar y fecha: Quito, 20 de mayo de 2024. 1. Objeto. Realizar un análisis jurídico y político que permita analizar el incumplimiento de funciones y recomendar el enjuiciamiento político o el archivo del juicio político al exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva. 2. Antecedentes. 2.1. Presentación de solicitud de juicio político. El 25 de noviembre de 2023, mediante Oficio Nro. CV-AN-003-NOV-2023, Carlos Edilberto Vera Mora, en su calidad de asambleísta y con el apoyo de 35



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

asambleístas, presentó la solicitud de juicio político en contra del señor Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior. El 30 de noviembre de 2023, el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, en su calidad de secretario general, remitió al coordinador general de la Unidad de Técnica Legislativa, doctor Gerardo Vladimir Aguirre Vallejo, la Resolución Nro. CAL-2023-2025-002, emitida por el Consejo de Administración Legislativa (CAL), en la cual se solicita a la Unidad de Técnica Legislativa emitir el informe técnico-jurídico no vinculante correspondiente. El 03 de diciembre de 2023, el doctor Gerardo Vladimir Aguirre Vallejo, en su calidad de coordinador general de la Unidad Técnica Legislativa, remitió a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, el informe técnico-jurídico no vinculante de cumplimiento de requisitos respecto de la solicitud de Juicio Político Nro. 002-A-INV-UTL-AN-2023, en el cual concluye y recomienda: Con fundamento en el artículo 30 número 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en armonía con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, esta Unidad de Técnica Legislativa, respecto a la solicitud de enjuiciamiento político presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora, en contra del señor Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 131 de la Constitución de la República y 78 y 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Sobre la base de lo expuesto y al amparo de lo que determina el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se recomienda que el Consejo de Administración Legislativa admita a trámite la precitada solicitud de enjuiciamiento político. 2.2. Calificación de juicio político por la Comisión de Administración Legislativa. El 07 de diciembre de 2023, el CAL, mediante resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-009, resolvió: Artículo 2. Dar inicio al trámite



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

de la solicitud de enjuiciamiento político (...) en contra del señor ingeniero Juan Zapata Silva, exministro del Interior, presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera, mediante Oficio Nro. VMCE-2023-003, de 25 de noviembre de 2023, en virtud de que se ha verificado que el requerimiento cumple con lo señalado en el artículo 131 de la Constitución de la República, artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa como 81 de la precitada norma; es decir, cuenta con las firmas de respaldo de al menos una cuarta parte de las y los miembros de la Asamblea Nacional, está presentada ante el presidente de la Asamblea Nacional en el formulario correspondiente, donde se declara que las firmas son verídicas y que corresponden a sus titulares, y, contiene el anuncio de la totalidad de la prueba que se presentará, acompañando la prueba documental disponible al momento. Artículo 3. El presidente de la Asamblea Nacional remitirá, a través de Secretaría General de la Asamblea Nacional la solicitud de enjuiciamiento político (...) en contra del señor ingeniero Juan Zapata Silva, presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera, junto con la documentación de sustento, al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político (...). En este contexto, el 07 de diciembre de 2023, mediante Memorando Nro. AN-SG-2023-2535-M, el magister Alejandro Muñoz Hidalgo, en su calidad de secretario general, remitió a la presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, Pamela Aguirre Zambonino, la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-009, para que continúe el trámite conforme lo establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa (LOFL). 3. Competencia. La Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político es competente para recomendar, al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del trámite o el juicio político en contra del exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva, de conformidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

con el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 4. Base legal para el tratamiento. Para que un juicio político sea procedente debe cumplir con todos los requisitos y formalidades señalados en la Constitución de la República del Ecuador como lo establece el artículo 131, en concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esto es: Solicitud de al menos una cuarta parte de los miembros de la Asamblea Nacional. Por incumplimiento de las funciones que les asignan la Constitución y la ley. En contra de las ministras o ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. La Constitución de la República del Ecuador establece y faculta a la Asamblea Nacional, proceder con el juicio político, como mecanismo de control de las acciones de Gobierno. El artículo 131 de la norma supralegal establece el marco jurídico sobre el cual la Asamblea Nacional procederá para desarrollar el enjuiciamiento político. Artículo 131. La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político, a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros y por incumplimiento de las funciones que les asignan la Constitución y la ley, de las ministras o ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. Para proceder a su censura y destitución se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional, con excepción de las ministras o ministros de Estado y los miembros de la Función Electoral y del Consejo de la Judicatura, en cuyo caso se requerirá las dos terceras partes. En concordancia con lo anterior, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina lo siguiente: Artículo 78. Enjuiciamiento Político. La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político, por el incumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución de la república y la ley, de los funcionarios detallados en el artículo 131 de la Constitución de la república, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. La responsabilidad política de las y los ministros de Estado deriva de sus funciones. Las y los secretarios nacionales, ministros sectoriales y ministros coordinadores y demás funcionarias y funcionarios, siempre que ejerzan funciones de rectoría de las políticas públicas del área a su cargo, conforme con el artículo 154 de la Constitución, tienen la misma responsabilidad política que las y los ministros de Estado y son sujetos de juicio político, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de concluido el mismo. La Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional ha llevado el juicio político conforme las etapas y plazos procesales establecidos en la Ley de la Función Legislativa, apegados estrictamente a la normativa legal, misma que se expone en los siguientes párrafos: Artículo 79. Solicitud de enjuiciamiento político. La solicitud para proceder al enjuiciamiento político será presentada por el o los proponentes ante la presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional, previo cumplimiento de los requisitos y solemnidades establecidos en la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Ley; contará con las firmas de respaldo de al menos una cuarta parte de las y los miembros de la Asamblea Nacional, en el formulario correspondiente, en el que se declare que las firmas son verídicas y que corresponden a sus titulares; y contendrá el anuncio de la totalidad de la prueba que se presentará, acompañada de la prueba documental de que se disponga en ese momento. Si no se cuenta con la prueba documental, se describe su contenido, con indicación precisa sobre el lugar en que se encuentra y con la solicitud de las medidas pertinentes para su incorporación al proceso. La prueba no anunciada con oportunidad no podrá ser actuada, salvo que a la fecha de la presentación de la solicitud no se contaba con la prueba o no se la conocía. Las y los asambleístas suplentes o alternos podrán firmar la solicitud de juicio político cuando hayan sido principalizados. En este sentido, la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, en Sesión ordinaria Nro. 040-CEPFCP-2023-2025, llevada a cabo el miércoles 17 de abril de 2024, resolvió mediante Resolución Nro. 007-CEPFCP-2023-2025-JP, avocar conocimiento y calificar la solicitud de enjuiciamiento político (...) en contra del señor ingeniero Juan Zapata, exministro del interior, presentada mediante Oficio Nro. CV-AN-003-NOV-2023, de fecha 25 de noviembre de 2023, ingresado a esta Legislatura a través del sistema de gestión documental DTS 2.0, por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora. Adicionalmente, en esta sustanciación de juicio político se ha dado cumplimiento, en cuanto es aplicable, las siguientes disposiciones legales y reglamentarias: La vigente Ley Orgánica de la Función Legislativa, señala lo siguiente: "Artículo. 21. Comisiones especializadas permanentes y sus temáticas. (Sustituido por el artículo 17 de la Ley S/N, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...). 15. De Fiscalización y Control Político.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Se responsabilizará de las solicitudes de enjuiciamiento político a las autoridades estatales; los casos de negativa de entrega de información solicitada por las y los asambleístas; los pedidos de fiscalización impulsados por la ciudadanía o por las y los asambleístas que la integran, cuando no competan al ámbito específico de otra comisión; y, los procesos de fiscalización que el Pleno de la Asamblea y el Consejo de Administración Legislativa, le asignen. Artículo 26. Funciones de las comisiones especializadas permanentes. (Sustituido por el artículo 22 de la Ley S/N, R.O. 326-S, 1-XI-2020). Son funciones de las comisiones especializadas permanentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes: (...) 3. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las Funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y a los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos su comparecencia y/o la información que consideren necesaria, bajo criterios de especialidad y prevalencia legislativa. Cuando una comisión legislativa prevenga el conocimiento de un proceso de fiscalización y control político ninguna otra comisión podrá requerir la comparecencia de autoridades o servidores sobre la misma materia o asunto. (...). 5. Propiciar la participación ciudadana y deliberación democrática, con garantía del adecuado acceso y flujo de información a través de mecanismos presenciales y virtuales que permitan enviar, recibir, procesar e incorporar las observaciones y propuestas ciudadanas en todo el territorio nacional y aquellas de las y los ecuatorianos en el exterior, en el trámite de los proyectos de ley y demás procesos parlamentarios. 6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en el ámbito de sus temáticas respectivas; y, (...). Artículo. 74. De la Fiscalización y Control Político. Le corresponde la fiscalización y control político a las y los asambleístas, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

las comisiones especializadas y al Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República, esta Ley y los reglamentos internos correspondientes". El Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, en lo pertinente establece: "Artículo 8. Funciones del pleno de la comisión especializada permanente y ocasional. Sin perjuicio de las funciones previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el pleno de la comisión especializada permanente y ocasional deberá: (...). 5. Cumplir con los procedimientos y plazos previstos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y este Reglamento, establecidos para los proyectos de ley; 6. Recibir, analizar y sistematizar las observaciones o propuestas de sus miembros, de otros u otros asambleístas, de la ciudadanía, de organizaciones sociales y de todas aquellas personas naturales o jurídicas detalladas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa; (...). 12. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las Funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y a los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos, su comparecencia y/o la información que consideren necesaria, bajo criterios de especialidad y prevalencia legislativa. Cuando una comisión legislativa prevenga el conocimiento de un proceso de fiscalización y control político ninguna otra comisión podrá requerir la comparecencia de autoridades o servidores sobre la misma materia o asunto; (...). 14. Propiciar la participación ciudadana y deliberación democrática, con garantía del adecuado acceso y flujo de información a través de mecanismos presenciales y virtuales que permitan enviar, recibir, procesar e incorporar las observaciones y propuestas ciudadanas en todo el territorio nacional y aquellas de las y los ecuatorianos en el exterior, en el trámite de los proyectos de ley y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

demás procesos parlamentarios; 15. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en el ámbito de sus temáticas respectivas. (...); 18. Cumplir con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Pleno de la Asamblea Nacional, el Consejo de Administración Legislativa, este Reglamento y demás normativa que se expida". "Artículo 30. Informes aprobados por la comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: (...). 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; (...). 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y, 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

parte de la secretaria o secretario relator de la comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa". Con este sustento legal, cabe señalar que es responsabilidad de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político remitir el presente informe de sustanciación de juicio político para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en el presente período legislativo. 5. Trámite del juicio político. Una vez verificado que los requisitos para el juicio político se han cumplido, acorde al artículo 131 de la Constitución y los artículos 78 al 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cumpliendo con los principios jurídicos y las reglas del debido proceso, se dio trámite para la sustanciación del juicio político en contra de Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior. 5.1. Plazo para tramitar el juicio político. De conformidad con los artículos 80, 80.1, 81 y 81.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se conoció el cronograma dentro del cual, respetando los plazos establecidos en los artículos citados, se pueda sustanciar el juicio político, respetando los derechos y garantías mínimas del debido proceso señaladas en el artículo 76 de la Carta Magna, así como los principios jurídicos de publicidad, igualdad y transparencia. Esta normativa señala lo siguiente: "Artículo. 80. Trámite. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional, en un plazo máximo de cinco días, pondrá en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa la solicitud de enjuiciamiento político. En el caso de presentarse varias solicitudes ingresadas simultáneamente, este plazo podrá extenderse a un máximo de diez días. Una vez conocida la solicitud, el Consejo de Administración Legislativa requerirá un informe técnico-jurídico no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

vinculante de cumplimiento de requisitos a la Unidad de Técnica Legislativa, la misma que remitirá dicho informe en el plazo máximo de tres días. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de diez días, desde la fecha de conocimiento de la solicitud de enjuiciamiento político, verificará el cumplimiento de los requisitos y dará inicio al trámite. Dentro de este plazo, los solicitantes podrán presentar un alcance a la solicitud, de considerarlo pertinente. Verificado el cumplimiento de los requisitos, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional remitirá, en un plazo máximo de tres días, a través de la Secretaria General de la Asamblea Nacional, la solicitud de enjuiciamiento político junto con la documentación de sustento, a la Presidenta o al Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político para que avoque conocimiento y sustancie el trámite. La Presidenta o el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político, pondrá en conocimiento del pleno de la comisión la solicitud de enjuiciamiento político, dentro del plazo máximo de cinco días. En todas las etapas del enjuiciamiento político se respetará el debido proceso y las demás garantías y derechos constitucionales. Artículo 80.1. Acumulación de las solicitudes de juicio político. La Comisión de Fiscalización y Control Político podrá acumular dos o más solicitudes de juicio político en caso de identidad en el sujeto y conexidad en los hechos y que puedan ser tramitadas en los mismos tiempos procesales; una vez acumuladas las solicitudes, se considerará un solo proceso de juicio político. Cuando se trate de un juicio político en contra de las y los miembros de un cuerpo colegiado, las responsabilidades políticas que se determinen serán individualizadas. Artículo 81. Calificación. La Comisión de Fiscalización y Control Político, dentro del plazo de cinco días desde la recepción de la solicitud avocará conocimiento de la solicitud y verificará que cumpla con lo dispuesto en el artículo 131 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

la Constitución de la República, caso contrario la archivará. Calificado el trámite, la Comisión notificará al funcionario o funcionaria sobre el inicio de este, acompañando la solicitud de enjuiciamiento y la documentación de sustento, a fin de que, en el plazo de quince días, presente su contestación a las acusaciones políticas realizadas y las pruebas de descargo que considere pertinentes. En el mismo acto notificará a las y los asambleístas solicitantes, para que, dentro del plazo de quince días que se encuentra transcurriendo, presenten las pruebas que sustenten sus afirmaciones. Con la contestación de la o el funcionario enjuiciado o sin ella, se establecerá el plazo de diez días adicionales para la actuación de las pruebas, las cuales serán a costo del solicitante. La Comisión de Fiscalización y Control Político por decisión de la mayoría simple de sus integrantes podrá solicitar pruebas de oficio. Los órganos y dependencias de la Asamblea Nacional brindarán todas las facilidades y el apoyo técnico especializado que la Comisión requiera para cada caso. Las y los servidores públicos entregarán la información solicitada dentro del plazo de actuación de pruebas. La o el funcionario que no entregue la información solicitada, será destituido. Si durante el proceso de sustanciación de un juicio político, el Consejo de Administración Legislativa remitiera una nueva solicitud de juicio político, su plazo para avocar conocimiento correrá a partir de la finalización del proceso en curso al interior de la Comisión.

Artículo 81.1. Comparecencias ante la Comisión de Fiscalización y Control Político. El o la, las o los asambleístas solicitantes, en la fecha y hora señaladas en el orden del día, presentarán sus pruebas de cargo ante la Comisión por el lapso máximo de tres horas; luego de lo cual, las y los asambleístas que la integran y las y los asambleístas acreditados a participar, de conformidad con esta Lcy, podrán realizar preguntas por el tiempo máximo de diez minutos, con derecho a réplica.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

La contestación de los asambleístas solicitantes será de máximo diez minutos por pregunta. La funcionaria o funcionario cuestionado, en la fecha y hora señaladas en el orden del día, presentará o expondrá sus pruebas de descargo ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización, por el lapso máximo de tres horas; luego de lo cual, los asambleístas integrantes de la Comisión, el o los solicitantes y los asambleístas acreditados a participar, de conformidad con esta Ley, tendrán un tiempo de diez minutos para realizar sus cuestionamientos, con posibilidad de una contrarréplica de diez minutos adicionales. La contestación del funcionario público cuestionado será de máximo diez minutos por pregunta. Las demás comparecencias solicitadas como pruebas de cargo, descargo y de oficio, tendrán una duración máxima de treinta minutos; luego de lo cual, las y los asambleístas de la comisión, las y los asambleístas solicitantes y los acreditados a participar de conformidad con esta Ley, podrán realizar preguntas por el tiempo máximo de diez minutos, con derecho a réplica. La contestación de las y los comparecientes, será de máximo diez minutos por pregunta". En ese sentido, la Comisión de Fiscalización y Control Político cumplió a cabalidad el cronograma establecido, el cual se puede revisar en el siguiente gráfico: -----

		Miércoles 17 abril	Jueves 18 abril	Viernes 19 abril	Sábado 20 abril	Domingo 21 abril
		Se avocó conocimien to y se califica el juicio político. Se notifica a las partes.	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4
Lunes 22 abril	Martes 23 abril	Miércoles 24 abril	Jueves 26 abril	Viernes 27 abril	Sábado 28 abril	Domingo 29 abril
Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11
Lunes 29 abril	Martes 30 abril	Miércoles 01 mayo	Jueves 02 mayo	Viernes 03 mayo	Sábado 04 mayo	Domingo 05 mayo
Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 1	Día 2	Día 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

			Ultimo día para presentar pruebas de cargo y de descargo	Primer día de práctica de la prueba	Práctica de prueba	Práctica de la prueba. Secretaría convoca a sesión.
Lunes 06 mayo	Martes 07 mayo	Miércoles 08 mayo	Jueves 09 mayo	Viernes 10 mayo	Sábado 11 mayo	Domingo 12 mayo
Día 4 Práctica de la prueba. Sesión de conocimiento de cronograma Sesión de práctica de la prueba documental y audiovisual de cargo y de descargo.	Día 5 Práctica de la prueba. Actividades del Pleno de la Asamblea Nacional.	Día 6 Práctica de la prueba. Actividades del Pleno de la Asamblea Nacional.	Día 7 Práctica de la prueba. Comisión inicia cumplimiento de la Resolución Nro. 031 del Pleno de la Asamblea Nacional (crisis eléctrica).	Día 8 Práctica de la prueba. Práctica de la prueba testimonial de cargo y de descargo. Práctica de la prueba pendiente y de oficio (de ser necesario). Comparecencias del asambleísta Vera y Juan Zapata (artículo 81.8 LOFL).	Día 9 Práctica de la prueba	Día 10 Ultimo día de práctica de la prueba.
Lunes 13 mayo	Martes 14 mayo	Miércoles 15 mayo	Jueves 16 mayo	Viernes 17 mayo	Sábado 18 mayo	Domingo 19 mayo
Día 1 Entrega de informe	Día 2 Entrega de informe	Día 3 Entrega de informe	Día 4 Entrega de informe	Día 5 Entrega de informe	Día 6 Prorroga entrega de informe	Día 7 Prorroga entrega de informe
Lunes 20 mayo	Martes 21 mayo	Miércoles 22 mayo				
Día 8 Prorroga entrega de informe	Día 9 Prorroga entrega de informe	Día 10 Prorroga entrega de informe				

Adicionalmente, verificado el plazo para la etapa de actuación de pruebas de cargo y descargo previsto en la base legal precedente, tenemos la disposición contenida en el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, referente al plazo para la remisión del informe a la Presidencia de la Asamblea Nacional: "Artículo 82. Informe y difusión. Vencido el plazo para la actuación de las pruebas de cargo y de descargo, la Comisión de Fiscalización y Control Político remitirá, en el plazo de cinco días, a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Nacional, un informe que detalle, motivadamente, sus respectivas conclusiones y las razones por las cuales recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del trámite o el juicio político. De considerarlo necesario, la comisión podrá solicitar a la Presidenta o al Presidente, una prórroga de hasta cinco días adicionales para la remisión del informe. De no aprobarse el informe dentro de los plazos previstos en este artículo, la o el Presidente de la comisión remitirá, en el plazo de dos días, a la o el Presidente de la Asamblea Nacional, las actas de votación correspondientes y un informe que detallará las posiciones de los asambleístas miembros de la Comisión para que sea el Pleno el que resuelva ya sea el archivo o el juicio político. En todos los casos, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de dos días, notificará con el informe al funcionario sobre el que verse la solicitud de juicio político, por medios físicos o electrónicos. En el mismo plazo el informe será difundido a las y los legisladores*.

Habiendo practicado toda la prueba de cargo y de oficio los días: lunes 04 de mayo, jueves 09 de mayo y viernes 10 de mayo de 2024, la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político fue convocada a la Sesión Nro. 048-CEPFCEP-2023-2025, para cumplir con lo determinado en el artículo 81.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; esto es la comparecencia de la asambleísta solicitante del juicio político, así como del exfuncionario cuestionado. Desde el lunes 13 de mayo de 2024 empezó a correr el plazo de los cinco días para conocer y entregar el informe de sustanciación; sin embargo, se hace constar que, el 15 de mayo de 2024, mediante Memorando Nro. AN-RVJL-2024-0044-M, el asambleísta José Lenin Rogel Villacís solicitó a la señora presidenta de la comisión, Pamela Aguirre, que considere (...) una prórroga de cinco (5) días adicionales para la remisión del juicio político en contra del señor Juan Ernesto Zapata Silva (...). En ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

sentido, el miércoles 15 de mayo de 2024, mediante Memorando Nro. AN-CFCP-2024-0108-M, se realizó la solicitud de prórroga para entregar el informe correspondiente al proceso de juicio político, misma que fue autorizada mediante el Memorando Nro. AN-SG-2024-2106-M. Por lo antes mencionado, y con la correspondiente autorización de la Presidencia de la Asamblea Nacional, la comisión presenta y aprueba el informe dentro de los plazos legalmente establecidos. El sábado 18 de mayo de 2024, se convocó a la Sesión Nro. 049-CEPFCP-2023-2025 para el lunes 20 de mayo de 2024, fecha en la cual se conoce y aprueba el presente informe. En consecuencia, el presente informe de sustanciación de juicio político se encuentra dentro de los plazos establecidos en la ley. 6. Sustanciación del juicio político en la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político. 6.1. Calificación de juicio político por la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político. El 07 de diciembre de 2023, mediante Memorando Nro. AN-SG-2023-2535-M, el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, en su calidad de secretario general de la Asamblea Nacional, remitió a la asambleísta Pamela Aguirre Zambonino, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, la solicitud de juicio político en contra de Juan Zapata Silva, contenida en el Oficio Nro. CV-AN-003-NOV-2023, de fecha 25 de noviembre de 2023, y anexos, a fin de que se proceda con su trámite. En función al plazo de 5 días que establece la LOFL y habiendo terminado la sustanciación en la Comisión de Fiscalización y Control Político del juicio político al exministro de Energía y Minas, Fernando Santos Alvite, la asambleísta Pamela Aguirre Zambonino, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, convocó a la Sesión Nro. 040-CEPFCP-2023-2025. En este sentido, el 17 de abril de 2024, la comisión se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

instaló y, posterior a la revisión de la documentación adjunta en el expediente, el asambleísta José Lenin Rogel Villacís presentó la siguiente moción: "(...) Una vez que esta comisión, avocó conocimiento de la solicitud de enjuiciamiento político en contra del señor ingeniero Juan Zapata, exministro del Interior y documentación de sustento adjunta, presentado por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora, contenida en el Oficio Nro. CV-AN-003-NOV-2023, de 25 de noviembre de 2023, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, a través del sistema de gestión documental DTS 2.0 con Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M, según lo previsto en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción: Calificar el presente juicio político a fin de que, en cumplimiento del marco constitucional, legal y reglamentario, se dé el trámite respectivo. Para el efecto, se autoriza a la Secretaría de la Comisión de Fiscalización y Control Político que elabore la resolución de calificación de trámite incorporando la base normativa, antecedentes y parte resolutive correspondiente y que la misma sea notificada a las partes. (...)". Esta moción fue aprobada por la comisión por unanimidad de los asambleístas presentes, esto es, con ocho votos a favor. De igual forma, el asambleísta proponente de la moción solicitó la reconsideración, misma que con ocho votos en contra fue negada. Por lo tanto, el 17 de abril de 2024, mediante Resolución Nro. 007-CEPFCP-2023-2025-JP, la comisión resolvió lo siguiente: Artículo 1. Avocar conocimiento y calificar la solicitud de juicio político a Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior, Memorando Nro. AN-VMCA-2023-0003-M y Oficio Nro. CV-AN-0003-NOV-2023, ambos de 25 de noviembre de 2023, ingresado a esta Legislatura a través del sistema de gestión documental DTS 2.0, por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora, notificado mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-009 a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Presidencia y Secretaría de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, con Memorando Nro. AN-SG-2023-2535-M, suscrito por el abogado Alejandro Muñoz, secretario general de la Asamblea Nacional, el 07 de diciembre de 2023, a través del sistema de gestión documental DTS 2.0 de la Asamblea Nacional. Ese mismo día, el secretario relator de la comisión, magister Jairo Jarrin Fariás, notificó al asambleísta proponente, Carlos Vera Mora, y al exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva, la resolución tomada por la comisión, señalando lo siguiente: Por disposición de la asambleísta Pamela Aguirre Zambonino, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional; y, de conformidad con lo resuelto por el Pleno de la comisión, en Sesión ordinaria Nro. 040-CEPFCP-2023-2025, llevada a cabo el miércoles 17 de abril de 2024, mediante Resolución Nro. 007-CEPFCP-2023-2025-JP, se avocó conocimiento y calificó la solicitud de enjuiciamiento político (...) en contra del señor Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior; contenida en el Oficio Nro. CV-AN-003-NOV-2023, de 25 de noviembre de 2023, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, a través del sistema de gestión documental DTS 2.0 con Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M, presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora. En cumplimiento de lo mencionado en líneas precedentes, procedo a notificar a usted como cuestionado, con el inicio la solicitud de juicio político antes referida, acatando lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, acompaño a la solicitud de enjuiciamiento político, así como la documentación de sustento y demás documentación que conforma el expediente en formato digital, adjunta el presente correo electrónico, para que en el plazo de quince (15) días conteste y presente las pruebas de descargo que sustenten



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

sus afirmaciones; en este orden, sírvase darse por notificado (...). Dentro del plazo de 15 días que establece la LOFL para recibir pruebas de cargo y de descargo, la comisión recibió la siguiente documentación: Mediante Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M, dentro de la etapa de presentación de pruebas de cargo y descargo, el 30 de abril del presente año, el asambleísta Carlos Vera Mora remitió a la Comisión de Fiscalización y Control Político los oficios de requerimientos de información, mediante los cuales solicitó a las diferentes carteras de Estado que entreguen la prueba anunciada en el Oficio Nro. CV-AN-0003-NOV-2023. En los anexos del memorando, constan los siguientes documentos: AN-VMCE-2024-0022-ORI, AN-VMCE-2024-0023-ORI, AN-VMCE-2024-0024-ORI, AN-VMCE-2024-0025-ORI y AN-VMCE-2024-0026-ORI. De igual forma, se adjuntan 8 links de notas de prensa, así como el respectivo recorte. Mediante Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0078-M, de 02 de mayo de 2024, el asambleísta Carlos Vera Mora remitió las respuestas a los oficios de requerimientos de información. De igual forma, el asambleísta Vera realizó el anuncio de prueba nueva, solicitando la reproducción de material audiovisual y la comparecencia de autoridades y exautoridades del Estado ecuatoriano. Por otra parte, es necesario recalcar que, a pesar de haber sido notificado en el correo electrónico que consta en la declaración patrimonial del enjuiciado presentado ante la Contraloría General del Estado, el exministro del Interior, Juan Zapata Silva, en el plazo correspondiente no remitió ninguna contestación ni las pruebas de descargo de las que se creyere asistido. Las pruebas presentadas por el asambleísta proponente, Carlos Vera Mora, fueron practicadas conforme el siguiente detalle: El lunes 06 de mayo de 2024, se practicó la prueba documental de cargo, conforme el siguiente cuadro. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Nro.	Nomenclatura	Fecha anuncio	Descripción	Ubicación expediente	Observaciones
1	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.1 de la solicitud inicial de juicio político, se solicitó mediante un Oficio de requerimiento de información Nro. AN-VMCE-2024-0022-ORI, el mismo que adjunto al presente y oportunamente remitiré sus respuestas.	18.1	
2	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.2 de la solicitud inicial de juicio político, se solicitó mediante un Oficio de requerimiento de información Nro. AN-VMCE-2024-0023-ORI, el mismo que adjunto al presente y oportunamente remitiré sus respuestas.	18.1	
3	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.3 de la solicitud inicial de juicio político, se solicitó mediante un Oficio de requerimiento de información Nro. AN-VMCE-2024-0022-ORI, el mismo que adjunto al presente y oportunamente remitiré sus respuestas.	18.1	
4	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.4 de la solicitud inicial de juicio político, se solicitó mediante un Oficio de requerimiento de información Nro. AN-VMCE 2024-0023-ORI, el mismo que adjunto al presente y oportunamente remitiré sus respuestas.	18.1	
5	Memorando Nro.	25/11/2023	La prueba anunciada	16.1	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Nro.	Nomenclatura	Fecha anuncio	Descripción	Ubicación expediente	Observaciones
	AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M		en el numeral 6.5 de la solicitud inicial de juicio político, se solicitó mediante un Oficio de requerimiento de información Nro. AN-VMCE-2024-0026-ORI, el mismo que adjunto al presente y oportunamente remitiré sus respuestas.		
6	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.6 de la solicitud inicial de juicio político, se solicitó mediante un Oficio de requerimiento de información Nro. AN-VMCE-2024-0024-ORI, el mismo que adjunto al presente y oportunamente remitiré sus respuestas.	16.1	
7	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.7 de la solicitud inicial de juicio político, se solicitó mediante un Oficio de requerimiento de información Nro. AN-VMCE-2024-0025-ORI, el mismo que adjunto al presente y oportunamente remitiré sus respuestas.	18.1 (6.7)	
8	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.9 de la solicitud inicial de juicio político, agréguese al expediente y tómese como prueba la nota de prensa emitida por el medio Ecuavisa bajo el título: El Ministerio del Interior es la entidad que menos presupuesto ha ejecutado en 2023 de fecha 27 de julio de 2023; conforme se	16.1 (6.9)	https://www.ecuavisa.com/noticias/economia/ministerio-interior-menos-presupuesto-ejecutado-2023-JC5646478



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Nro.	Nomenclatura	Fecha anuncio	Descripción	Ubicación expediente	Observaciones
			desprende del siguiente link: https://www.ecuavisa.com/noticias/economia/ministerio-interior-menos-presupuesto-jecutado-2023-JC5646478 , misma que será practicada como prueba documental en su parte pertinente.		
9	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.10 de la solicitud inicial de juicio político, agréguese al expediente y tómesese como prueba la nota de prensa emitida por el medio Primicias bajo el título, Zapata: Todo el peso de la crisis en seguridad lo cargan a la Policía y eso es injusto; de fecha 24 de noviembre de 2023, conforme se desprende del siguiente link: https://www.primicias.ec/noticias/economia/seguridad-crisis-inversion-policia-juan-zapata , misma que será practicada como prueba documental en su parte pertinente.	16.1 (6.10)	https://www.primicias.ec/noticias/economia/seguridad-crisis-inversion-policia-juan-zapata
10	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.11 de la solicitud inicial de juicio político, agréguese al expediente y tómesese como prueba la nota de prensa emitida por el medio El País bajo el título: La inseguridad en Ecuador escala a niveles históricos y se impone como prioridad del próximo Gobierno, de fecha 10 de julio de 2023,		https://elpais.com/internacional/2023-07-10/la-inseguridad-en-ecuador-escala-a-niveles-historicos-y-se-impone-como-prioridad-del-proximo-gobierno.html



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Nro.	Nomenclatura	Fecha anuncio	Descripción	Ubicación expediente	Observaciones
			conforme se desprende del siguiente link: https://elpais.com/internacional/2023-07-10/la-inseguridad-en-ecuador-escala-a-niveles-historicos-y-se-impone-como-prioridad-del-proximo-gobierno.html , misma que será practicada como prueba documental en su parte pertinente.		
11	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.12 de la solicitud inicial de juicio político, agréguese al expediente y tómese como prueba la nota de prensa emitida por el medio El Mercurio bajo el título: ministro Zapata: Estamos en el peor momento de crisis de violencia de Ecuador; de fecha 14 de abril de 2023, conforme se desprende del siguiente link: https://elmercurio.com.ec/2023/04/14/ministro-zapata-crisis-violencia-ecuador/ , misma que será practicada como prueba documental en su parte pertinente.	16.1 (6.12)	https://elmercurio.com.ec/2023/04/14/ministro-zapata-crisis-violencia-ecuador/
12	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.13 de la solicitud inicial de juicio político, agréguese al expediente y tómese como prueba la nota de prensa emitida por el medio Plan V bajo el título: Ecuador-narco-Estado, una realidad; de fecha 06 de septiembre de 2023, conforme se desprende del siguiente	16.1 (6.13)	https://www.planv.com.ec/historias/analisis/ecuador-arcoestado-una-realidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Nro.	Nomenclatura	Fecha anuncio	Descripción	Ubicación expediente	Observaciones
			link: https://www.plannv.com.ec/historias/analisis/ecuador-narco-estado-una-realidad , misma que será practicada como prueba documental en su parte pertinente.		
13	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.14 de la solicitud inicial de juicio político, agréguese al expediente y tómese como prueba la nota de prensa emitida por el medio Primicias bajo el título: Corte Nacional y Asamblea critican traslado de policías de la Fiscalía; de febrero de 2023, conforme se desprende del siguiente link: https://www.primicias.ec/noticias/politica/fiscalia-ministro-juanzapata-anular-traslado-personal/ , misma que será practicada como prueba documental en su parte pertinente.	16.1 (6.14)	https://www.primicias.ec/noticias/politica/fiscalia-ministro-juanzapata-anular-traslado-personal/
14	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.15 de la solicitud inicial de juicio político, agréguese al expediente y tómese como prueba la nota de prensa emitida por el medio Ecuavisa bajo el título: El SNAI toca fondo: estos son los escándalos que han salpicado a la institución; de fecha 20 de septiembre de 2023, conforme se desprende del siguiente link: https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/el-snai-toca-fondo-estos-son-los-escandalos-que-han-salpicado-a-la-institucion-ik5972596	16.1 (6.15)	https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/el-snai-toca-fondo-estos-son-los-escandalos-que-han-salpicado-a-la-institucion-ik5972596



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Nro.	Nomenclatura	Fecha anuncio	Descripción	Ubicación expediente	Observaciones
			que-han-salpicado-a-la-institucion-IK5972596, misma que será practicada como prueba documental en su parte pertinente.		
15	Memorando Nro. AN-VMCE-2023-0003-M / Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0075-M	25/11/2023	La prueba anunciada en el numeral 6.16 de la solicitud inicial de juicio político, agréguese al expediente y tómese como prueba la nota de prensa emitida por el medio Diario El Telégrafo, bajo el título: 76 policías han sido asesinados en 2023; de fecha de 15 de noviembre de 2023; conforme se desprende del siguiente link: https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/actualidad/44/76-policias-han-sido-asesinados-en-2023 , misma que será practicada como prueba documental en su parte pertinente.	16,1 (6.16)	https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/actualidad/44/76-policias-han-sido-asesinados-en-2023

El lunes 06 de mayo de 2024, se practicó la prueba audiovisual de cargo, conforme el siguiente cuadro. -----

Nro.	Fecha presentación	Descripción	Ubicación expediente	Observaciones
1	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=QmaWDknbTLk	18	
2	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=AN0pN2mIavw	18	
3	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=Pom6wsR0QhU	18	
4	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=E0cAzgOgMxs	18	
5	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=UChTFOsDBjE&rc=1	18	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

6	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=vz8YCvj_jsl	18	Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0078-M
7	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=f9Nii9U0Zq8	18	
8	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=AJJSXnIaFu4	18	
9	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=8gQXuWQbPOI&t=72s	18	
10	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=NGnevZyM9Hc	18	
11	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=NGnevZyM9Hc	18	
12	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=NGnevZyM9Hc	18	
13	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=2NFzL3fExEE	18	
14	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=iHB47FU0ks	18	
15	2/5/2024	https://www.youtube.com/watch?v=NGnevZyM9Hc	18	

El viernes 10 de mayo de 2024, se practicó la prueba testimonial de cargo, conforme el siguiente cuadro. -----

Nro.	Identificación	Fecha anuncio	Descripción	Ubicación Expediente	Observaciones
1	Testimonio del general Fausto Salinas Samaniego, excomandante general de la Policía Nacional del Ecuador	2/5/2024	Testimonio: Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0078-M	18 (24 y 25)	No asistió
2	Testimonio del general César Augusto Zapata Correa, comandante general de la Policía Nacional del Ecuador	2/5/2024		18 (24 y 25)	Rindió testimonio
3	Testimonio del economista Pablo Arosemena Marriott, exministro de Economía y Finanzas	2/5/2024		18 (24 y 25)	No asistió
4	Testimonio del magister Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas	2/5/2024		18 (24 y 25)	No asistió



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Nro.	Identificación	Fecha anuncio	Descripción	Ubicación Expediente	Observaciones
5	Testimonio de la señora Mónica Irene Palencia Núñez, ministra del Interior	2/5/2024		18 (24 y 25)	No asistió

El 10 de mayo de 2024, durante el desarrollo de la Sesión Nro. 047-CEPFCP-2023-2025 y práctica de la prueba testimonial, se recibió la excusa y delegación presentada por la doctora Mónica Palencia Núñez, actual ministra del Interior. No obstante, al ser una prueba testimonial, jurídicamente no se puede desnaturalizar la práctica de este tipo de prueba que, además, fue solicitada por la comisión que sea indelegable. Para mejor proveer y conocer la información de la coordinadora general administrativa financiera del Ministerio del Interior, los señores asambleístas miembros de la comisión aprobaron la moción presentada por la presidenta de la comisión, asambleísta Pamela Aguirre Zambonino, que señala lo siguiente: "Que, tomando en cuenta la etapa procesal en la que se dispone la práctica de la prueba, amparado en el artículo 81 de la LOFL, mociono se reciba de manera inmediata el testimonio de la doctora María José Arrobo, coordinadora general administrativa financiera del Ministerio del Interior". Moción que contó con respaldo unánime de los señores comisionados, con lo cual se incorporó como prueba de oficio el testimonio de la mencionada funcionaria al proceso de sustanciación del juicio político. Es menester mencionar que, en esta sesión, el asambleísta Ramiro Vela solicitó se certifique si se han realizado las notificaciones correspondientes al exfuncionario cuestionado, ya que, al acudir a los medios de comunicación para cumplir con la agenda de medios, le han indicado que el exministro del Interior, Juan Zapata, ha argumentado, en varias entrevistas, que no ha sido debidamente notificado. Por disposición de la señora presidenta de la comisión, el secretario relator certifica que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

cada acto, etapa y resolución del presente juicio político, ha sido debidamente notificado al correo electrónico proporcionado por el proponente, el mismo que coincide con el correo consignado en la declaración juramentada de bienes que presentó al finalizar su gestión hace poco más de seis meses (se proyecta y exhibe a los señores asambleístas la documentación que confirma lo mencionado). 6.2. Alegato final del proponente y ausencia del imputado. I. Carlos Edilberto Vera Mora, asambleísta proponente. El asambleísta proponente, Carlos Edilberto Vera Mora, en su comparecencia de alegato final señaló lo siguiente: "Buenas tardes, señora presidenta, señores miembros de la comisión, cuerpo administrativo y de asesores de la Asamblea Nacional y los correspondientes despachos. Señores medios de comunicación, ciudadanía del Ecuador, encontrándonos dentro del momento procesal que es el alegato final, procedo después de haber cumplido con todas las solemnidades que establece la ley en cada uno de los pasos para conllevar a este momento al alegato final y manifiesto lo siguiente: el exministro del Interior, el señor Juan Zapata Silva, fue nombrado en su cargo el 26 de septiembre del 2022, con pleno conocimiento de la inseguridad que vivía el país, misma que se ha ido profundizando por su falta de accionar en el ejercicio de su cargo. Así también, cabe recalcar que el interpelado tenía conocimiento de la falta de equipamiento y personal de la Policía Nacional a su cargo para combatir la criminalidad. Para el año 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas asignó al Ministerio del Interior un presupuesto inicial de USD \$75.572.012 y un codificado de 30 de noviembre del 2023 de USD \$80.348.695,31. Repito, para el año 2023 un presupuesto de USD \$80.348.695,31, de los cuales devengan al 30 de noviembre USD \$25.834.340,36. Es decir, el exministro del Interior, como lo hemos dicho de manera recurrente, el señor Juan Ernesto Zapata Silva, hasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

noviembre del año 2023 solo utilizó el 34,19 % del total del presupuesto de esa cartera de Estado hasta el mes de octubre del 2023. Así mismo, el exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva, pese a la gran ola de criminalidad e inseguridad que vivía el país en ese momento, solo ejecutó el 29 % del presupuesto asignado a la cartera de Estado que dirigía. Cabe señalar que el interpelado, pese a que conocía la inseguridad que vivía el Ecuador y la falta de equipamiento que mantenía la Policía Nacional, que hoy nos las ha ratificado el oficial de Policía a cargo en calidad de comandante general, aun cuando en ese tiempo contaba con un presupuesto suficiente para dotar de equipamiento a la Policía Nacional y contar con un mayor número de efectivos, así como el reclamo ciudadano que era de conocimiento público y que fue evidenciado por muchos medios de comunicación nacional, este, contrario a sus funciones, decidió por su propia responsabilidad no ejecutar de forma total el presupuesto asignado a la cartera de Estado encargada de garantizar a la seguridad interna del Estado ecuatoriano. Señora presidenta, señores asambleístas, ciudadanía del Ecuador, dentro de los procedimientos que determina la ley, hemos anunciado y también hemos reproducido y demostrado prueba documental trascendente, lo más relevante, el oficio y contestación del Ministerio de Finanzas que determina la introducción que acabo de hacer, es decir, un rubro importante con un incremento incluso para el presupuesto anual del año 2023, del cual lo voy a repetir una y otra vez, solamente el 34 % del mismo fue ocupado por el señor exministro del Interior, Juan Zapata, y que es materia de la causal fundamental de este proceso de juicio político. Como consecuencia de la falta de ejecución presupuestaria, la Policía Nacional, institución regulada por el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, no pudo cumplir a cabalidad el numeral 3 del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

artículo 6, que señala textualmente: Desarrollar acciones operativas para la protección de derechos, mantenimiento, control y restablecimiento del orden público, prevención de las infracciones de seguridad ciudadana, bajo la dependencia del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, y en coordinación con las entidades competentes de los diferentes niveles de Gobierno. Hasta aquí la lectura textual de lo que dice el artículo referido. Señora presidenta y señores asambleístas, al punto de los medios de comunicación, al punto que los medios de comunicación han recogido durante el año 2023 y así lo hemos demostrado en diferentes notas de prensa, las muertes de miembros de Policía Nacional de enero a noviembre del año 2023, el diario público el Telégrafo recogió como datos oficiales a los que ellos han accedido, un total de 76 uniformados de Policía Nacional, que en esta sesión, en esta comisión, en sesión anterior lo relevamos y lo demostramos, han perdido la vida. Algunos casos demuestran que los policías asesinados tienen señales de violencia, otros de tortura, señala ese medio de comunicación. El hecho es que, por la ausencia de uniformes, chalecos adecuados, medios de dotación, capacitación necesaria para responder a las nuevas modalidades de actuación del crimen organizado, los miembros de la fuerza pública se encontraron en algo alto riesgo y exposición de perder la vida, como así lo establece esa estadística. Señores miembros de esta comisión, señora presidenta y señores medios de comunidad y señores miembros de la comisión, este párrafo que acabo de leer y determinar con claridad es muy importante y es ratificado el día de hoy en la sesión que tuvimos hace pocas horas en la mañana, en donde el actual comandante de la Policía, que era el jefe de operaciones, cuando el señor Zapata, dígame el exministro del Interior, era y ocupaba ese cargo, determinó que es claro evidenciar que el armamento, que la potencia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

que la logística que tiene, que tuvo en ese momento la delincuencia organizada y la Policía Nacional tiene la fuerza del orden, una sustancial desventaja frente a la tecnología, frente al armamento, frente a la dotación de carácter integral. Nos ha narrado y manifestó con claridad que, evidentemente, frente a esas circunstancias, muchas de las condiciones que deterioran la seguridad ciudadana, incluyendo fundamentalmente la pérdida de vidas humanas, fue producto de esa desventaja. Y realizó una reflexión y es que, si el señor exministro del Interior, Juan Zapata, contaba con un presupuesto asignado y debidamente certificado por el Ministerio de Finanzas a la fecha, por qué solamente ocupó el 34% si es que tenía el presupuesto adicional para poder garantizar la seguridad ciudadana, pero principalmente, estimada presidenta y señores comisionados, la vida humana de los ecuatorianos en general, incluyendo a nuestros hermanos policías. En conclusión, de lo expuesto y pese a los grandes problemas de inseguridad y criminalidad que atravesó el Ecuador en ese momento en todo su territorio, el exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva, incumplió su principal función que es la de garantizar la seguridad de todos los ecuatorianos, incluyendo, lo vuelvo y lo repito de manera incesante, a los integrantes de las fuerzas del orden y sus vidas humanas que también evidentemente tienen sus familias. Como hechos concernientes a la falta de acción para garantizar la seguridad interna, tenemos lo siguiente en ejercicio de sus funciones, el exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva, como consecuencia de la falta de ejecución presupuestaria, debilitó el accionar de la Policía Nacional, ya que al no contar con el equipamiento y el personal necesario para combatir la inseguridad, los índices de criminalidad, muertes violentas, atentados, secuestros, violaciones, vacunas, narcotráfico, delincuencia organizada, extorsiones, entre otros de los muchos delitos que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

realizaron y posiblemente se iniciaron con gravedad y conmoción en esa fecha, a plena luz del día y a la vista de paciencia de las autoridades, principalmente del Gobierno, no implementó mecanismos y planes de seguridad para mantener el orden público y garantizar la seguridad interna en todo el territorio nacional, lo cual provocó, como nunca antes, señora presidenta y señores comisionados, un aumento del accionar delincencial; entre estos, me permito mencionar los de conmoción, que son los asesinatos a varios actores políticos: de entre ellos al excandidato a la Presidencia de la República, Fernando Villavicencio, mismo que se encontraba bajo protección de la Policía Nacional a cargo del interpelado. Ojo, señora presidenta y señores comisionados, el señor ahora muerto, lamentablemente, y que en paz descansa, el señor Fernando Villavicencio era candidato a la Presidencia de la República, un ciudadano en goce de sus funciones, en goce de sus derechos constitucionales, pero adicionalmente estaba bajo protección de la Policía Nacional y consecuentemente del ministerio a cargo de ese momento del hoy interpelado. Asesinato de testigos protegidos que se encontraron bajo la custodia de la Policía Nacional, que tiene como consecuencia evidentemente bajo la custodia, protección y administración del Ministerio del Interior de ese momento. Asesinato de Charbert Ruana, concejal del cantón Yaguachi; asesinato de Omar Menéndez, candidato a la Alcaldía de Puerto López; asesinato de Bolívar Vera, concejal del cantón Durán; asesinato de Rider Sánchez, candidato asambleísta; asesinato de Agustín Intriago, alcalde de la ciudad de Manta, de mi provincia de Manabí; asesinato de Julio Farachio, candidato a la Alcaldía de Salinas; entre otros muchos más de los asesinatos, ecuatorianos víctimas de la falta de acción del interpelado. Señora presidenta y señores comisionados, es importante destacar que la inseguridad, como lo estamos relatando, ya no conoce ni respeta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

condición, circunstancia, estrato social; connotación política y relevancia social, es decir, la delincuencia organizada tomó tal posición y poder en nuestra sociedad que evidentemente la inacción de la política de seguridad interna a cargo del exministro del Interior, Juan Zapata, habiendo ejecutado apenas el 34% del presupuesto entregado a su cargo. Hoy nos entrega una sociedad en seguridad descompuesta, con temor a la vista, con miles de hijos sin sus padres, con miles de esposos sin sus esposas, con miles de esposas sin sus esposos, con miles de hogares desintegrados y con una sociedad que evidentemente no encuentra un rumbo debido a la descomposición que en seguridad actualmente atraviesa nuestro país. Sumado a esto, la falta de reacción de la Policía Nacional a cargo del interpelado, y determinó este concepto, porque hoy volvemos a ratificar con la comparecencia del actual comandante de la Policía, que la falta de equipamiento, la falta de capacitación, la falta de logística, la falta de chaleco, la falta de armamento, la falta de municiones y la falta de una política de seguridad oportuna, eficiente y eficaz, evidentemente engrosaron el índice de criminalidad y consecuentemente pasaron a engrosar las miles y miles de víctimas, especialmente en vidas humanas, que hoy son materia de un mecanismo estadístico en nuestro país. Todo lo expuesto denota la falta de accionar y liderazgo del principal responsable de garantizar la seguridad interna de los ecuatorianos y el incumplimiento de las obligaciones que constitucional y legalmente le competen, porque recuerden ustedes, señora presidenta y señores miembros de esta comisión, el funcionario público es responsable por la acción, pero también por la omisión de lo que legalmente le corresponde, mediante la responsabilidad que le da la ley, como a él lo nombró el Gobierno de la época, el ministro del Interior a cargo de la seguridad ciudadana de nuestra República del Ecuador. Todo lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

expuesto denota la falta de accionar y liderazgo del principal responsable de garantizar la seguridad interna y de los ecuatorianos, en el incumplimiento y el incumplimiento de las obligaciones que constitucional y legalmente le tenían a su cargo. Incumplimiento del señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de ministro del Interior, de las disposiciones contenidas en los artículos 3 numeral ocho, 158, 163, 341 y 393 de la Constitución de la República. Incumplimiento del señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de exministro del Interior, de las disposiciones contenidas en el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador. Procedo a leerlas textualmente: Artículo 3. Son deberes primordiales del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. Claramente, según se desprende de las pruebas aportadas, entre las que constan las estadísticas de inseguridad en el país, se confirma que el señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de exministro del Interior, incumplió con su deber constitucional de garantizar a los habitantes de la república del Ecuador el derecho a la seguridad integral. Sus actuaciones al frente de la Policía Nacional como ministro del Interior, denotan una absoluta ineficacia en el combate a la inseguridad y constituye un incumplimiento flagrante de la Constitución en su artículo tres numeral ocho. De igual forma, en lo que a la ejecución presupuestaria del Ministerio del Interior respecta, hasta el mes de octubre existió un porcentaje de ejecución presupuestaria del 29%, hasta octubre del año 2023, ejecución que muy por debajo de lo esperado para atender las necesidades constitucionales como compra de vehículos, chalecos, instrumentos de dotación, herramientas necesarias, mantenimiento de vehículos, logística, municiones, entre otras, para fortalecer las tareas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

seguridad, generando incluso internamente en la Policía Nacional una grave inseguridad que agravó aún más la seguridad interna de nuestro país. Los índices de criminalidad, producto de la falta de ejecución presupuestaria e ineficacia en la planificación y acciones de combate frente a la inseguridad, generó que el problema se agrave y convierta en una crisis sin precedentes en nuestra historia republicana. El narcotráfico, extorsiones, muertes violentas, secuestros, violaciones, delincuencia organizada, vacunas, etcétera, son el pan nuestro de cada día en todos los rincones de nuestra patria, incumpliendo el deber constitucional del Estado de proteger la integridad de sus habitantes a través del ministro del Interior y la Policía Nacional, dejando a la ciudadanía absolutamente desamparada. Aquí una reflexión, señora presidenta y señores comisionados, hoy el país vive una grave crisis de insuficiencia económica para poder combatir la inseguridad. Me pregunto de manera incesante y en todo este proceso en el que hemos sustanciado este juicio político, la ciudadanía también nos pregunta: ¿por qué, teniendo un presupuesto importante, el exministro del Interior solamente ejecutó el 34% del mismo? Yo les pregunto, si acaso no hubiese existido mayor competencia, mayor competitividad, mayor eficacia y el uso debido del cargo como ministro del Interior a cargo de la Policía Nacional, si se hubiese ocupado algo más o lo que corresponde, el 100% del presupuesto, posiblemente muchas de las vidas humanas y el país que hoy nos entrega a este Gobierno, evidentemente hubiese salvado los incumplimientos del señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de exministro del Interior, de las disposiciones contenidas también en el artículo 158 de la Constitución de la República, que dice lo siguiente: las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Los servidores y servidoras de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos y respetarán la dignidad y los derechos de las personas, sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico. De las pruebas aportadas se desprende que el señor Zapata Silva Juan Ernesto, en su calidad de exministro de Interior, no garantizó la protección interna y el mantenimiento del orden público, cuya responsabilidad corresponde al Ministerio a su cargo, que a la vez tiene a su cargo a la Policía Nacional, entidad que evidentemente es adscrita y depende del Ministerio del Interior. La crisis de inseguridad que atraviesa el Ecuador se profundiza a causa de la baja ejecución presupuestaria del Ministerio, al no dotar del equipamiento, herramientas y personal técnico capacitado para enfrentar la ola de criminalidad, incumpliendo así con una responsabilidad de orden constitucional privativa de la entidad a su cargo, como es la protección y mantenimiento del orden público. Uno de los ejemplos de la falta de cumplimiento del artículo 158 de la Constitución de la República, es el no haber dictado los reglamentos, manuales, protocolos, directrices y lineamientos institucionales, reglamentos internos, manuales, protocolos o lineamientos internos en el plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza, necesario para la plena aplicación de esta ley y brinde seguridad en el accionar del personal de la Policía Nacional para actuar. Esta obligación se encuentra en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley. Tampoco se ha cumplido plenamente con la disposición transitoria tercera de esta ley, que señala la obligación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

realizar campañas comunicacionales permanentes respecto al uso legítimo de la fuerza que consideren las circunstancias específicas de actuación, cuya primera campaña debía realizarse en un plazo máximo de 120 días posteriores a la entrada en vigor de la mencionada ley. Se entiende incumplidas estas acciones, en tanto a la disposición transitoria 13, que señala que el Ministerio del Interior debía informar a la Asamblea Nacional 30 días después de transcurridos los plazos establecidos, por medio de un informe con los respaldos adecuados. Esto es importante destacar porque la Asamblea Nacional, siempre en su calidad de órgano fiscalizador, debe ser informado de este tipo de actuaciones, más aún si se trata de hechos de importancia, relevancia y conmoción como son la seguridad. El incumplimiento del señor Juan Ernesto Zapata Silva en su calidad de exministro del Interior dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 163 de la Constitución de la República, que dice textualmente lo siguiente: La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y la conciliación como alternativa al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas, la Policía Nacional coordinará sus funciones con diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados. De las pruebas aportadas se desprende que el señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de exministro del Interior, no cumplió con la misión de atender a la seguridad ciudadana, el orden público ni tampoco la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Este





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

incumplimiento está también directamente relacionado con la pobre ejecución presupuestaria del 29% hasta octubre del año 2023, muy por debajo de lo esperado para atender las necesidades institucionales como compra de vehículos, chalecos, municiones, logística, dotación y demás instrumentos y herramientas necesarios para fortalecer la seguridad ciudadana, dando como resultado que la Policía Nacional, entidad a su cargo, no pueda cumplir con la misión y objetivos encomendados en la Constitución de la República y generando que la crisis en seguridad se agrave más. Es importante destacar, señora presidenta, que, en el año 2023, hasta el mes de octubre, existe una ejecución presupuestaria del 29%, cuando los índices de conmoción subieron tanto se estableció en ese año, en el 2023, que se ejecutó un total del 34% del presupuesto anual en el Ministerio; es decir, con una deficiente aplicación para efectos de garantizar la seguridad ciudadana. Incumplimiento del señor Juan Ernesto Zapata Silva, en calidad de ministro del Interior, de las disposiciones contenidas en el artículo 341 de la Constitución de la República: el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición étnica, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por los principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional garantizará descentralizando la protección integral de la niñez, la adolescencia y será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

niños y adolescentes. Serán parte del sistema de instituciones públicas, privadas y comunitarias. De las pruebas aportadas se desprende que el señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad del exministro de Interior, incumplió con la misión constitucional de proteger integralmente a sus habitantes, permitiendo una ola de inseguridad sin precedentes en el país, con un incremento de asesinatos, muertes violentas, secuestros, extorsiones y demás, que han generado pánico y zozobra en la población e impidiendo que los ciudadanos, sobre todo los más vulnerables como niños, niñas y adolescentes, no cuenten con la garantía constitucional establecida en la Norma Suprema respecto a su protección integral. Incumplimiento del señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de exministro del Interior, en las disposiciones contenidas en el artículo 393 de la Constitución de la República: El Estado garantizará la seguridad humana a través de las políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y las comisiones de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a los órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno. Resulta evidente que el exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva, no garantizó la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones de delitos. Por el contrario, sus erradas acciones, su falta de ejecución presupuestaria, sus recurrentes omisiones profundizaron la crisis de inseguridad y criminalidad que hoy vivimos y que actualmente incrementa la comisión de infracciones y delitos a lo largo de la república, incumpliendo aquel funcionario con la garantía constitucional de protección y seguridad ciudadana. Artículo 151. Las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

ministras y ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República y lo representarán en asuntos propios del Ministerio a su cargo. Serán responsables política, civil y penalmente por los actos y contratos que realicen al inicio sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado. Consecuentemente, el señor Juan Ernesto Zapata Silva se encuentra incurso en lo establecido en el artículo 79 la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es decir, el incumplimiento de funciones constitucionales detalladas en párrafos precedentes y, por tanto, de acuerdo con el artículo 151 de la Carta Magna, es directo responsable político de tales incumplimientos. Incumplimiento del señor Juan Ernesto Zapata Silva en su calidad de exministro Interior, de las disposiciones contenidas en el artículo 22 literales a y b de la Ley Orgánica del Sector Público, las cuales detallo textualmente a continuación: establece que son deberes de todos los servidores públicos respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y demás disposiciones expedidas de acuerdo con la ley; y cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto con celeridad, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bienestar colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades. Sin embargo, como consecuencia de todo lo anotado con anterioridad en esta solicitud de juicio político, es evidente que el señor Juan Ernesto Zapata Silva, exservidor público en calidad de ministro de Estado, ha hecho caso omiso a tales deberes. Se ha podido evidenciar que el enjuiciado ha transgredido preceptos establecidos en la Constitución de la República, respecto al incumplimiento de la ley y principios jurídicos de los derechos del derecho público, esto es que, al no haber cumplido con las obligaciones de su puesto con celeridad, eficiencia, calidad, calidez,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades, permitió que la crisis en seguridad se agrave y se profundice en niveles nunca antes vistos en nuestra república, esto sumado a la falta de ejecución presupuestaria, eficacia y eficiencia que disponen la Constitución y la ley, generando una violación flagrante a la Constitución y la ley, motivo por el cual es absolutamente justificada y necesaria la sustanciación del enjuiciamiento político del exfuncionario público Juan Ernesto Zapata Silva, por ser responsable directo de tales incumplimientos. Incumplimiento del exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva, de las disposiciones contenidas en los artículos 50, 60, 61, numerales dos, tres, seis, y 16, 63, 64, numerales dos, tres, 5 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que detallo en el siguiente artículo 59: La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional, altamente especializada, uniformada, obediente y no deliberante, regida sobre la base de méritos y criterios de igualdad y no discriminación. Estará integrada por servidores y servidoras policiales. El ejercicio de sus funciones comprende la prevención, disuasión, reacción, uso legítimo de la fuerza, investigación de las infracciones e inteligencia antidelinquencial. Su finalidad es precautelar el libre ejercicio de los derechos de la seguridad ciudadana, la protección interna y el orden público, con sujeción al ministro rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, es decir, el Ministerio del Interior. De la prueba presentada se desprende que el señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de exministro del Interior, como titular del ramo encargado de la seguridad a su cargo, teniendo a la Policía Nacional, no cumplió con su labor de prevención, disuasión, reacción, investigación de la infracción e



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

inteligencia antidelinquencial; tampoco de precautelar el libre ejercicio de los derechos, la seguridad ciudadana, la protección interna y el orden público, ejerciendo una gestión nefasta al frente de su cartera de Estado. Al momento no ejecutan ni siquiera el presupuesto ni las acciones correspondientes para una tarea eficaz en el combate a la delincuencia, generando que esta, más bien, se agrave significativamente y por consecuencia directa de los incumplimientos detallados en la presente solicitud de juicio político. Responsabilidad directa del enjuiciado exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva. El señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de exministro del Interior, de las disposiciones contenidas en el artículo 60 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que detallo textualmente: Misión. Tiene como misión la protección interna, la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y, dentro del ámbito de su competencia, el apoyo a la administración de justicia en el marco del respeto y protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional, a través de los subsistemas de prevención, investigación de la infracción e inteligencia antidelinquencial. De la abundante prueba aportada se desprende que el exministro del Interior, Juan Zapata Silva, no cumplió con la misión de garantizar la protección interna, la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y, dentro del ámbito de su competencia, el apoyo a la administración de justicia, en el marco del respeto y protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional, a través de los subsistemas de prevención, investigación de la infracción e inteligencia antidelinquencial. Por el contrario, su gestión como ministro del Interior fue un cúmulo de errores e inacciones que impidió la tarea de cuidado y protección estatal para sus ciudadanos, dejándonos en absoluta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

desprotección y desamparo a nuestra suerte, víctimas de la delincuencia común y el país que el día de hoy nosotros vivimos. Con el agravante que vuelvo a señalar, hasta octubre del 2023, el señor ministro del Interior ejecutó menos del 30% y durante todo ese año el 34% del 100% del presupuesto otorgado a su cartera para el cabal funcionamiento del subsistema de prevención e investigación de la infracción que determina el artículo 60 del código señalado, que será su deber dar apoyo. Era su deber dar apoyo a la administración de justicia en el marco del respeto y protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Sin embargo, pese a las reuniones que se conocen de carácter público por medio de comunicación con el Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado, Ministerio del Interior, no brindó los medios necesarios, incluyendo la falta de personal, gasolina, logística, autos, dotación, municiones, aditamentos, entre otros, lo que tiene clara relación con el numeral tres del artículo 61, pues todas las acciones de la Policía están bajo la dependencia del Ministerio rector de la Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público, que era el ministro, que es el ministro del Interior y era el ministro del Interior a su cargo, a orden del señor Juan Ernesto Zapata Silva. También debemos de decir que en el artículo 61 numerales 2, 3, 6 y 16 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina textualmente lo siguiente: Artículo 61. La Policía Nacional tiene las siguientes funciones: Numeral 2. Servir a la comunidad y proteger a todas las personas contra los actos ilegales, en consonancia del alto grado de responsabilidad exigido por su profesión. Numeral 3. Desarrollar acciones operativas para la protección de derechos, mantenimiento, control y restablecimiento del orden público, prevención de las infracciones y seguridad ciudadana, bajo la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

dependencia del Ministerio rector de la Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público y en coordinación con las entidades competentes de los diferentes niveles de gobierno, señalando que el ministerio rector es el Ministerio del Interior. Numeral 6. Cumplir con el control operativo en los ámbitos requeridos de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en coordinación con las entidades competentes de los distintos niveles de gobierno, en el marco de los lineamientos y directrices del Ministerio rector de la Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público. Numeral 16. Brindar protección a dignatarios o autoridades en funciones y personas incluidas en el sistema nacional de protección de víctimas y testigos, de conformidad con los reglamentos respectivos. De la prueba presentada y aportada se desprende, señora presidenta y señores comisionados, que en contraste a lo que generó y realizó el exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva, como ministerio a cargo de la Policía Nacional, jamás cumplió con su misión legal de servir a la comunidad y proteger a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido para su profesión. Tampoco desarrolló las acciones operativas para la protección de derechos, mantenimiento del control y restablecimiento del orden público, prevención de las infracciones y seguridad ciudadana bajo la dependencia del ministerio a su cargo, donde él era su titular. Jamás garantizó la protección interna y el orden público en coordinación con las entidades competentes de los diferentes niveles de Gobierno. Tampoco cumplió con el control operativo de los ámbitos requeridos de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en coordinación con las entidades competentes de los diferentes niveles de Gobierno, en el marco de los lineamientos, directrices del ministerio rector de la seguridad ciudadana, Ministerio a su cargo y del cual era



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

su titular, protección interna y orden pública ni brindó la protección a dignatarios, y tenemos las estadísticas de muertes al respecto, autoridades en funciones y personas incluidas en el sistema nacional de protección de víctimas y testigos, de conformidad con los reglamentos respectivos. Tanto es así que, bajo su mando, fueron asesinados candidatos a presidente de la república, candidatos a diferentes autoridades de gobierno, alcaldes en funciones, concejales, fiscales, testigos protegidos, sospechosos de delitos, personas y ciudadanía de la sociedad civil en general, de diferentes niveles económicos y sociales, entre otros, que eran responsabilidad del Ministerio que estaba a su cargo, señor Juan Zapata, incumpliendo así en forma flagrante lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Secretaría. Incumplimiento del interpelado Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de exministro del Interior, respecto al artículo 62 y 63 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que dice textualmente: al Ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional. De la prueba aportada se desprende, estimada presidenta, señores comisionados y ciudadanía en general, que el señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de exministro del Interior del Gobierno del señor Guillermo Lasso Mendoza, no cumplió con su misión de rectoría de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, dejando a los ciudadanos, en general, completamente desamparados y desprotegidos frente a la ola delincuencia más grave que ha vivido la historia de nuestro país, generando una ola de terror, pánico, zozobra, desesperanza, temor y desolación en la población ante una gestión errática, ineficaz, indolente e ineficiente. Señora presidenta y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

comisionados, el señor exministro del Interior inobservó el artículo 64 en los numerales 2, 3, 5 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que leo textualmente y de manera inmediata: el titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrán las siguientes funciones: Numeral 2. Planificar, ejecutar y controlar el presupuesto de la Policía Nacional, en concordancia con la planificación de la seguridad interna. Numeral 3. Velar por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en el marco de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. Numeral 5. Regular, coordinar, supervisar y controlar la correcta prestación de la actividad policial en los subsistemas preventivo, investigativo y de inteligencia antidelinquencial. De la prueba aportada se desprende que el señor Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior, no cumplió con las tareas directamente encomendadas a su cargo, como lo es planificar, ejecutar, controlar el presupuesto de la Policía Nacional, en concordancia con la planificación de seguridad interna... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS DOCE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. ...Evidentemente, la pobre ejecución presupuestaria del 29% hasta el mes de octubre del 2023 y del 34% durante todo ese año, constituyen un flagrante incumplimiento de las funciones legales encomendadas al enjuiciado, generando que no se vele por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en el marco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, ni tampoco la regulación, coordinación, supervisión y control de la correcta prestación de la actividad policial en los subsistemas preventivos, investigativos y de inteligencia antidelinquencial. Señora presidenta, señores comisionados, ciudadanía ecuatoriana, en todo este proceso de sustanciación, en este juicio político, en donde estamos interpelando mediante las competencias que nos da la ley, al exministro del Interior Juan Zapata, nos hemos quedado absortos particularmente por la falta de eficiente, deficiencia de responsabilidad y sobre todo de competencia sobre la situación de la ejecución presupuestaria. El día de hoy, en la prueba testimonial que dentro de lo aportado por su naturaleza como testimonial corresponde, escuchamos, y considero lo más relevante lo que manifestó el hasta ese momento jefe de Operaciones de la Policía Nacional y hoy comandante General de la Policía, el general Zapata, y es que, si se hubiese ejecutado y consecuentemente invertido más del presupuesto que si tuvo disponible el exministro del Interior, Juan Zapata, en políticas de seguridad para... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, continúe, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. ...Con su autorización, señor presidente encargado. Seguridad ciudadana y para la propia Policía Nacional como institución, se hubiesen evitado, primero, miles y miles de muertos y adicionalmente una política eficaz en materia de seguridad, en el ramo a cargo del hoy interpelado exministro Juan Zapata, hubiese prevenido el país del que todos, el día de hoy lamentamos como una herencia nefasta del Gobierno anterior respecto a la política de seguridad e inversión sobre la situación de seguridad ciudadana. Es por esto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

señora presidenta y señores comisionados, que es importante destacar que más allá que el día de hoy el interpelado nos vuelve a demostrar en su no comparecencia durante todo este proceso de juicio político y que acertadamente hoy la presidenta conjuntamente con el comisionado Vela, denotaron que sí, sí se le ha notificado a los correos electrónicos que consta en sus declaraciones juramentadas, hoy nuevamente inobserva una responsabilidad que le da la ley y esto es responder ante el órgano de fiscalización por las acciones u omisiones dentro del cargo que el exministro, que el expresidente de la república lo llevó a ser ministro de Estado en una rama tan importante como es la seguridad ciudadana. Adicionalmente, hemos visto que lo que hemos alegado no es un invento desproporcionado, consta en las certificaciones correspondientes las partidas presupuestarias y el informe documental de carácter certificado del Ministerio de Finanzas sobre el presupuesto que se le otorgó al exministro Zapata, como también consta el porcentaje que ocupó y el que no ocupó, incurriendo con esto en una grave irresponsabilidad e inobservancia, toda vez que si su inversión hubiese sido evidentemente dentro del marco de las necesidades tanto de la institución de la Policía como de la propia seguridad ciudadana en general como política de Estado, hoy no tendríamos muertes que llorar. Situación de seguridad en nuestro país que causa terror, temor y conmoción y que permanentemente ya supera los límites, los límites de delincuencia organizada nunca antes visto en la república y en la historia de nuestro país. Es por ello que con todas las pruebas aportadas, con todos los documentos a los que nos hemos referido, con todas las circunstancias que se han alegado, con el testimonio de quien operacionalmente en ese momento ostentaba dicho cargo en la Policía Nacional, el señor Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior del Gobierno del presidente Guillermo Lasso Mendoza, y no observó, omitió



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

procedimientos a los que él estaba, de manera responsable, llamado a controlar y velar, y adicionalmente de manera irresponsable y no observó también una falta de ejecución presupuestaria, que como una situación irónica, hoy que el dinero público para invertir en seguridad es evidentemente un privilegio debido a que no tenemos. Hoy vemos con desolación y nos preguntamos por qué el exministro del Interior no ejecutó ese presupuesto. Consecuentemente, señora presidenta, señores comisionados, miembros de la Asamblea Nacional y también ciudadanía en general, hemos demostrado de manera clara y contundente la responsabilidad política del exministro del Interior Juan Zapata y consecuentemente solicito que, una vez que se procese el procedimiento que admite la ley, disculpando la recurrencia del término, se pueda evidentemente pasar al Pleno de la Asamblea Nacional para que mediante el derecho a la defensa, la réplica y a la exposición de las partes, el pueblo ecuatoriano sepa de mayor proporción documental y prueba relevante todo lo que hoy en esta comisión y durante todo este proceso de juicio político en la fiscalización, en la Comisión de Fiscalización hemos debatido, observado, analizado y que, con razón, la historia nos conducirá a determinar la responsabilidad política del exministro Zapata. Gracias, señora presidenta. Gracias, señores comisionados. Gracias, señor secretario. Gracias a los medios de comunicación y gracias a la ciudadanía que nos ha escuchado". II. Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior. Como se señaló anteriormente, dentro del plazo establecido por la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el exfuncionario no remitió ninguna contestación ni las pruebas de descargo de las que se creyere asistido. De igual forma, no compareció a la sesión convocada por la Presidencia de la Comisión de Fiscalización y Control Político para su alegato final. No obstante, de lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

anterior, el 13 de mayo del 2024, el enjuiciado Juan Ernesto Zapata Silva envió a los nueve comisionados una comunicación en la que señala lo siguiente: "De mi consideración: Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, ante ustedes comparezco, expongo y solicito: 1. He conocido por la prensa acerca del comunicado "Boletín 33" de 03 de mayo de 2024, en el que se indica que "culminó el plazo de quince días para que el asambleísta proponente y el exfuncionario presenten sus pruebas de cargo y de descargo" y que "no recibió ninguna contestación ni pruebas de descargo por parte del exministro Juan Zapata". De igual manera, he conocido que durante toda la semana anterior continuaron sustanciando el juicio político, e incluso sé que se ha señalado una comparecencia solicitada por el interpelante para el pasado viernes 10 de mayo. 2. Sin embargo, mal podía haber presentado contestación y descargo alguno o peor aún comparecer ante la comisión, cuando hasta la fecha no he sido notificado con ninguna actuación relativa al presente juicio político ni con la acusación ni con ninguna otra diligencia o impulso, ni en persona ni en forma electrónica o telefónica. Esto llama la atención por cuanto en reiteradas ocasiones diversas comisiones como la de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social; así como la ocasional para investigar el asesinato de Fernando Villavicencio, me han convocado notificándome a mi correo electrónico o incluso a mi teléfono celular. Para el efecto, pongo en su conocimiento que el correo que utilizo es corazonesazules@gmail.com. 3. Pero para que no pueda argumentarse desconocimiento o confusión alguna, adjunto el documento de fecha 29 de enero de 2024, remitido por soporte de gestión documental de la Asamblea Nacional a mi cuenta de correo, en el que se informa la creación de usuario en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

sistema de gestión documental y se registran, entre otros datos, mis nombres, mi usuario y por supuesto mi correo electrónico: corazonesazules@gmail.com. Es decir, previo a que la comisión avoque conocimiento del juicio político, la Asamblea Nacional estableció, a través del sistema de gestión documental, el canal oficial por el que he sido notificado, tanto para solicitudes de información como para comparecencias, sin que se registre ningún otro correo. 4. A partir del registro de mi cuenta oficial de correo, he recibido y remitido comunicaciones oficiales de pedidos de información y comparecencias con dos comisiones de la Asamblea Nacional. A continuación, detallo los oficios y fechas de las comunicaciones: -----

Número de oficio	Fecha	Objeto
Memorando Nro. AN-CTPC-2024-0030-M	29 de enero de 2024	Comparecencia para el 31 de enero 2024
Oficio Nro. AN-CTPC-2024-0042-O	1 de febrero de 2024	Comisión general virtual para el 5 de febrero de 2024
Oficio Nro. AN-IAFV-2024-0016-ORI	13 de febrero de 2024	Requerimiento de información

De igual manera, se recibieron comunicaciones oficiales de estas comisiones: -----

Número de oficio	Fecha	Objeto
Memorando No. AN-CTPC-2024-0031-M	29 de enero de 2024	Convocatoria para sesión presencial para el 31 de enero 2024
Correo s/n	31 de enero de 2024	Suspensión de la convocatoria para 31 de enero 2024
Memorando No AN-CTPC-2024-0038-M	2 de febrero de 2024	Convocatoria para sesión 5 de febrero 2024

5. Hago notar que los procesos de enjuiciamiento político son procesos donde se decide sobre derechos, por lo que están sujetos a la observancia de las garantías mínimas del debido proceso previstas en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Constitución; así mismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dice en su último párrafo que: "En todas las etapas del enjuiciamiento político se respetará el debido proceso y las demás garantías y derechos constitucionales"; por lo que el no haberme notificado y sustanciar el mismo sin mi conocimiento vicia absolutamente el proceso. 6. Con estos antecedentes, y previo a iniciar las acciones constitucionales que me asisten en defensa de mis derechos, solicito: i) Se disponga al secretario relator de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional que informe y certifique si he sido notificado al correo electrónico corazonessazules@gmail.com, registrado en el sistema de gestión documental de la Asamblea Nacional; ii) Se ponga esta comunicación en conocimiento el pleno de la comisión a fin de que, mediante resolución, se retrotraigan todas las actuaciones hasta el momento en que se produjo la vulneración de mis derechos, esto es, a la primera notificación a cargo de esta comisión. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico: corazonessazules@gmail.com". En base a lo señalado, con fecha del 14 de mayo de 2024, el asambleísta Ramiro Vela envió a la Secretaría de la comisión el Memorando Nro. AN-VJJR-2024-0053-M, a lo cual el secretario de la Comisión de Fiscalización, Jairo Jarrín Farías, suscribió lo siguiente: En mi calidad de secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, reciba usted un cordial saludo; con relación al petitorio formulado mediante Memorando Nro. AN-VJJR-2024-0053-M del día de hoy, en lo pertinente manifiesta: "(...) solicito muy comedidamente por este medio, la petición verbal realizada en la sesión de la Comisión de Fiscalización y Control Político Nro. 047, el viernes 10 de mayo de 2024, relacionado a la certificación de la notificación al exministro Juan Zapata". Al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

respecto, de conformidad con el artículo 28 numerales 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 11 numerales 11, 14, 15 y 16 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, por este medio me permito certificar: Que, esta Secretaría ha procedido con la notificación de todas y cada una de las actuaciones de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político relacionadas al trámite de sustanciación de la "solicitud de enjuiciamiento político (...) en contra del señor ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior", al correo electrónico corazonessazulesjz@gmail.com que consta de los siete (7) documentos identificados como "formulario electrónico de declaración patrimonial jurada", presentados por el exfuncionario Juan Ernesto Zapata Silva ante la Contraloría General del Estado (CGE), signados bajo números 4211917, 5045696, 7767068, 7893637, 7893733, 8736246 y 8869814, que reposan en los archivos de la comisión y a los cuales me remito en caso de ser necesario, garantizando de esta manera el debido proceso según lo dispuesto en las normas constitucionales y en concordancia con el último inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Esta Secretaría hace énfasis en la declaración que consta de los precitados formularios y que suscribe el declarante: "La información consignada en la presente declaración patrimonial jurada es verdadera y podrá ser verificada por la Contraloría General del Estado. En caso de falsedad u ocultamiento de información me someto a las penas que por esos hechos prevén las leyes de la república". Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. En el mismo sentido, el asambleísta José Lenin Rogel también pidió certificación sobre la notificación del juicio político al imputado, exministro Juan Ernesto Zapata Silva, pedido que fue respondido con el Memorando Nro. AN-CFCP-2024-0109-M, el 16 de mayo, en el que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Secretaría hace énfasis en que la declaración que consta en los precitados formularios; el declarante, Juan Ernesto Zapata Silva, suscribe que: "La información consignada en la presente declaración patrimonial jurada es verdadera y podrá ser verificada por la Contraloría General del Estado. En caso de falsedad u ocultamiento de información me someto a las penas que por esos hechos prevén las leyes de la república". 7. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión. En consideración de lo expuesto, le corresponde a esta comisión decidir si recomienda el enjuiciamiento o el archivo del juicio político en contra del exministro del Interior para su respectivo tratamiento ante el Pleno de la Asamblea Nacional; para lo cual debe realizar un análisis de fondo y de forma del proceso de juicio político. Es así como se plantean los siguientes problemas: 7.1. ¿La solicitud de juicio político fue presentada conforme la Constitución y la ley? Este análisis se realizará en base a lo que disponen la Constitución y la LOFL sobre el juicio político y su trámite. De acuerdo a la normativa vigente, son 5 los requisitos que el asambleísta proponente debe cumplir para presentar una solicitud de juicio político: legitimidad política; que el funcionario o exfuncionario sea sujeto de enjuiciamiento político; que dicha autoridad se encuentre dentro del ejercicio de su cargo o un año después de terminado; que la solicitud sea presentada ante la o el presidente de la Asamblea Nacional y el anuncio de la totalidad de las pruebas, adjuntando la prueba documental que se disponga al momento. 1. Legitimidad política. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 79, dispone que la solicitud para proceder al enjuiciamiento político deberá contar con las firmas de al menos una cuarta parte de las y los miembros de la Asamblea Nacional, en el formulario correspondiente, en el que se declare que las firmas son verídicas y que corresponden a sus titulares. Cabe señalar que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Asamblea Nacional cuenta con 137 integrantes, por lo que un cuarto, lo constitucional y legalmente exigible como mínimo equivale a 34 asambleístas. En este sentido, del expediente se desprende que la solicitud de juicio político fue presentada por un asambleísta, Carlos Vera Mora, respaldado por 35 legisladores, quienes, en el "Formulario para la presentación de firmas de respaldo para las solicitudes de enjuiciamiento político", declararon que su firma es verídica y que efectivamente les corresponde como titulares. Los 35 asambleístas que respaldaron la solicitud de juicio político, son los siguientes: Manuel Oswaldo Bohórquez, Arturo Germán Moreno Encalada, Simón Bolívar Mieles Pinargote, Jhonny Alfredo Lavayen Tamayo, Roberto Carlos Cerda Tapuy, Adrián Ernesto Castro Piedra, César Umajinga Guamán, Luis Ricardo Alvarado Campi, Diego Fernando Matovelle Vera, Eckenner Reader Recalde Álava, Fausto Armando Fernández Rosales, Inés Margarita Alarcón Bueno, Jorge Luis Guevara Benavidez, Karina del Carmen Subía Dávalos, Marjorie Lorena Rosado Sánchez, Nathaly Estefanía Farinango Delgado, Nicole Anahis Saca Baldeón, Patricio Benjamín Cisneros Granizo, Valentina Centeno Arteaga, Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas, Esperanza del Rocío Moreta Terán, Edgar Geovanny Benítez Calva, Guido Gilberto Vargas Ocaña, Henry Fabián Kronfle Kozhaya, Jaminton Enrique Intriago Alcívar, Johnny Enrique Terán Barragán, Jorge Enrique Acaiturri Villa Varas, Jorge Hermel Álvarez Granda, José Lenín Rogel Villacís, Lucía Lizbeth Jaramillo Zurita, Audy Marcelo Achi Sibri, Otto Santiago Vera Palacios, Samuel Elías Céleri Gómez, Vicente Giovanni Taiano Basante, Nelly Zolanda Plúas Arias. De igual forma, cabe señalar que, de la revisión del expediente, se pudo constatar que todas las firmas corresponden a asambleístas titulares y ninguna firma a asambleístas alternos principalizados. En este sentido, se cumple con el número de firmas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

respaldo y la forma que exige el artículo 131 de la Constitución y 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y, por tanto, se respeta el principio de legitimidad política. 2. Que la autoridad enjuiciada sea sujeto de enjuiciamiento político. El artículo 131 de la Constitución establece que la Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político de: "(...) las ministras o ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado". Aquí es prudente recalcar que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 568, de 26 de septiembre de 2022, el señor Juan Ernesto Zapata Silva fue nombrado ministro del Interior por el entonces presidente de la república, Guillermo Lasso Mendoza, cargo que mantuvo hasta el 23 de noviembre de 2023. En este sentido, el exfuncionario forma parte de los sujetos que pueden ser sometidos a juicio político conforme lo establece el artículo 131 de la Constitución. 3. Temporalidad. De igual forma, la Constitución de la República, en su artículo 131, establece que la solicitud de juicio político deberá ser presentada durante el ejercicio del cargo del funcionario enjuiciado o hasta un año después de terminadas sus funciones. El 25 de noviembre de 2023, mediante Oficio Nro. CV-AN-003-NOV-2023, Carlos Edilberto Vera Mora presentó la solicitud de juicio político en contra de Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior. Para ese entonces el exministro Juan Ernesto Zapata Silva ya no estaba en funciones, ya que el exfuncionario ejerció su cargo desde el 26 de septiembre del 2022 hasta el 23 de noviembre del 2023, pues;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

mediante Decreto Ejecutivo Nro. 9, suscrito por el presidente de la república, Daniel Noboa Azín, se encargó el Ministerio del Interior a Mónica Irene Palencia Núñez. Sin embargo, la presentación de juicio político se encuentra dentro del año después de terminadas las funciones del exministro ya que, desde que el exministro Juan Ernesto Zapata Silva fue removido hasta que el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora presentó la solicitud de juicio político, solo transcurrieron dos (2) días. Por lo tanto, la solicitud de juicio político cumple la temporalidad que establece la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 4. La solicitud deberá ser presentada ante la o el presidente de la Asamblea Nacional. Respecto a que la solicitud sea presentada ante la o el presidente de la Asamblea Nacional, cabe señalar que esto se constata en el Oficio No. CV-AN-0003-NOV-2023, mediante el cual el asambleísta Carlos Edilberto Mora Vera presentó la solicitud de juicio político, misma que se encuentra dirigida al presidente de la Asamblea Nacional, Henry Fabián Kronfle Kozhaya. 5. Anuncio de la totalidad de la prueba y prueba adjunta. Finalmente, respecto al anuncio de la totalidad de la prueba y la prueba documental adjunta, es preciso señalar que, en la solicitud de juicio político, dentro del numeral 6, anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos anunciados, el asambleísta realizó el anuncio de toda la prueba documental y audiovisual de la cual se creyó asistido. Para ser más precisos, anunció 16 pruebas. Por otra parte, dentro de los anexos de la solicitud de juicio político se pudo verificar que el asambleísta no adjuntó la prueba anunciada; sin embargo, la misma fue presentada dentro del plazo de 15 días que otorga la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tanto al asambleísta proponente como al sujeto enjuiciado para presentar su prueba de cargo y de descargo. En este sentido, el asambleísta cumplió con anunciar su prueba y adjuntar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

la prueba, en el momento procesal oportuno. Una vez que se ha realizado un análisis de los requisitos de forma y se ha verificado que efectivamente el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora cumplió con dichos requerimientos, es preciso realizar un análisis de fondo de la solicitud de juicio político en donde se examinará si el exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva, incumplió las funciones que le asigna la Constitución y la ley. Para esto, es pertinente determinar, según la solicitud de juicio político, cuáles fueron las funciones establecidas en la Constitución y la ley que el exministro incumplió.

7.2. Análisis de los hechos imputados. El presente juicio político, acorde a lo sustanciado por su proponente, el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora, se sustenta en la imputación de dos hechos: 1) Falta de ejecución del presupuesto del Ministerio del Interior y 2) Falta de acción del ministro Juan Ernesto Zapata Silva como titular de la Ministerio de Interior para garantizar la seguridad interna. La Ley Orgánica de la Función Legislativa determina sobre el incumplimiento de funciones que se deberán presentar pruebas ya sea testimoniales, audiovisuales o documentales que prueben el incumplimiento de funciones del funcionario imputado. Es un hecho tangible que durante el año 2023 las muertes violentas en el Ecuador tuvieron un incremento del 65.65% con respecto al 2022, tal como reposa en la prueba presentada por el proponente del juicio político, certificado por el Informe Nro. PN-SCG-CEO-2024-239-INF, suministrado por parte de la Policía Nacional en contestación al Oficio Nro. AN-VMCE-2024-0023-ORI, suscrito por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora, y que fue presentado dentro de las pruebas documentales del presente juicio político. Estas cifras resultan escalofriantes puesto a que representan un incremento de muertes violentas de 3.208 personas, lo que ha conducido a registrar un total de 8.094 muertes violentas en el año 2023, periodo de gestión del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

exministro Juan Ernesto Zapata Silva, situación que contrasta con el año anterior, el 2022, cuando se registraron 4.886 muertes violentas. -----

Muertes violentas 2022 y 2023			
Tipo de crimen	2022	2023	Incremento
Asesinato	4.410	7.501	3.091 (70.90%)
Homicidio	343	453	110 (32.06%)
Femicidio	89	108	19 (21.34%)
Sicariato	44	32	12 (-27.27%)
Total, de muertes violentas	4.886	8.094	3.208 (65.65%)

Fuente: Policía Nacional

Por otra parte, es un hecho que, mediante el Oficio Nro. MDI-DMI-2024-1229-OF, con fecha de 01 de mayo de 2024, el Ministerio de Finanzas remite al asambleísta proponente del juicio político respuesta al Oficio Nro. AN-VMCE-2024-0023-ORI, dentro del cual se solicita: "(...) 1. Que se remita a este despacho un cuadro comparativo entre los valores entregados por el Ministerio de Economía y Finanzas al Ministerio del Interior y los valores ejecutados por parte del Ministerio del Interior, desde 01 de enero al 23 de noviembre del 2023. (...)". Señalando que el nivel de ejecución dentro del Ministerio del Interior fue del 73,93% en gasto corriente, de apenas el 13,67 % en gasto de inversión y del 32,15% a nivel agregado, como se puede apreciar en la tabla a continuación. Esto significa que el exministro Juan Ernesto Zapata Silva apenas ejecutó USD \$25.834.340,36 de un total de \$80.348.695,31 asignados a su cartera de Estado, lo que significa que se dejó de ejecutar el 67,85% del presupuesto, o lo que equivale a \$54.514.354,95 en términos nominales. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Presupuesto asignado MEF y devengado MDI				
Tipo de gasto	Asignado	Codificado	Devengado	% Ejecución
Corriente	\$35.552.434,39	\$24.632.822,98	\$18.216.279,58	73,95%
Inversión	\$40.019.577,68	\$55.715.872,33	\$7.618.060,78	13,67%
Total	\$75.572.012,07	\$80.348.695,31	\$25.834.340,36	32,15%

Fuente: Ministerio de Finanzas

Estos valores no ejecutados terminan incidiendo sobre la operatividad del sector de seguridad interna al reducir las capacidades estatales, puntualmente son recursos que inciden sobre la operatividad de la Policía Nacional, ente con el cual el Ministerio del Interior está obligado a coordinar para garantizar a los habitantes el derecho a la seguridad integral como consta en el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador. El testimonio de la actual coordinadora administrativa del Ministerio del Interior, doctora María José Arrobo, que fue recibido en la Comisión de Fiscalización como una prueba de oficio solicitado por la presidenta de la comisión, Pamela Aguirre, ratifica estas cifras y determina que la mayoría de los 7 proyectos de inversión presentaron una ejecución del 0%; en dichos proyectos se encontraban rubros como la dotación de chalecos antibalas, armas y municiones, vehículos para el patrullaje, renovación de los sistemas tecnológicos para operar el sistema integral de seguridad en cárceles y a nivel nacional. Este testimonio se refuerza con el testimonio del actual comandante de la Policía, el general César Augusto Zapata Correa, que afirmó que 103 policías fueron asesinados en 2023 y que en el año en mención los procesos de compra de chalecos antibalas y dotación de armamento fueron fallidos. La inobservancia a la ley y la Constitución que se materializa en el incumplimiento de funciones del exministro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Juan Ernesto Zapata Silva, deviene de incumplir con las siguientes normas: Constitución de la República del Ecuador. Artículo 3, numeral 8: Es deber del Estado garantizar a los habitantes el derecho a la seguridad integral. Artículo 158: Sobre las funciones de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en la protección de derechos y mantenimiento del orden público. Artículo 163: Sobre la misión de la Policía Nacional de atender la seguridad ciudadana y el orden público. Artículo 341: Sobre la protección integral de los habitantes por parte del Estado. Artículo 393: Sobre la garantía de la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas. Ley Orgánica del Sector Público. Artículo 22, literales a) y b): Sobre los deberes de los servidores públicos de respetar y cumplir la Constitución y las leyes. Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Artículos 59, 60, 61 (numerales 2, 3, 6 y 16), 62, 63 y 64 (numerales 2, 3 y 5): Sobre las funciones, misión y atribuciones de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público. En resumen, se puede determinar que ha existido un incumplimiento de normas constitucionales y legales relacionadas con la garantía de la seguridad integral, el mantenimiento del orden público, la protección de derechos, la ejecución presupuestaria y las funciones del Ministerio del Interior y la Policía Nacional en materia de seguridad ciudadana. Responsabilidades asociadas con el ejercicio del cargo de ministro del Interior, como principal responsable de velar por la seguridad interna del país. 8. Conclusiones. La solicitud de juicio político presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora cumple con todos los requisitos de forma establecidos en la Constitución y la ley, cumpliendo así con la debida sustentación ante la presente comisión, razón que habilita su tratamiento ante el Pleno de la Asamblea Nacional. La mayoría de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

testigos a los que se les pidió rendir testimonio no acudieron a la Comisión de Fiscalización y Control Político, pese a que algunos de los testimonios solicitados por el proponente se desempeñan actualmente como funcionarios públicos como la actual ministra del Interior, Mónica Irene Palencia Núñez, que envió una excusa, o el ministro de Finanzas Juan Carlos Vega Malo, de quien no se recibió excusa. Pese a la inasistencia de los actuales funcionarios públicos, se contó con información relevante para la sustanciación del presente juicio político debido a la existencia de pruebas de índole documental. El imputado políticamente, exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva, decidió de manera deliberada no presentar pruebas de descargo en el presente juicio político. Una vez finalizados los plazos, el sujeto imputado se contactó con los integrantes de la Comisión de Fiscalización y Control Político tratando de argumentar que no fue notificado al correo electrónico corazonessazules@gmail.com. No obstante, como certificó el secretario de la comisión, el abogado Jairo Jarrín Fariás, se notificó al exministro a la dirección corazonessazulesjz@gmail.com, dirección de correo electrónico que consta en la declaración patrimonial juramentada presentada ante la Contraloría General del Estado, signados bajo los números 4211917, 5045696, 7767068, 7893637, 7893733, 8736246 y 8869814, que reposan en los archivos de la comisión. Cabe también mencionar que la calificación del juicio político fue difundida por los medios digitales de la comisión de la Asamblea Nacional y fue replicada a nivel nacional por parte de diversos medios de comunicación privados. Por consistente, se ha cumplido así con el debido proceso y con el principio de publicidad del juicio político que, por su naturaleza jurídica, es de carácter público y cuyas sesiones en su totalidad se reproducen por los medios digitales de la Comisión de Fiscalización y Control Político. Son dos los hechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

que constituyen el incumplimiento de funciones 1) la falta de ejecución del presupuesto del Ministerio del Interior y 2) la falta de acción del exministro Juan Ernesto Zapata Silva como titular del Ministerio de Interior para garantizar la seguridad interna. Lo que se puede resumir en una nula ejecución presupuestaria del 32,15% comprendida entre el periodo del 1 de enero y el 23 de noviembre del 2023. Condición que contribuye al incremento de las muertes violentas en un 65,65% entre el periodo 2022 a 2023, lo que condujo a que se cierre el año con un total de 8.094 muertes violentas, entiéndase asesinatos, homicidios, femicidios, sicariatos. Esta es la cifra más alta desde que se tienen registros administrativos. En cuanto a lo normativo, lo anterior deviene en el incumplimiento de las siguientes normas: Constitución de la República del Ecuador, artículo 3, numeral 8: Es deber del Estado garantizar a los habitantes el derecho a la seguridad integral. Artículo 158: Sobre las funciones de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en la protección de derechos y mantenimiento del orden público. Artículo 163: Sobre la misión de la Policía Nacional de atender la seguridad ciudadana y el orden público. Artículo 341: Sobre la protección integral de los habitantes por parte del Estado. Artículo 393: Sobre la garantía de la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas. Ley Orgánica del Sector Público. Artículo 22, literales a) y b): Sobre los deberes de los servidores públicos de respetar y cumplir la Constitución y las leyes. Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Artículos 59, 60, 61 (numerales 2, 3, 6 y 16), 62, 63 y 64 (numerales 2, 3 y 5): Sobre las funciones, misión y atribuciones de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El exministro Juan Ernesto Zapata Silva es el responsable político del mal manejo del sector de seguridad interna, lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

cual ha causado dolorosas pérdidas para las familias ecuatorianas; además de generar miedo y zozobra dentro de la sociedad. Situación que se agrava cuando personas que por su perfil de riesgo deben de ser protegidas por el Gobierno, pero fueron brutalmente asesinadas, como lo son los dolorosos casos de: Fernando Villavicencio (+), en su momento candidato a la Presidencia; Agustín Intriago (+), alcalde de Manta; Charbert Ruana (+), concejal del cantón Yaguachi; Omar Menéndez (+), candidato a la alcaldía de Puerto López; Bolívar Vera (+), concejal del cantón Durán; Rider Sánchez (+), candidato a asambleísta; Julio Farachio (+), candidato a la alcaldía de Salinas. A esto se le suma que 103 policías fueron asesinados en 2023; sin duda, contar con el adecuado equipamiento hubiese reducido la cifra. 9. Recomendaciones. Esta comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el enjuiciamiento político de Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior por el incumplimiento de sus funciones, según lo detallado en el acápite de conclusiones. 10. Resolución. Con base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, aprueba y pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe de sustanciación de juicio político. 11. Detalle de votación. El presente informe es aprobado mediante la moción presentada por el asambleísta José Lenin Rogel Villacís, miembro de la comisión con Memorando AN-RVJL-2024-0045-M, de 20 de mayo de 2024, dentro de la Sesión Nro. 049-CEPFCP-2023-2025, de 20 de mayo de 2024, que en lo pertinente se transcribe: "(...) Aprobar el informe motivado de sustanciación del juicio político tramitado por esta comisión y puesto en conocimiento de los comisionados, de conformidad con el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en contra de Juan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Ernesto Zapata Silva, por sus acciones en el Ministerio del Interior y la documentación de sustento adjunta en el presente proceso, planteado por el asambleísta Carlos Vera Mora, por las pruebas de oficio solicitadas, así como por aquellas presentadas por el proponente, a fin de que pase y sea conocido por el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador. Se autoriza a la Secretaría de la comisión para que realice los cambios de forma y estilo pertinentes". En dicha moción se registró la siguiente votación: -----

Asambleísta	P	F	C	ABS	Blanco
Aguirre Zambonino Pamela	X	X	-	-	-
Alvarado Campi Luis Ricardo	X	X	-	-	-
Barreto Zambrano Lenin	-	-	-	-	-
Espin Reyes Sofia	X	X	-	-	-
García Mejía Adriana	X	X	-	-	-
González Valero Ronal	X	X	-	-	-
Rogel Villacís José Lenin	X	X	-	-	-
Umajinga Guamán César	X	X	-	-	-
Vela Jiménez José Ramiro	X	X	-	-	-
Total	8	8	0	0	0

12. Designación del asambleísta ponente. De conformidad con el articulado previamente citado, artículos 80, 80.1, 81, 81.1 y 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que hace relación a la tramitación del juicio político, así como lo establecido en el artículo 83 ibidem, no cabe la designación de ponente del presente informe de sustanciación de juicio político. 13. Nombre y firma de los asambleístas que integran la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político que suscriben el informe. Para constancia y en plena comprensión del contenido integral del presente informe, suscriben a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

continuación los miembros de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político. Asambleísta Pamela Aguirre Zambonino, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político; asambleístas: César Umajinga Guamán, Adriana García Mejía, Ramiro Vela Jiménez, miembros de la comisión. Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Abogado Jairo A. Jarrín Farías, magister, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional.

14. Certificación de la relatoría de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político acerca de los días en que fue debatido el informe. En mi calidad de secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, certifico: Que, el presente informe de sustanciación de juicio político, fue conocido, debatido y aprobado en Sesión Nro. 049-CEPFCP-2023-2025, de 20 de mayo de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Pamela Alejandra Aguirre Zambonino (presidenta), Luis Ricardo Alvarado Campi (vicepresidente), Lenin Barreto Zambrano, Sofía Espín Reyes, Adriana García Mejía, Ronal González Valero, José Lenin Rogel Villacís, César Umajinga Guamán y Ramiro Vela Jiménez; con la siguiente votación: ocho (08) votos a favor, cero (00) votos en contra, cero (00) abstenciones, cero (00) votos en blanco y un (01) ausente. Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Abogado Jairo A. Jarrín Farías, magister, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional. 15. Detalle de anexos que hacen parte del informe. Se adjunta como anexo el expediente completo de juicio político. Link: <https://onedrive.live.com/?v=validatepermission&id=FD692F68D38AC956%21160914&challengeToken=AKTcgPOjLiaiHi8>.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Clave: CepfcpJPZapata2024". Señor presidente, hasta ahí la lectura del informe de sustanciación de juicio político al exministro del Interior, Juan Zapata. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIECIOCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señorita prosecretaria, dé lectura a su vez al Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0089-M, en relación con la nómina de interpelantes, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente: "Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0089-M. Quito, D.M., 21 de mayo de 2024 Para: Señor magister Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Remisión interpelante - juicio político exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva. De mi consideración: Con un atento y cordial saludo, acuso recibido del Memorando Nro. AN-PR-2024-0146-M, dando contestación al mismo, me permito informar que, el suscrito asambleísta Carlos Vera Mora es quién actuará como interpelante en el juicio político en contra de Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior. Agradezco de antemano por su gentil atención. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magister Carlos Edilberto Vera Mora, asambleísta". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señorita prosecretaria. Sirvase dar lectura al artículo ochenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. "Artículo 84. Derecho a la defensa. En la fecha y hora señaladas en el orden del día, las o los asambleístas interpelantes llevarán adelante la interpelación por el lapso de dos horas, con base en las pruebas solicitadas y actuadas dentro del plazo probatorio respectivo. A continuación, la funcionaria o funcionario enjuiciado políticamente, en el lapso máximo de tres horas, presentará sus alegatos de defensa ante el Pleno de la Asamblea Nacional sobre las acusaciones imputadas en su contra, con base en las pruebas solicitadas y actuadas dentro del plazo probatorio respectivo. Luego, cada parte podrá replicar por un tiempo máximo de una hora. Finalizada la intervención de la funcionaria o funcionario, se retirará del Pleno y la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional declarará abierto el debate, en el cual podrán intervenir todas las y los asambleístas y exponer sus razonamientos por el tiempo máximo de diez minutos, sin derecho a réplica. De no presentarse al término del debate, una moción de censura y destitución, se archivará la solicitud. A fin de garantizar el derecho a la defensa, el Consejo de Administración Legislativa, autorizará la participación de la o del funcionario interpelado por medios telemáticos siempre que justifique la imposibilidad de asistir de manera presencial". Hasta ahí la lectura, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señorita prosecretaria. En cumplimiento del trámite legal dispuesto, tiene la palabra el asambleísta interpelante Carlos Vera Mora, y se le recuerda que, para llevar adelante la interpelación, tiene hasta dos horas. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VERA MORA CARLOS. Muchas gracias, estimado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

señor presidente. Señores vicepresidentes miembros del CAL, cuerpo administrativo de la Asamblea Nacional, estimadas y estimados, distinguidos y distinguidas, amigos y amigas asambleístas... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VERA MORA CARLOS. ...El juicio político que el día de hoy vamos a llevar adelante no es cualquier juicio, es un juicio trascendental y de importancia notoria, toda vez que guarda relación a la situación directa de la seguridad de nuestro país, y consecuentemente de todos y todas las ecuatorianas y ecuatorianos. Dentro de estos antecedentes es importante de notar que en el transcurso de la sustanciación de este juicio político se tomaron en consideración todos los argumentos expuestos, se generaron los medios y métodos de pruebas, se respetó y se denotó el derecho a la defensa con la correspondiente notificación a las partes, así como también la comparecencia de quienes, de manera directa, como prueba, fueron convocados para dar prueba sobre este importante juicio. Adicionalmente se remitieron algunas solicitudes, de las cuales voy a dar lectura puntual en este momento, toda vez que se trata de una nota estadística generada por la misma Policía Nacional. Doy inicio a mi alegato, tomando en consideración esta certificación que nos hizo la Policía Nacional a pedido de quien habla, en calidad interpelante, con fecha veintiocho de abril del año dos mil veinticuatro, y es el informe de requerimiento de información para el asambleísta Carlos Vera Mora. Tiene la fecha determinada y fue remitido mediante Informe Nro. PN-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

SCGCEO-2024-239-INF. Esta nota estadística, que solicito, señoras y señores asambleístas, tener en cuenta, establece y relata la línea ascendente de homicidios y muertes violentas del año dos mil veintidós al año dos mil veintitrés y del primero de enero del dos mil veintitrés al mes de abril del año dos mil veinticuatro. Dice la certificación, textualmente lo siguiente: En el año dos mil veintidós hubo cuatro mil cuatrocientas diez muertes; en el año dos mil veintitrés, por asesinato, por ese mismo concepto subieron dichos asesinatos a siete mil quinientos un muertes por asesinato. Por homicidio, según el concepto que relata esta certificación, trescientos cuarenta y tres en el año dos mil veintidós, cuatrocientos cincuenta y tres en el año dos mil veintitrés. Femicidio, ochenta y nueve en el año dos mil veintidós, ciento ocho en el año dos mil veintitrés. Sicariatos, cuarenta y cuatro en el año dos mil veintidós, según relata el texto de esta certificación, treinta y dos en el año dos mil veintitrés. Un total de muertes violentas por cada uno de los conceptos determinados, cuatro mil ochocientos ochenta y seis muertes en el año dos mil veintidós, ocho mil cero noventa y cuatro en el año dos mil veintitrés. Esta certificación de la propia Policía Nacional establece, estimados y estimadas asambleístas, cuál fue la realidad del incremento entre el año dos mil veintidós, cuando el exministro Juan Zapata asumió esta importante cartera del Ministerio del Interior y Seguridad, y que nos dejó en el año dos mil veintitrés frente a esta ola, absolutamente, proliferada, incontenible y violenta que por diferentes medios los ecuatorianos hemos vivido. El exministro del Interior, señor Juan Ernesto Zapata Silva, fue nombrado en su cargo el veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, con pleno conocimiento de la inseguridad que vivía el país, misma que se ha ido profundizando por la falta de accionar en el ejercicio de su cargo. Así también, cabe recalcar que el interpelado tenía conocimiento de la falta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

de equipamiento que al momento tenía el personal de la Policía Nacional a su cargo, para combatir, justamente, esa ola de criminalidad. Para el año dos mil veintitrés, como lo hemos visto en la certificación, el Ministerio de Economía y Finanzas asignó al Ministerio del Interior la suma de setenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil cero doce con siete centavos, con un alcance, al treinta de noviembre del mismo año dos mil veintitrés, de ochenta millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco con treinta y uno, de los cuales el señor ministro del Interior devengó, al treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, veinticinco millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta con treinta y seis. Es decir, un valor aproximado del treinta y cuatro punto dieciséis. El exministro del Interior, el señor Juan Zapata, hasta noviembre del año dos mil veintitrés, escúchenme bien, señores asambleístas, devengó de ese cien por ciento, apenas el treinta y cuatro punto diecinueve del total del presupuesto anual de esa cartera de Estado. Hasta el mes de octubre del año dos mil veintitrés, el ministro del Interior, el señor Juan Ernesto Zapata Silva, pese a la gran ola de criminalidad que vivía el Ecuador en esos momentos, solo ejecutó hasta octubre el veintinueve por ciento de ese presupuesto. Cabe señalar que el interpelado, pese a que conocía la inseguridad que vivía el Ecuador y la falta de equipamiento de la Policía Nacional, aun cuando contaba con el presupuesto necesario para poder subsidiar y poder equipar a la Policía para llevar adelante esta situación tan importante como es la seguridad, no lo hizo. Como consecuencia de la falta de ejecución presupuestaria, la Policía Nacional, institución regulada por el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, no ha podido cumplir a cabalidad con el numeral tres del artículo seis, que señala textualmente lo siguiente, leo: "Desarrollar acciones operativas para la protección de derechos, manteniendo control y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

restablecimiento del orden público, prevención de las infracciones y de la seguridad ciudadana bajo la dependencia del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, y en coordinación con las entidades competentes de los diferentes niveles de gobierno". Al punto que los medios de comunicación han recogido, durante el año dos mil veintitrés, las muertes de miembros de la propia Policía Nacional. De enero a noviembre del año dos mil veintitrés, el diario público, El Telégrafo, recoge que los datos oficiales a los que ellos han accedido, hay un total de setenta y seis policías muertos mediante esta ola de violencia, hecho que fue ratificada en la comparecencia de prueba del actual comandante de la Policía, setenta y seis muertes de policías en el uso y ejercicio de sus funciones. El hecho es que, por la ausencia de uniformes adecuados, medios de dotación, capacitación necesaria para responder a las nuevas modalidades y actualización del crimen organizado, los miembros de la fuerza pública se encontraban en riesgo de perder la vida, como en efecto lo hicieron. Por testimonio del comandante general de la Policía Nacional, quien actualmente ostenta esa condición, general César Augusto Zapata Correa, en el año dos mil veintitrés, incluso existió de octubre a noviembre, perdón, de octubre a diciembre, un incremento de esos setenta y seis miembros de la Policía Nacional fallecidos por muertes violentas, subiendo a la cantidad de ciento tres uniformados. Las cuales, mientras la delincuencia organizada tenía estrategias, armas, chalecos, armas de dotación de grueso calibre, municiones, movilización, movilización en vehículos de alta gama, la Policía Nacional no tenía ese presupuesto; y, consecuentemente, al haberse evidentemente sacrificado sus vidas en base a la irresponsabilidad de no haber ejecutado ese presupuesto, las condiciones es que sus familias, el Ecuador y su propia institución, la Policía Nacional, hoy llora su partida mediante esas muertes violentas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Señor presidente, le solicito que, por Secretaría, como lo he propuesto por medio de los medios de comunicación y digital adecuado, se reproduzca el video número uno que trata de la falta de ejecución del presupuesto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Autorizado, presidente. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Una voz: "En su cuenta de Twitter, el mandatario publicó: Para liderar el cambio estructural que necesita el Ministerio del Interior, he designado a Juan Zapata como su nuevo titular. Gran profesional, capacitado para brindar el apoyo que necesitamos en este momento. Otra voz: como primer paso, Zapata señaló que intentará generar políticas de seguridad ciudadana. Segundo, que ejecutará planes para la adquisición de recursos para la institución, como la compra de patrulleros, buses, camiones y la construcción de nuevos cuarteles. Otra voz: trescientos siete millones para el tema de la renovación de la flota vehicular, equipamiento básico y de protección personal. Aquí viene chalecos, obviamente de armas, de municiones, ciento veintiocho millones y medio aproximadamente. La dotación de equipos tecnológicos y medios logísticos para la inteligencia, dos millones novecientos mil. Otra voz: todos los equipos comprados en dos mil quince están caducados. Otra voz: el chaleco se encuentra caducado y el rato que se suscita un procedimiento o un enfrentamiento de bala o cualquier cosa, nosotros no estamos protegidos. Esto simplemente es pura pantalla, nada más. Otra voz: en recorridos realizados por Ecuavisa, se constató que hay chalecos que incluso caducaron en dos mil quince. En otros casos, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

agentes han sacado de sus bolsillos para comprar su protección. Otra voz: en el Cuartel Modelo se levantó una capilla ardiente para despedir con honores a los hombres que cumplieron su juramento institucional, dar la vida de ser necesario por defender y proteger a la sociedad. El sargento Félix Eduardo Contreras Montoya y el policía Romel Stalin Chutana Martínez, realizaban su patrullaje por el circuito Salinas, detuvieron la marcha de la camioneta y, de pronto aparecieron los matones a bordo de un automóvil gris, no le dieron tiempo a nada y descargaron sus armas contra los gendarmes. Romel tenía apenas seis meses de graduado como policía y Félix deja a dos niños en la orfandad. Otra voz: los más de seiscientos asesinatos registrados en Guayaquil, Durán y Samborondón, hacen de la zona ocho uno de los puntos más peligrosos del país. A la Policía le toca luchar y enfrentarse a grupos narcodelictivos bien financiados, que en muchos casos están dotados con mejores armamentos que ellos. Se ofrecieron nueve millones de dólares para que la Policía Nacional se blinde con implementos necesarios y, aunque ya fueron asignados estos recursos, los equipos aún no llegan. Otra voz: y apenas el cero coma cero siete por ciento del presupuesto del Ministerio del Interior ha sido utilizado en inversiones, según el Observatorio de Gasto Público, esto mientras continúan las necesidades por parte de los uniformados para enfrentar la crisis de inseguridad. Otra voz: más que argumentos, esta es la excusa que desde el Gobierno se ha tratado de implantar para justificar la falta de equipamiento de la Policía Nacional. No ha sido la única vez, ahora, desde el Ministerio del Interior también se replica. Otra voz: ¿Tiene la plata? Otra voz: así es, se va construir. También estaba ese proceso en construcción, solo se ha paralizado por esto. Otra voz: señalamientos que no comparte el Observatorio Ciudadano de Gasto Público, que señala que la ejecución presupuestaria en el caso del Ministerio del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Interior, no puede justificarse únicamente por los engorrosos procesos para encontrar a quién adjudicar contratos o por miedo a la Contraloría. Otra voz: exacto, si un ministro tiene miedo a lo que le diga la Contraloría, es porque está haciendo algo mal, porque tiene miedo de algo o porque es tremendamente ineficiente y no puede sacar un simple proceso de contratación. Otra voz: y es que además de la baja ejecución presupuestaria que mantiene el Ministerio del Interior, con apenas el ocho coma seis por ciento de los noventa y seis millones presupuestados, Gómez revela cifras aún más alarmantes. Un ejemplo de esto, en el desglose, es el gasto de inversión, que incluye justamente el equipamiento y renovación de vehículos, así como otros implementos para la Policía Nacional. En lo que va del dos mil veintitrés tan solo se ha ejecutado cincuenta mil dólares de sesenta y siete millones destinados, es decir, ni el uno por ciento. Otra voz: cero punto cero siete por ciento de ejecución del presupuesto de inversión. Estos tres proyectos que te acabo de mencionar, no existen un centavo de ejecución. Otra voz: y no es todo, los rubros destinados para gastos menores, en los que entraría la adquisición de equipamiento especializado para la Policía Nacional, tampoco ha sido ejecutado. Otra voz: un millón ciento veintitrés mil, ese tampoco se ha ejecutado nada; otro por quinientos veinte mil para la dotación de equipos tecnológicos, tampoco se ha ejecutado nada. Otra voz: el observatorio también detecta que, en el dos mil veintidós, año evidentemente mejor sostenido en temas económicos que el dos mil veintitrés. Otras entidades, como el SNAI, en gastos de inversión apenas ejecutaron siete millones de dólares de los treinta y un millones presupuestados, esto a pesar de las cerca de una decena de masacres vividas en cárceles del país". -----

EL ASAMBLEÍSTA VERA MORA CARLOS. Muchas gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

presidente, señor secretario y equipo técnico de la Asamblea Nacional. Como veíamos en el video que hemos reproducido. Certificación presupuestaria del año dos mil veintitrés por algo más de ochenta millones. Y a noviembre de ese mismo año dos mil veintitrés, mientras despedíamos policías, muertos en esta ola de violencia, ciudadanos en general, en diferentes puntos de nuestra república, candidatos a la presidencia, alcaldes, concejales, funcionarios públicos, representantes de los GAD y en diferentes puntos de nuestro país; mientras nuestras familias y las familias de ellos despedían a sus muertos, víctimas de esta ola de violencia, después de tener ochenta millones asignados, el señor exministro del Interior, Juan Zapata, apenas devengó el treinta y cuatro punto diecinueve por ciento. Mientras, como lo decían los propios testimonios, que para no tener problemas institucionales cubrían su rostro, tenían que comprar sus propios chalecos, porque estaban caducados o en mal estado, tenían que poner gasolina para sus vehículos, ya sean motos o carros, porque la institución no les brindaba, porque tenían que poner de su dinero, si acaso podían comprar para poder adquirir la logística o las municiones para enfrentar la inseguridad y la delincuencia. Mientras todo esta realidad ocurría en la Policía Nacional, que ya hemos visto, ciento tres miembros caídos en el ejercicio de su función, el señor Juan Zapata, con ochenta millones de dólares en su bolsillo, en su cartera de Estado, por temor dice él a las contrataciones públicas o a los mecanismos para poder tener implementos y celebrar contratos públicos, él simplemente nunca adquirió logística, municiones, chalecos, armas de dotación, capacitación y también algo muy importante, que es la inteligencia institucional para poder dar con el crimen organizado. En conclusión, señores assembleístas, de lo expuesto y pese a los grandes problemas de inseguridad y criminalidad que atravesó y sigue atravesando, como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

consecuencia de esta irresponsabilidad, el Ecuador en todo su territorio, el exministro del Interior, ministro del Gobierno del señor Guillermo Lasso, el señor Juan Ernesto Zapata Silva incumplió su principal función que es la de garantizar la seguridad de todos los ecuatorianos, incluyendo la de nuestros hermanos policías. Como hechos concernientes a la falta de acción para garantizar la seguridad interna, tenemos lo siguiente: en ejercicio de sus funciones, el exministro del Interior, como consecuencia de la falta de ejecución presupuestaria, debilitó la estructura y el accionar de la Policía, ya que, al no contar con el equipamiento y personal necesario, además de la capacitación para combatir la inseguridad, los índices de criminalidad, como nos lo dice la propia Policía Nacional en sus certificaciones, muertes violentas, atentados, secuestros, violaciones, extorsiones, vacunas, narcotráfico, entre otras muchas modalidades de la inseguridad y el crimen organizado, entre otros. Muchos cometidos en plena luz del día, y vimos cómo incluso en nuestra hermana provincia de Esmeraldas, en un momento determinado, en una expresión y situación de terror, un policía arrodillado pedía perdón y clemencia por su vida mientras un delincuente lo apuntaba en su cabeza. No implementó el Ministerio, a cargo del exfuncionario, mecanismos y planes de seguridad para combatir, para mantener, perdón, el orden público y garantizar la seguridad interna en todo el territorio nacional; lo cual provocó, como nunca antes en toda la República del Ecuador, un aumento en el accionar delincuenciales. Entre estos, me permito dar lectura textual a hechos de conmoción: Asesinato del candidato a la Presidencia de la República, Fernando Villavicencio, el mismo que se encontraba bajo protección de la Policía Nacional; asesinato de testigos protegidos que se encontraban bajo la custodia de la Policía Nacional y consecuentemente del Ministerio del Interior; asesinato del concejal en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

funciones del cantón Yaguachi, Charbel Rouhana; asesinato de Omar Menéndez, candidato a la Alcaldía de Puerto López; asesinato de Bolívar Vera, concejal del cantón Durán; asesinato de River Sánchez, candidato a asambleísta; asesinato de Agustín Intriago, alcalde de Manta; asesinato de Julio Farachio, candidato a la alcaldía de Salinas; entre otros muchos asesinatos de miles y miles de ecuatorianos, que siendo padres de familia, dejaron a sus esposas y a sus hijos desamparados; de miles y miles de ecuatorianos que cayeron presa de la inseguridad y del crimen organizado, producto de que la irresponsabilidad del Ministerio del Interior y del Gobierno del señor Guillermo Lasso no implementaron y ejecutaron la dotación necesaria para que nuestros hermanos de la Policía Nacional realicen su trabajo de manera eficaz y eficiente. Todo lo expuesto, señoras y señores asambleístas, denota la falta de accionar y liderazgo del principal responsable de garantizar la seguridad interna de los ecuatorianos y el incumplimiento de este en sus obligaciones que constitucional y legalmente le correspondían. Incumplimiento del señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de exministro del Interior del Gobierno del señor Guillermo Lasso, de las disposiciones contenidas en el artículo tres numeral ocho de la Constitución de la República, que doy lectura textual: "Son deberes primordiales del Estado: garantizar a sus habitantes el derecho a la cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción". Claramente, señores asambleístas, según se desprende de las pruebas aportadas, tanto documentales como testimoniales y de las propias comparecencias, de lo que decían los medios de comunicación nacionales e internacionales y de los muertos que diariamente enterrábamos, producto de la inseguridad y de la delincuencia, claramente se desprende de aquello que constan las estadísticas de esa inseguridad. Se confirma que el señor exministro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Interior incumplió con su deber constitucional de garantizar a los habitantes de la República del Ecuador el derecho a la seguridad integral, sus actuaciones, sus actuaciones, asambleístas, frente a la propia Policía Nacional son irresponsables y ahí están, ciento tres muertos entre enero y diciembre del año dos mil veintitrés, hermanos policías nacionales. Denota esto una absoluta ineficacia en el combate a la inseguridad y constituye un incumplimiento flagrante de la Constitución de la República en su artículo tres numeral ocho, que dimos lectura. De igual forma, en lo que a ejecución presupuestaria del Ministerio del Interior respecta, hasta el mes de octubre del año dos mil veintitrés, existió un porcentaje de ejecución del veintinueve por ciento; de enero a octubre, ochenta millones; de los cuales solo ejecutó el veintinueve por ciento; y hasta el treinta de noviembre de ese mismo año, es decir, un mes después, en donde finalizaron sus funciones, un porcentaje que llega al treinta y cuatro punto diecinueve por ciento, como lo dice la certificación presupuestaria, como lo dice el Ministerio del Interior mediante las certificaciones correspondientes, como lo dice la Policía Nacional, como lo denotan las estadísticas de muertos y falta de organización y logística, y como lo respira permanentemente, como una condición permanente, lamentablemente, todos los ciudadanos del Ecuador. Esta irresponsabilidad de la ejecución, muy por debajo de lo esperado, para atender las necesidades institucionales como compra de vehículos, chalecos; instrumentos logísticos como armamento, capacitación, municiones; y, sobre todo, la situación tan importante que es la inteligencia para combatir al crimen organizado, herramientas para fortalecer las tareas de seguridad, generando la ola de inseguridad y crisis que vive nuestro país, de la cual hasta el día de hoy no hemos podido salir. Los índices de criminalidad, producto de la falta de ejecución presupuestaria e ineficacia de la planificación y accionar del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

combate frente a la inseguridad, generó que el problema se agrave y se convierta en una crisis sin precedentes en nuestra historia republicana, narcotráfico, extorsiones, muertes violentas, secuestros, violaciones y otra serie de modalidades del crimen organizado son el pan nuestro de cada día hasta el actual momento, en todos los rincones de la patria. Por ello, señalamos de manera tajante y lo demostramos ante la sustanciación, en todo el procedimiento en la Comisión de Fiscalización en este juicio político, que el señor exministro incumplió su deber constitucional, que es la de proteger la integridad de todos los ecuatorianos, de los habitantes de nuestro país y de la propia Policía Nacional. Incumpliendo el exministro las obligaciones constitucionales contenidas en su artículo ciento cincuenta y ocho, que dice textualmente lo siguiente: "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico". Nada de aquello, señoras y señores assembleístas, pudieron cumplir ni la Policía Nacional ni las Fuerzas Armadas debido a la falta de equipamiento, capacitación e instrumentos en general, que era responsabilidad absoluta del Ministerio del Interior a cargo del señor Juan Zapata, hoy exministro del Gobierno anterior del señor Guillermo Lasso. De las pruebas aportadas, se desprende que el exministro no garantizó la protección interna y el mantenimiento del orden público,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

cuya responsabilidad corresponde a la Policía Nacional a cargo del Ministerio del Interior. La crisis de inseguridad que, en los actuales momentos, como consecuencia de aquello, aún atraviesa el Ecuador, se ha profundizado por la baja ejecución presupuestaria del Ministerio en el momento en el cual tenía a su cargo un presupuesto de ochenta millones y algo más, del cual solamente devengó el treinta y cuatro punto diecinueve por ciento. Lo cual hubiera servido para el equipamiento, capacitación, instrumentación y logística de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, como lo hemos dicho. Uno de los ejemplos de la falta de cumplimiento del artículo ciento cincuenta y ocho de la Constitución de la República, es el no haber dictado reglamentos, manuales, protocolos, directrices y lineamientos institucionales en el plazo de ciento veinte días, a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza, necesarios para la plena aplicación de esta ley, para que brinde seguridad en el accionar de la Policía Nacional, para sus actuaciones. Esta obligación se encuentra en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley. Tampoco se ha cumplido plenamente con la disposición transitoria tercera de esta ley, que señala la obligación para realizar campañas comunicacionales permanentes respecto al uso legítimo de la fuerza, que consideren las circunstancias específicas de la actuación de la Policía Nacional, cuya primera campaña debió realizarse ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor de la mencionada ley. Se entiende incumplidas estas acciones, incluso menores y de manuales reglamentarias, que eran necesarias para implementar acciones sociales que tenía que generarse para la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado. Se entiende por incumplidas estas acciones, en tanto de la disposición transitoria décimo tercera, que señala que el Ministerio del Interior debía informar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

a esta, la Asamblea Nacional, como institución, treinta días después, transcurridos los plazos establecidos, por medio de un informe y sus respaldos adecuados, los cuales tampoco lo hizo. Incumpliendo el exministro las disposiciones contenidas en el artículo ciento sesenta y tres de la Constitución de la República, que leo textualmente: "La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA DIEGO MATOVELLE VERA, SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VERA MORA CARLOS. ...Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control, como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de los gobiernos autónomos descentralizados". De las pruebas aportadas, señoras y señores asambleístas, se desprende que el exministro del Interior, hoy interpelado, no cumplió con la misión de capacitar, entre otras cosas, la seguridad ciudadana y el orden público, ni tampoco la seguridad, como lo hemos dicho, lo hemos descrito y hemos visto en los vídeos que hemos reproducido como una realidad en nuestra sociedad para la propia seguridad de la Policía Nacional. Este incumplimiento también directamente relacionado al tema presupuestario, ya que, como lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

hemos dicho, al haber tenido a su cargo, con las certificaciones presupuestarias correspondientes, algo más de ochenta millones de dólares, al mes de octubre devengó el veintinueve por ciento y al mes de noviembre el treinta y cuatro punto diecinueve por ciento. Mientras nuestros hermanos policías no tenían capacitación, formación en inteligencia, logística, chalecos, vehículos, armamentos, y todo aquello de lo cual hemos demostrado el día de hoy y lo demostramos en el proceso de sustanciación de este juicio político ante la Comisión de Fiscalización. Incumpliendo el señor exministro las disposiciones contenidas también en el artículo trescientos cuarenta y uno de la Constitución de la República, el cual leo textualmente: "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de sus desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición étnica, de salud o discapacidad. La protección integral, funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social, el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias". De lo expuesto, señoras y señores asambleístas, y de las pruebas aportadas, se desprende que el exministro del Interior del ex-Gobierno del señor Guillermo Lasso incumplió con la misión institucional de brindarle a los ecuatorianos protección integral, permitiendo una ola de inseguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

sin precedentes, con lo cual incrementó asesinatos, muertes violentas, secuestros, extorsiones, lo cual ha generado pánico y zozobra en la población, e incumpliendo para en favor de los ciudadanos, sobre todo para los más vulnerables, como lo son las niñas, niños y adolescentes, para que ellos no cuenten con la garantía establecida en la Norma Suprema que hemos dado lectura. Es decir, señoras y señores asambleístas, de esta ola de inseguridad, producto de la irresponsabilidad en la atención que por obligación constitucional tenía el ex-Gobierno y el exministro del Interior, hoy tenemos como consecuencia miles de muertos que, como lo leímos, se incrementaron del dos mil veintidós al dos mil veintitrés, casi de cuatro mil ochocientos a ocho mil ochocientos; es decir, casi al doble, y hoy tenemos muchos muertos que tuvimos que despedir, muchas familias disociadas producto de esta situación y desamparadas, y seguimos todavía percibiendo esta criminalidad. Resulta evidente que también el exministro incumplió lo determinado en el artículo trescientos noventa y tres de la Constitución de la república, que dice lo siguiente: "El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno". Como lo hemos dicho, el exministro ha incumplido una serie de articulados constitucionales como este, el trescientos noventa y tres, ya que no garantizó la seguridad humana a través de las políticas, acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica de las personas y promover con ello una cultura de paz y prevenir formas de violencia, discriminación y las comisiones de delitos e infracciones. Por el contrario, sus erradas e irresponsables acciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

que, por omisión, profundizaron estos acontecimientos, profundizaron también la crisis de inseguridad de la cual hoy todavía no nos libramos. De igual manera, el artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución de la República dice lo siguiente: "Las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo. Serán responsables política, civil y penalmente por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado. (...)". Consecuentemente, señoras y señores asambleístas, el señor Juan Zapata Silva, exministro del Interior del Gobierno del señor Guillermo Lasso, se encuentra incurso en lo establecido en el artículo setenta y nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Es decir, incumplimiento de funciones constitucionales detalladas en los párrafos precedentes. Y, por tanto, de acuerdo al artículo ciento cuarenta y uno de la Carta Magna, es el directo responsable político de tales incumplimientos. El incumplimiento del exministro del anterior Gobierno, en su calidad, también incumplió las disposiciones contenidas en el artículo veintidós literales a y b de la Ley Orgánica de Servicio Público. El artículo veintidós literales a y b de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: Son deberes de todas y todos los servidores públicos: respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y demás disposiciones expedidas de acuerdo con la ley; y cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración para todas sus actividades. Sin embargo, como consecuencia de todo lo relatado, con anterioridad a lo que he manifestado en este juicio político, es evidente que el exministro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Interior, exservidor público, ha hecho caso omiso a estos mandatos legales, ya que no cumplió ni hizo cumplir con los deberes y responsabilidades detallados plenamente en los artículos precedentes, de los cuales se ha podido dar lectura. Se ha podido evidenciar que el enjuiciado políticamente el día de hoy, ha transgredido preceptos establecidos en la Constitución de la República respecto al cumplimiento de la ley y los principios jurídicos de derecho público. Esto es que, al no haber cumplido con las obligaciones de su puesto con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente para la administración de sus propias actividades, permitió que la crisis de inseguridad se agrave, esto sumado, como lo hemos dicho, a la falta de ejecución presupuestaria que, lamentablemente, teniendo el recurso a la mano simplemente ejecutó, en el año dos mil veintitrés, cuando la ola de criminalidad, delincuencia e inseguridad se desató, solamente el treinta y cuatro punto diecinueve de ese presupuesto económico asignado. Señor presidente, solicito que, tal como está previsto e incorporado para este proceso, se reproduzca y se disponga que por Secretaría así lo haga y los diferentes mecanismos digitales el video número dos, que trata de la falta de accionar para luchar contra la inseguridad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, proceda, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Autorizado, presidente. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Una voz: "Y nos vamos ahora a Ecuador, donde hay mucha conmoción luego de que ejecutaron a tiros al alcalde de Manta. El funcionario de tan solo treinta y ocho años realizaba una actividad en el barrio, cuando unos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

sujetos armados lo emboscaron y lo mataron a balazos. Lamentablemente, en este ataque también murió una joven que se había acercado a saludarlo y cuatro personas más resultaron heridas. Otra voz: la información preocupante tras el hecho de violencia que enluta a este proceso electoral, y enluta a la familia de Fernando Villavicencio, cuando se confirmaría ya que ha fallecido, ya falleció tras un ataque mientras se encontraba en un mitin político. El candidato a la Presidencia de la República, Fernando Villavicencio, en un ataque a bala, en donde se encontraban además simpatizantes y seguidores. A esta hora tenemos contacto con Daniel Borja desde la capital, para ver qué información nos puede, además de reconfirmarla, abonar a este atentado del cual fue víctima el candidato Fernando Villavicencio. Daniel, te escuchamos. Otra voz: así es, Andrés. Amigos televidentes, muy buenas noches. Hace aproximadamente veinticinco minutos se habría suscitado este hecho, en donde varios sujetos en motocicletas, dos de ellos que fueron detenidos por parte de la Policía Nacional, arremetieron con armas de fuego aquí en los exteriores de una institución educativa en el sector de la avenida Gaspar de Villarreal e Isla Isabela, en donde aparentemente, ya la información que nos han brindado, Fernando Villavicencio habría fallecido, habría recibido varios impactos de bala. Y por lo cual, ya se está generando en este momento también el traslado de las personas que resultaron también heridas en este atentado que se registró hace pocos minutos, aquí en el norte de la ciudad de Quito. Otra voz: fue el propio director de la Policía Nacional que había dicho tan solo hace algunos días que no existía una amenaza real que pusiera en duda la realización de los comicios en este país. Ellos pretendían también realizar un gran operativo de seguridad para que se pudieran realizar las elecciones presidenciales, que se realizarán el próximo quince de octubre, sin ningún hecho que lamentar. Pero esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

ha sucedido, el asesinato, recordemos que hace veinticuatro horas se produjo un asesinato de las siete personas. Otra voz: su muerte es un varapalo para la investigación, ya que eran los únicos imputados por el crimen del candidato presidencial, Fernando Villavicencio. El periodista fue tiroteado a la salida de un mitin el pasado mes de agosto. Otra voz: este miércoles la Policía Nacional y la Intendencia de Pichincha dieron a conocer las estadísticas sobre los operativos ejecutados en la capital, los cuales muestran un incremento preocupante respecto a los índices delincuenciales que han crecido en la ciudad. Y es que ahora no solo se habla de delincuencia común, como asaltos y robos a vehículos, sino que, además, ya se registran con frecuencia delitos como sicariatos y hasta amenazas de bombas; como lo ocurrido en el Complejo Judicial Norte. Las autoridades atribuyen este incremento delincencial a la migración de bandas criminales que operan en las provincias de Esmeraldas y Guayas a la capital. Otra voz: en esta calle, ubicada a pocos metros de la avenida Nicolás Lapentti en el cantón Durán, en ese sitio, sicarios armados interceptaron a este vehículo para asesinar a su conductor. La víctima era el fiscal Leonardo Palacios, él viajaba junto a una mujer, quien sobrevivió al ataque. La Fiscalía confirmó que minutos antes el funcionario había salido de una audiencia de juicio contra dos procesados por asesinato. En la escena del crimen se encontraron cerca de cuarenta restos de bala y en el parabrisas del auto quedaron las huellas del brutal ataque. Otra voz: y se ha logrado identificar aproximadamente treinta y cinco indicios balísticos. De lo que nosotros vimos, las vainas son de calibre nueve milímetros, pero por la cantidad de munición y el poco tiempo, presumimos que es de una subametralladora nueve milímetros. Otra voz: cerca de este lugar está ubicada la Unidad Judicial de Durán. Otra voz: Ecuador se está convirtiendo en tierra dominada por el crimen organizado. Otra voz: el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

escenario de terror en Ecuador se desató el sábado veintitrés de julio en la Penitenciaría del Litoral que está en Guayaquil y se extendió durante tres días con balaceras y bombas, que dejan hasta el momento un saldo de treinta y un personas descuartizadas y catorce heridas. El ministro del Interior, Juan Zapata, agregó que unidades tácticas de la Policía se han desplazado hacia la zona. La violencia en las cárceles también traspasó los muros hacia las calles. Los ciudadanos en Esmeraldas viven con constante terror por sus vidas, ya que las balaceras se producen afuera de sus viviendas. Otra voz: macabros titulares en la prensa dan cuenta de los brutales crímenes, ahora es uno de los países más violentos de América Latina. Los negocios de la ciudad también sufren el embate del crimen, la extorsión ha crecido un trescientos por ciento, ha habido tenderos secuestrados y locales atacados con explosivos. Escenas del crimen como esta son ya el día a día en Guayaquil, una ciudad donde muchos viven encerrados en sus casas, otros han decidido irse. La migración ecuatoriana ha crecido por efecto de la violencia". -----

EL ASAMBLEÍSTA VERA MORA CARLOS. Estimados y estimadas señoras asambleístas y ciudadanía del Ecuador, lo que acabamos de ver es nuestra república consolidada en un video de cinco minutos: terror, extorsión, asesinatos, sicariatos de conmoción nacional, dada su naturaleza y contra quienes lo ejecutaban. Y eso nos dio cuenta, y es lo más relevante, señoras y señores asambleístas, es que, en el dos mil veintitrés, después de que subió al doble la ola de criminalidad e inseguridad, el mensaje de la delincuencia organizada fue: en este país nadie está salvo. Todos los ecuatorianos, independientemente de nuestra condición, estamos expuestos. Y esto, producto de la irresponsabilidad al no haber generado la instrumentación, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

capacitación, los productos adecuados y debidamente normados en la ley, para que el exministro del Interior y Seguridad Ciudadana del ex-Gobierno del señor Guillermo Lasso, cuando era posible detener esta ola ascendente de inseguridad y criminalidad, no lo hizo. El incumplimiento del señor Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de exministro del Interior, de las disposiciones contenidas en los artículos cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno numerales dos, tres, seis; dieciséis, sesenta y tres, sesenta y cuatro numerales dos, tres y cinco del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. El incumplimiento del exservidor público de las disposiciones contenidas en el artículo cincuenta y nueve del Código Orgánico de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la cual doy lectura: "Naturaleza. La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional, altamente especializada, uniformada, obediente y no deliberante; regida sobre la base de méritos y criterios de igualdad y no discriminación. Estará integrada por servidoras y servidores policiales. El ejercicio de sus funciones comprende la prevención, disuasión, reacción, uso legítimo, progresivo y proporcionado de la fuerza, investigación de la infracción e inteligencia antidelincuencial. Su finalidad es precautelar el libre ejercicio de los derechos, la seguridad ciudadana, la protección interna y el orden público, con sujeción al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público". De las pruebas aportadas, de lo que vivió nuestro país, de la ola de criminalidad incontenible y desbandada, el señor exministro del interior incumplió el artículo cincuenta y nueve del cual hemos dado lectura. Incumplimiento del artículo sesenta del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, leo textualmente: "Misión. Tiene como misión la protección interna, la seguridad ciudadana, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

mantenimiento del orden público y, dentro del ámbito de su competencia, el apoyo a la administración de justicia en el marco del respeto y protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional, a través de los subsistemas de prevención, investigación de la infracción e inteligencia antidelinquencial". Señoras asambleístas y señores asambleístas, de lo que hemos aportado, hemos vivido y de lo cual todavía tenemos secuelas realmente fuertes y, sobre todo, las cuales no se pueden todavía contener, el exministro del Interior incumplió el artículo sesenta del cual he leído textualmente. Para el cabal funcionamiento del subsistema de prevención, investigación de la infracción, qué dice el artículo sesenta del código que he leído: señala que será el deber dar apoyo a la administración de justicia en el marco del respeto y la protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Sin embargo, pese a las reuniones que se conocen de carácter público por medios de comunicación con el Consejo de la Judicatura, la Corte Nacional, la Fiscalía, el Ministerio del Interior no brindó los medios necesarios, incluido la falta de personal, gasolina, autos adecuados, logística, chalecos y demás instrumentos de la lucha contra la delincuencia. Lo cual tiene clara relación con el numeral tres del artículo sesenta y uno, pues todas las acciones de la Policía Nacional están bajo la dependencia del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, y sobre todo su logística y su incorporación para su funcionamiento tiene que tener directa relación y guarda directa relación al financiamiento que mediante el presupuesto legal tiene que brindarle el ministerio a su cargo. El señor exministro del Interior incumplió las disposiciones en el artículo sesenta y uno numerales dos, tres, seis y dieciséis del Código de las Entidades de Seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Ciudadana y Orden Público. Artículo sesenta y uno, leo textualmente: "La Policía Nacional tiene las siguientes funciones: (...). Dos. Servir a la comunidad y proteger a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión; tres. Desarrollar acciones operativas para la protección de derechos; mantenimiento, control y restablecimiento de la paz social y orden público; prevención de las infracciones y seguridad ciudadana, bajo la dependencia del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; y, en coordinación con las entidades competentes de los diferentes niveles de gobierno; seis. Cumplir con el control operativo en los ámbitos requeridos de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en coordinación con las entidades competentes de los distintos niveles de gobierno, en el marco de los lineamientos y directrices del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; dieciséis. Brindar protección a dignatarios o autoridades en funciones, personas incluidas en el sistema nacional de protección y víctimas de testigos, de conformidad con los respectivos reglamentos". Estimadas señoras y señores asambleístas, de la lectura textual que hemos brindado y hemos dado lectura, nos podemos dar cuenta y es de fácil deducción que el señor exministro del Interior, el señor Juan Zapata, exministro del Gobierno del señor Guillermo Lasso, incumplió todas las disposiciones contenidas en las normas legales que hemos dado lectura, porque no pudo dar seguridad solamente a la ciudadanía en general, no le brindó la logística necesaria a pesar de tener el presupuesto a nuestros hermanos de la Policía Nacional, con lo cual muchos de ellos murieron en el ejercicio de sus funciones, sino que tampoco realizó ninguna coordinación con las entidades de administración de justicia para el ámbito de combatir la lucha contra la inseguridad y el crimen



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

organizado. Esto a pesar de que públicamente se brindaron y se señalaron algunas reuniones al respecto, pero lo cual no ocurrió. Lo más grave en ese orden, no brindó seguridad a las personas incluidas en el sistema de protección a víctimas y testigos, porque muchos de ellos fueron asesinados a pesar de haber estado integrados en ese programa y también muchos candidatos, muchos ciudadanos en el ejercicio de sus cargos públicos y políticos murieron en el uso de sus actividades y a manos del crimen organizado y de la inseguridad que vive y que vivió nuestro país, y que se incrementó, como lo dice la propia estadística de la Policía Nacional, en un cincuenta por ciento adicional desde el año dos mil veintidós al año dos mil veintitrés, esto a pesar de haber tenido el presupuesto adecuado para poder haber brindado la logística y dotación necesaria a la Policía Nacional, por ser el ministerio rector a cargo de la noble institución de seguridad. El señor exministro incumplió el artículo sesenta y tres del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que leo textualmente: "Rectoría. Al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional". Lo dice claramente, señoras y señores asambleístas y ciudadanía del Ecuador, el Ministerio del Interior, de quien el exministro, hoy traído a este Pleno para este proceso de juicio político, después de haberse sustanciado en la Comisión de Fiscalización, es el responsable directo, como lo dice el artículo sesenta y tres del cual hemos dado lectura, de toda la rectoría de la Policía Nacional. Consecuentemente, todas las víctimas, falencias, todo lo que no pudo hacer la Policía Nacional, teniendo la competencia para hacerlo, debido a que no se contó con la debida logística y dotación para ese propósito, es producto de la ineficacia, de la irresponsabilidad, de la ineficiencia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

de la falta de ejecución presupuestaria, así como también de la falta de organización para enfrentar el crimen organizado y la delincuencia; lo cual, como lo dice el artículo que lo hemos leído, es absoluta responsabilidad por ser rectoría del señor exministro del Interior, el señor Juan Zapata. De la prueba aportada se desprende que el señor exministro no cumplió con su misión de rectoría de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, frente a la ola delincencial que vivimos en los años a su cargo, lo más grave vivido en nuestro país y nunca antes pensado, generando una ola de terror, pánico, zozobra, desesperanza, desolación en toda la población; ya que la muerte producto de ser víctimas del crimen organizado y de las muertes violentas, como lo hemos demostrado en nuestra relatoria, así como también en la prueba reproducida en videos y noticieros, evidentemente fueron una realidad y un pan nuestro de cada día. También, quiero traer a colación lo que determina el artículo sesenta y cuatro numerales dos, tres y cinco del mismo Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, los leo textualmente: "Artículo sesenta y cuatro. Ministro o Ministra. El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...); dos. Planificar, ejecutar y controlar el presupuesto de la Policía Nacional, en concordancia con la planificación de seguridad interna; tres. Velar por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en el marco de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; (...); cinco. Regular, coordinar, supervisar y controlar la correcta prestación de la actividad policial en los subsistemas preventivo, investigativo y de inteligencia antidelincencial; (...)." De la prueba aportada y lo que hemos vivido, señoras y señores asambleístas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

y ciudadanía en general, hemos visto que el exministro del Interior, Juan Ernesto Zapata Silva, no cumplió con las tareas directamente encomendadas a su cargo, como lo es planificar, ejecutar y controlar el presupuesto que debía tener la Policía Nacional, ya que, como lo hemos dicho, después de tener por otorgamiento el ministerio a su cargo, algo más de ochenta millones en el año dos mil veintitrés, apenas ejecutó el treinta y cuatro punto diecinueve por ciento; con lo cual, la Policía Nacional prácticamente quedó desamparada en un gran número de actividades para realizar la actividad que por ley, en uso de sus funciones, le corresponde. De igual manera, constituye un flagrante incumplimiento de las funciones legales encomendadas al enjuiciado políticamente, generando que no se vele por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en el marco de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo ni tampoco la regulación, coordinación, supervisión y control de la correcta prestación de la actividad policial en los subsistemas, preventivo, investigativo y de inteligencia antidelinquencial, que guarda relación directa a la capacitación y logística de la Policía Nacional. Señoras y señores asambleístas, público ecuatoriano, voy a dar lectura solamente a varios titulares de medios constituidos tanto en el Ecuador como en el exterior. El medio El País, medio internacional regional, señala como título: en el año dos mil veintitrés la inseguridad en Ecuador escala a niveles históricos y se impone como prioridad del próximo Gobierno. Con esta carta de presentación de los medios internacionales, obviamente, qué turista iba a venir al Ecuador a generar turismo, inversión y todo aquello, con esta carta de presentación del anterior Gobierno y del anterior exministro del Interior. Nos dice la redacción de Televistazo, en Ecuavisa: el Ministerio del Interior es la entidad que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

menos presupuesto ha ejecutado en el año dos mil veintitrés. De ochenta millones y algo más, apenas, con la tremenda delincuencia que vivía nuestro país en aquella época, apenas ejecutó el treinta y cuatro punto diecinueve por ciento. Esto mientras nuestros hermanos policías morían en el uso de sus funciones, miles de ecuatorianos engrosaron lo que la Policía dijo en el año dos mil veintitrés, ocho mil noventa y cuatro muertos frente a cuatro mil ochocientos ochenta y seis del año dos mil veintidós, certificado por la Policía Nacional. Otro medio: Ecuador-narcoestado, una realidad. Otro medio: el SNAI toca fondo, estos son los escándalos que han salpicado a la institución. Es decir, señoras y señores asambleístas, el pánico del cual vivimos todos los ciudadanos de nuestra República era la carta de presentación y títulos de noticias, tanto en medios nacionales como internacionales. El perjuicio que el anterior Gobierno en materia de seguridad le deja a nuestra República es realmente grave, y por ello es que nosotros propusimos el juicio político al exministro del Interior, el señor Juan Zapata, ya que habiendo tenido el presupuesto de algo más de ochenta millones, como lo establece la certificación del Ministerio a su cargo y otorgado para el cumplimiento de su accionar, apenas en el año dos mil veintitrés, en donde los delitos y muestras violentas subieron al doble, en donde ciento siete policías murieron en el uso de sus funciones; en donde, según dice la Policía, ocho mil noventa y cuatro ecuatorianos murieron en muertes violentas, mientras moría asesinado el excandidato a la Presidencia, Fernando Villavicencio; el exalcalde de Manta, Agustín Intriago; el excandidato a alcalde de Puerto López en la provincia de Manabí; muchos candidatos a alcaldes, concejales y asambleístas; el señor exministro del Interior, el señor Juan Zapata, teniendo algo más de ochenta millones en su bolsillo, en su cartera, simplemente ejecutó el treinta y cuatro punto diecinueve, y con ello no se capacitó, no se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

instrumentó y no se adecuó las medidas necesarias y oportunas para que la Policía Nacional y las fuerzas del orden puedan frenar y enfrentar esta ola de criminalidad, incluyendo la capacitación y la inteligencia tan importante en la lucha contra el crimen organizado y la delincuencia. Muchos policías, como lo dijo el video que hemos el día de hoy expuesto, sus chalecos caducados, sin instrumentos para generar su actividad. Si la Policía Nacional se arrodilló, como pasó en Esmeraldas, en una escena realmente de terror, en un momento determinado, a la delincuencia pidiendo clemencia por su vida. Así estuvo el Ecuador, arrodillado ante la delincuencia, ante la inseguridad, a la extorsión y al crimen organizado, y ello producto de la ineficaz e ineficiente labor del ministro Juan Zapata, nombrado como ministro del Interior por el señor Guillermo Lasso, quien dirigía el Gobierno anterior. Por ello, señoras y señores asambleístas, con el parámetro y actuación que nos da la ley para la herramienta de nuestra funcionalidad en el ejercicio de nuestra fiscalización, el día de hoy, después de haber procedido a sustanciar el juicio en la Comisión de Fiscalización, habiendo cumplido con la temporalidad, con los términos y todos aquellos procedimientos propios para la actividad de este funcionamiento, hoy recibimos un informa del cual ha dado lectura el señor secretario y la señorita secretaria encargada para efectos de que, habiendo conocido mediante todas las pruebas reproducidas, mediante todo lo que vivimos y seguimos viviendo, hoy el señor exministro del Interior, Juan Zapata, ministro del Gobierno del señor Guillermo Lasso, sea censurado por este Pleno de la Asamblea Nacional como corresponde, por una responsabilidad nuestra que no debe ser política por su naturaleza, sino una respuesta a los ocho mil noventa y cuatro senos familiares que, como lo dice la Policía en el año dos mil veintitrés, ya no estarán más. A las familias de ciento siete policías que, como lo dice la certificación de la propia Policía



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Nacional, ya sus hijos no volverán a ver más a sus padres. Es decir, el crimen que se le ha cometido a nuestra República no solamente fue por acción del crimen organizado, también fue por la inacción y la omisión de quienes habiendo tenido el presupuesto para hacerlo y controlarlo no lo hicieron, y con ello aportaron para que el día de hoy a nivel nacional e internacional nuestra República no sea un sitio de paz y un país adecuado para el turismo, para la inversión y, peor aún, para la tranquilidad de nuestras propias familias. Con mi exposición, previa a lo que corresponde en la siguiente intervención y a lo que corresponde dentro del procedimiento parlamentario, por tener la posibilidad de ejercer a la réplica y consecuentemente incorporar oficialmente mi moción, señor presidente, doy por terminada y concluida mi intervención para efectos de que este Pleno conozca la realidad de lo que sucedió en el anterior Ministerio del Interior, ministro del anterior Gobierno del señor Guillermo Lasso. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría, por favor, confirmar que el exministro se encuentra en el Hemiciclo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. En este momento procedemos a la revisión de lo solicitado. Señor presidente, de acuerdo a la información emitida, el interpelado se encuentra dentro de la Asamblea Nacional. En este momento está dirigiéndose hacia el Pleno de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Esperamos un minuto hasta que llegue él. Una vez que ha hecho el ingreso el ingeniero Juan Zapata, tiene la palabra el exministro. Se le recuerda que tiene el tiempo (audio inaudible) para presentar su defensa. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO JUAN ZAPATA, EXMINISTRO DEL INTERIOR. Bueno. Muchísimas gracias. Buenas tardes, un gusto saludarles, señoras y señores asambleístas. La verdad, en la noche estuve pensando si era necesaria mi presencia acá porque, como lo voy a demostrar, lastimosamente no se generó un juicio justo. Sin embargo, más pudo mi respeto a la institucionalidad, mi respeto a esta primera Función del Estado y sobre todo mi respeto al país. Dicho esto, quisiera empezar indicándoles que una vez que yo dejé de ser ministro del Interior, especialmente en el mes de enero, muchas comisiones me convocaron a esta Asamblea Nacional y se hizo lo que tenía que hacerse, especialmente la Comisión de Transparencia y Control Social. Una persona de administración me llamó a verificar mi correo electrónico y después de aquello me envió y me llamó nuevamente a indicar que tenía una invitación a una comisión que, como ustedes saben, yo ya no era funcionario público, ya no era ministro, por lo tanto, no tenía la obligación de venir, sin embargo, acudí y se hizo lo que corresponde. Después me llamó nuevamente a confirmar mi presencia en dicha comisión, y agradezco y felicito que así se hagan esas convocatorias. Y no tuve ningún problema y estuve, inclusive me conecté de manera virtual fuera del país, porque ese el respeto que yo le tengo a la primera Función del Estado. Después de aquello, como ustedes pueden observar acá, en enero, no cuando se empieza el trámite de este juicio político, yo recibo un correo electrónico que está acá y les voy a leer, si ustedes me lo permiten. Sistema de gestión documental DTS 2.0. Estimado Juan Ernesto Zapata Silva, se le ha registrado como usuario externo del sistema de gestión documental de la Asamblea Nacional del Ecuador DTS 2.0. Este sistema es de uso oficial, repito, este sistema es de uso oficial de la Asamblea de acuerdo a la Resolución del CAL 2019-2021-170, del veintitrés de enero del dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

mil veinte. Lo cual, esto genera, obviamente, una legalidad. La creación de este usuario tiene como finalidad que usted pueda recibir de manera directa la documentación firmada electrónicamente, emitida por un funcionario de la Asamblea Nacional. Creo que esto es importante que el país lo conozca. La información con la que se ha creado su usuario es: usuario: 0602271892; nombre: Juan Ernesto; apellidos: Zapata Silva; email: corazonesazules@gmail.com. Dicho esto, obviamente, envía soporte de gestión documental de la Asamblea Nacional del Ecuador, las nuevas convocatorias que yo tengo, especialmente a la comisión ocasional que investiga el asesinato de Fernando Villavicencio, son vía este sistema que a mí me llega, vía este sistema, no tuvimos nunca inconveniente con ninguna comisión ni tampoco con los pedidos de información que me solicitaban porque teníamos este canal y, aun así, sobre la base de que me enviaban esta documentación, tenía yo las llamadas de soporte verificando si recibí la información y también confirmando mi presencia como corresponde. Lastimosamente, yo quisiera que ustedes, estimadas y estimados asambleístas, un momentito nos saquemos la bandera política y se pongan en mi lugar. Si está creado un usuario, que es un canal oficial, si a través de ese usuario he recibido las notificaciones de las comisiones y he ido a las comisiones, vuelvo a repetir, sin tener la obligación de ir, pero por respeto a la primera Función del Estado, yo creo que ustedes en mi lugar, ¿a dónde esperaban que llegue la información de la Comisión de Fiscalización? Al correo oficial creado por la misma Asamblea Nacional y con la cual he llegado a un sin número de comisiones, no falté a ninguna, e inclusive, recuerdo que la comisión ocasional que yo hago referencia, le pedía de favor que me cambien porque yo estaba fuera del país y me pusieron a las ocho de la mañana, y vine del aeropuerto directo a la Asamblea por el respeto que tengo a la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Aquí tengo las convocatorias de las diferentes asambleas, no quiero, comisiones, perdón. Esta es ya de los primeros días de febrero de la Comisión, obviamente, de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. Pero después, yo siempre atento a mi teléfono donde tengo cargado el correo electrónico. Quiero también que entiendan, señores asambleístas, que yo fui un ministro del Interior y mi situación y mi responsabilidad fue muy sensible, tengo una AP en ese momento y que es vigente del noventa y dos por ciento de riesgo. Ahí se generan, y a más de las recomendaciones de las instituciones y de los departamentos de seguridad de la Policía que yo deba cambiar, inclusive, de domicilio. Me solicitaban inclusive que salga del país por unos cuatro meses hasta cuando bajemos los niveles de riesgo, sin embargo, yo no tengo la posibilidad de tener, pues, una estadía tan larga fuera del país por obvias razones y además porque también obviamente tengo a cargo a mis hijos; y también que cambie de teléfono y obviamente cualquier dirección electrónica, eso es elemental en temas de seguridad. Por eso, la Asamblea hizo lo correcto, en enero actualizar mi correo y a través de eso citarme, y no tuve un solo inconveniente. No puede ser posible que en comisiones que son de carácter ordinario, normales, se haya hecho este correcto procedimiento, pero en un juicio a un exministro de Estado se trabaje de una manera tan informal. Y mi sorpresa, obviamente que tengo que decir, desagradable, es cuando a través de los medios de comunicación pues me entero que me ponen el membrete de rebelde. ¿Cómo puedo yo responder a una información cuando yo no fui notificado oficialmente por los antecedentes que les digo a ustedes? Eso inclusive es daño moral, porque yo he demostrado durante toda mi vida ser un hombre de ley y de respeto a la institucionalidad. Una vez que ocurre aquello, yo solicito formalmente a la señora presidenta de la Comisión de Fiscalización se digne certificar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

qué correo electrónico me notificó y también se digne certificar, obviamente, sobre qué base legal tomó el correo que supuestamente me notificaron. Hasta ahora, yo, lastimosamente, no he tenido esa respuesta. Posterior, en virtud de que veía y también me seguía enterando por los medios de que seguía el proceso, yo envío al CAL y envío al señor presidente de la Asamblea toda la documentación con lo que yo les estoy exponiendo, indicándoles y adjuntando, obviamente, estos correos que son oficiales. Y después, oh, sorpresa, ya me notifica la Comisión de Fiscalización a ese correo que está registrado aquí en gestión documental, que era al que debían de haberme notificado, pero solamente a hacerme conocer que se va a votar el informe, es decir, ya todo pasó. Cuando ocurre aquello, obviamente me están dando la razón que era a ese correo que me tendrían que haber notificado, y en todas las informaciones, señores asambleístas, yo jamás pedí que se dé una nulidad o me estaba escondiendo, yo lo único que pedía, y me ratifico en aquello, era que se retrotraiga el proceso, me convoquen como tenían que haber convocado y me den la posibilidad de generar mi legítima defensa y un debido proceso. No tuve respuestas, y después el señor presidente de la Asamblea también me notifica a este correo, que está en gestión documental, de que yo tengo que estar aquí y por respeto a ustedes estoy aquí. Yo considero y creo que más de uno de ustedes, después de esta explicación que les estoy dando, es lógico entender que me van y me están dando la razón. Escuché al señor asambleísta, con todo el respeto, señor asambleísta Vela, que efectivamente había pedido una certificación, pero pidió la certificación a la comisión que cometió el error, es obvio que le va a certificar aquello. Hubiera sido importante que pida la certificación a donde debía haber pedido la certificación, que era gestión documental, y a lo mejor usted mismo hubiera solucionado ese problema y hubiéramos retrotraído en ese momento y yo hubiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

estado encantado, porque yo soy el más interesado en defender con los argumentos las situaciones que obviamente hubieran conocido en ese momento. Considero, señores asambleístas, que esta explicación es absolutamente clara y creo que es absolutamente entendible. Yo jamás he pedido que se anule nada, lo único que pedía es retrotraer hasta cuando se alteró, obviamente, mis derechos y yo tener la posibilidad de defender y estar gustoso en la Comisión de Fiscalización a donde, inclusive, con el equipo jurídico, porque obviamente uno ya tiene la información macro, ni si quiera queríamos tomarnos los quince días que nos da la ley. Al día siguiente, una vez conocida la prueba de cargo y poder armar la prueba de descargo, entregar al día siguiente la información porque, vuelvo a insistir, nosotros somos los más interesados en poder aclarar algunas dudas que existían. Dicho esto, y en forma general, porque muchas veces estamos tomando un tema de la Contraloría. Yo creo que la Contraloría y la Fiscalía son de las instituciones más minuciosas en una notificación, y los que hemos sido funcionarios públicos, cuando nos han notificado un examen especial, no es que, van con un oficio físico, no aceptan que una asistente o alguna secretaria lo reciba, sino hacen que la persona que está notificada, con puño y letra, ponga el recibido. Creo que eso les debe haber ocurrido a muchos de los que han ejercido cargos públicos, porque por ley y hasta por ética quien le notifica tiene que asegurarse que la persona notificada efectivamente recibió, eso pasa también con el tema de la Fiscalía cuando nos piden información, cuando nos piden comparecer. Por lo tanto, y es lo que hicieron las comisiones de la Asamblea Nacional, a las cuales, yo vuelvo a insistir, acudí y a ustedes les consta. Dicho esto, yo considero, ya entrando un poco en materia y me van a disculpar que voy a ser general, porque no tengo más, voy a tomar temas generales. Es impensado e ilógico creer que la violencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

nació y creció en los trece meses que yo estuve de ministro del Interior, en los trece meses. Yo hago referencia y les invito a leer, yo creo que de esto hay que hacer academia, hay que hacer ciencia. La misma ministra Palencia en una comparecencia a la Asamblea lo dijo y con mucha razón, ella hizo su referencia a un informe de la CIDH con motivo del tema de cárceles, en donde ellos decían que aproximadamente hace dieciocho años, hay otros técnicos, yo estoy, obviamente, estudiando mucho estos temas, no solamente de Ecuador, sino del tema regional, hablan de que entre veinte y dieciocho años inicia este crecimiento, obviamente, de los grupos delictivos en el Ecuador. No lo digo yo, lo dice ese informe. Y también hay técnicos que hablan de lo que ustedes deben de haber escuchado, la famosa paz mafiosa, sí, en donde el Estado mira para otro lado, la delincuencia está en otro lado, pero es en interfaz irresponsable, no se dan cuenta que van creciendo estos grupos y saltan de delincuencia común a crimen organizado, y esto quiero que me escuchen, por favor, con letras mayúsculas, sin fase de contención, sin fase de contención. Por lo tanto, pasan de ser delincuentes comunes a crimen organizado con todo el poder de fuego y con toda la economía ilegal que ellos tienen. Hemos visto los ataques con armamento de grueso calibre, nueve milímetros, dos veintitrés, cinco cincuenta y seis. Recuerden ustedes, tuvimos un ataque a la cárcel de La Roca con drones y con explosivos, manejo de explosivos, etcétera. Eso es importante, yo no vengo a juzgar absolutamente a nadie, pero será la historia la que juzgue quién hizo y quién no hizo. Pero lastimosamente yo, vuelvo a insistir, yo llegué en el último trimestre del año dos mil veintidós, y llego en una de las condiciones sumamente críticas, lastimosamente, para la Policía Nacional, el caso que ustedes conocieron y que fue público y que espero que nunca más se vuelva a repetir, menos en una institución policial, que fue este doloroso caso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

María Belén Bernal, en donde inclusive la Policía llegó a tener los niveles más bajos de aceptación, lastimosamente, porque se generalizó un tema que creo que todos lo repudiamos, pero se generalizó a una institución que es un orgullo del país y que se la juega todos los días por los ecuatorianos. Yo digo, a ustedes si se les hubiera presentado o si les hubieran planteado hacerse cargo del Ministerio del Interior en esa crisis, lo hubieran pensado muchas veces. Sin embargo, los que amamos a este país, y lo hemos demostrado con una trayectoria de treinta años enfrentando crisis y estando en momentos difíciles del país, no estamos mirando cuál es el mejor momento para acudir al llamado de la patria, sino que hay que hacerlo cuando nos necesitan y cuando nos piden. Era muy difícil esta situación, ya teníamos una situación crítica en la inseguridad, ya teníamos los coches bomba. Recordarán ustedes en el ingreso de la calle ocho en Guayaquil, ya teníamos los sicariatos, ahí hablábamos de muertes selectivas, pero esto, lastimosamente, los niveles de violencia van traspasando y van perdiéndose códigos. Ahora ustedes ven que las muertes ya no son selectivas, ahora se pierden los códigos y si la persona que, obviamente, es el objetivo a asesinar está en un bar, pues disparan y hay muertes colaterales, es lo que está viviendo el país. En ese sentido, vuelvo a repetir, yo estuve tan solo un poco más de trece meses en el Ministerio del Interior y llegué con crisis y tuve que enfrentar crisis permanentes, no es que tuvimos tranquilidad en el Ministerio, fue muy complicado. Sin embargo, quiero dejarles algunos datos, señoras y señores assembleístas. Miren, en la administración anterior, quinientas cuarenta y ocho toneladas de droga incautadas, un hecho histórico en el país que espero se supere, porque son golpes directos a las economías ilegales. Para que tengamos un poquito de idea, esto resulta ser diecinueve mil millones de dólares en mercados americanos y treinta y cuatro mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

millones de dólares en mercados europeos, porque ahora el ochenta por ciento de la droga está yendo para allá. La diferencia de precio es el kilo de droga, ¿no?, veinticinco mil, entre cincuenta y hasta setenta mil en Europa. Un gran trabajo policial que ha sido un referente internacional de un servicio antinarcóticos que es un lujo de la Policía Nacional. Veintidós mil quinientos ochenta y siete decomisos de armas de fuego, porque el crimen organizado nos genera esto también, el tráfico de armas; cuatrocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve municiones, trescientos treinta y un mil trescientos sesenta y nueve explosivos, tuvimos cuarenta y siete eventos con gestión de antiexplosivos. Esos son los niveles de violencia que nos tocó enfrentar, pero no lo creó el ministro Zapata, ya venimos acarreado, como les he explicado a ustedes y fuimos nosotros los que asumimos este reto muy duro en momentos difíciles, que les vuelvo a repetir, dejando inclusive la tranquilidad personal y de la familia. Siempre pensamos que hay que actuar de manera firme con el crimen organizado, porque en el país nos podrán criticar de todo, pero menos de que no fuimos firmes y que hemos tranzado con el crimen organizado. Recuerden ustedes cuando la Asamblea mismo tuvo la gentileza de generar la Ley del Uso Legítimo de la Fuerza, había que generar un reglamento porque se hablaba de la materialización de la amenaza, ¿cómo entendíamos aquello cuando había y teníamos UPC y policías que eran atacados hasta con explosivos? El reglamento lo regula y habla de amenaza. En seis meses, una vez que se promulgó este reglamento, tuvimos en acciones valientes de policías profesionales, setenta y dos delincuentes abatidos, porque yo siempre creía y decía que ante amenazas letales tienen que haber respuestas letales. Eso estaba en el Twitter, ahora X, y lo manifestaba permanentemente, jamás nos escondíamos, jamás le quitamos el apoyo a la institución, yo vengo de ahí, cómo no apoyar a esta querida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

institución. En cuanto a la cooperación internacional, que es fundamental, el delito no es nacional, es transnacional, la cooperación es básica. Nosotros hicimos y tuvimos la oportunidad de generar, por ejemplo, la firma y el nacimiento ya oficial de Ameripol, en Brasilia; el nacimiento oficial de Europol, en Bruselas; con lo cual la Policía ecuatoriana tiene la posibilidad de hacer intercambios con las policías, obviamente, de estas regiones del país, perdón, del mundo. La firma del Convenio del e-Trace, que se hizo con el Gobierno americano, que nos permitía la trazabilidad de armas, municiones y explosivos, fundamental para la resolución de casos. Aquí inclusive se logró desmantelar una fábrica, recordarán, en Manabí, de armas de grueso calibre con tecnología de punta. Gracias a todos estos convenios que permitieron mantener información y a un extraordinario trabajo de Policía. Es fundamental también el 131 de Recompensas, que se generó con el apoyo del Gobierno americano, que sobre la base de información obviamente validada se puede generar resolución de casos y que, dicho por autoridades policiales, permitió la recaptura de un blanco de alto valor como Colón Pico. Convenios con Países Bajos, Convenios con Bélgica, obviamente, pero son los puertos que está yendo el ochenta por ciento de la droga desde acá, porque lastimosamente Ecuador tiene todos los ingredientes para el tema delictivo, país dolarizado. En pocas horas usted entra por las fronteras y está en los puertos. La impunidad, que ya estos casos de conocimiento público demostraron en ciertos sectores, porque no podemos generalizar en todos los sectores de la justicia, hay jueces y fiscales que también se juegan, obviamente, contra el crimen organizado. A través de convenios con Francia, con Estados Unidos, con Italia, se recibieron lanchas rápidas, canes antidrogas, inclusive equipos antiexplosivos para unidades especializadas. Algo fundamental que hoy están viendo, la importancia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

fue una planificación del ministro que me antecedió, la graduación masiva, nosotros seguimos ese procedimiento, cerca de diez mil policías se graduaron, que fortaleció el brazo operativo de la institución. ¿Qué hubiera sido de la Policía si no generamos esta graduación masiva?, y dejamos los procesos para los siguientes diez mil. Yo lo decía, cuando fui ministro, le pedí al señor presidente Noboa que continúe con esos procesos porque, miren, ¿qué es lo que está ocurriendo? Con los niveles de violencia tan altos, un policía que cumple su servicio, es un ser humano, tiene una familia, y si cumplió con todos los requisitos, lo que decide es pedir la baja, es algo obvio. Por lo tanto, había que ir reemplazando y fortaleciendo ese brazo operativo de la Policía Nacional con estas graduaciones masivas. Recordarán que en esta administración se recuperaron los treientos cuarenta y ocho millones del atraco al Isspol. Fue un tema sumamente importante, a veces la gente olvida rápido, pero yo quiero y les invito, señoras y señores asambleístas, y al país entero, las imágenes que ustedes observaron cuando en un operativo sin precedentes de Policía y Fuerzas Armadas se sacó a Fito hacia La Roca. Ustedes se acuerdan las imágenes, cómo se actuó con absoluta firmeza, respetando derechos humanos, pero con absoluta firmeza, pero lastimosamente después vimos que una sentencia judicial lo retornó hacia La Regional, y ahora entendemos cómo se manejaban esas sentencias. Yo les pido, y les pido siempre, al asambleísta, que tiene todo su derecho de fiscalizar, así como la comisión, así como tenemos que criticar, cierto, también solicitar empatía, es muy difícil manejar en estos niveles cargos de tan responsabilidad y de tanto riesgo. Yo cuando hice la transición con la señora ministra Palencia, yo empecé diciéndole algo: le agradezco a nombre del país por asumir una responsabilidad tan grave, en la cual va a perder usted la libertad, va a perder su tranquilidad, va a arriesgar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

su vida y la de su familia. Hay que tener empatía, no ha sido fácil. Imagínese, cerca de, bueno, tuvimos nosotros, antes de hablar de objetivos de alto valor que en nuestra administración se capturaron. Ustedes deben recordar al Pablo Escobar ecuatoriano, que se hablaba, el Gato Farfán, que, con un trabajo espectacular de Policía ecuatoriana y colombiana, él ya está extraditado a los Estados Unidos, y no solamente que se lo detuvo y se le extraditó, hoy Ecuador ya tiene la extradición y hay que agradecer al pueblo ecuatoriano por aquello, sino que se retiró sus cerca de ciento sesenta propiedades, recuerden ustedes hasta con animales exóticos, era alguien que era muy, quería similar mucho o quería seguir mucho como era Pablo Escobar. Recuerdan ustedes, Caluqui, el principal traficante de armas, municiones, que no solamente abastecía el crimen organizado, sino a las fuerzas irregulares. Algo que conmocionó al país, el femicidio de María Belén Bernal. Ese fue mi objetivo cuando yo me hice cargo del Ministerio, y con un trabajo profesional, en poco tiempo se logró la captura de Germán Cáceres, hoy, ya autor confeso de este femicidio atroz. Mucho se decía, muchos se decían que cuando vino se le va a suicidar, no va a haber las garantías, ustedes vieron que la administración de justicia tuvo todas las garantías para generar esa sentencia. Gordo Lucho, otro de los blancos de alto valor. No quiero cansarles, quizás estamos haciendo un resumen rápido, pero miren, el haber estado en este cargo generaron seis amenazas de muerte, y atrás de un ministro hay una familia, creo que también hay que ser empático en esos temas. ARP del noventa y dos por ciento, como les he dicho; dos intentos de secuestro a mi segunda hija. En mi urbanización, asalto con fusiles, delincuentes de un GDO solamente se llevaron los DBR, ¿para qué? Para ver efectivamente las grabaciones de mis movimientos. Y el comandante, porque yo estaba en territorio, me decía: ¿dónde le vamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

a dejar a su hija que duerma? Esas cosas hemos arriesgado por el país, no creo que sea justo que se trate de manchar una trayectoria y el haber puesto el pecho a las balas en momentos críticos, que muchos hubieran dicho no, pero nosotros lo aceptamos y no nos arrepentimos, y siempre hay que agradecer a quien le dio la oportunidad de servir al país. También decirles, bueno, no quiero seguir hablando de atentados que la ULCO pudo detectar a tiempo. No debe ser porque no cumplí mi función que el crimen organizado preparaba esto contra el ministro del Interior, sino efectivamente porque algo se hizo en la lucha con el crimen organizado. Algo hemos escuchado del tema de las adquisiciones. Quiero decirles, señoras y señores asambleístas, yo llego quizás, el cuadrar los tiempos, yo llegué en el peor momento, porque llego en el último trimestre del veintidós, cuando ya está un presupuesto efectivamente en ejecución y está en un presupuesto establecido para el dos mil veintitrés, y ese presupuesto, vamos a hablar solamente del tema de inversión. Les vuelvo a repetir, voy a tener que ser absolutamente general. El tema de inversión, el presupuesto que recibió para obviamente los temas, otros no son tan importantes, pues pago de sueldos, obviamente, cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil. Yo quiero que sepan, señores asambleístas, que solo el tema de los cerca de cincuenta y dos mil chalecos balísticos para el eje preventivo, para el eje investigativo, para los tácticos, eran treinta y dos millones; es decir, prácticamente el cincuenta y ocho por ciento del total del presupuesto que ya se había designado, que no lo determiné yo, llegué ya a trabajar con ese presupuesto. Eso se firmó en los primeros días de septiembre y se hicieron algunas entregas, recuerden ustedes, nosotros mismos y el mismo señor presidente, y me alegro que así sea, actual, entregó una entrega masiva creo que, de dieciocho mil chalecos, y qué bueno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

porque eso era para la Policía, y él resaltó las bondades de este chaleco que por primera vez tenía una certificación NIJ. ¿Por qué? Porque era lo que pedía el Grupo Táctico, el GIR, el equipo técnico, porque los policías estaban siendo atacados con fusiles, por lo tanto, estos chalecos detenían esa certificación para arma corta y arma larga, porque no podíamos escatimar recursos cuando está en juego la vida de un héroe policial. Imaginense, solo ahí era el cincuenta y ocho por ciento, pero ya voy a ir para un poquito más acá. Adquisición de buses, era otro de los proyectos que tuvimos, camiones y patrulleros, que se hicieron las entregas. El tema de drones, el tema de cinemómetros, también a través de Policía Nacional, cascos balísticos, armamento, fusiles de precisión, que también fueron entregados hace poco y qué bueno que ya tengan en manos de nuestra Policía Nacional. Y sobre todo, algo importante, nosotros generamos y ampliamos los techos para conseguir como, por ejemplo, la adquisición de veinticuatro millones de municiones, tanto de nueve milímetros como dos veintitrés para el plan de capacitación y reentrenamiento de toda la Policía; y para la logística, el abastecimiento de munición de esa Policía, que no se había hecho en años, lo hicimos con algo que no estaba presupuestado, y lo hicimos; y también para la reparación de las UPC, especialmente de las zonas del eje costero que fueron atacados con explosivos, en algo que fue terrible lo que nos tocó enfrentar. En noviembre, recordarán ustedes, en noviembre con los ataques de los coches bombas en la ciudad de Guayaquil-Duran, que, dicho sea de paso, todos esos blancos de mediano y alto valor fueron capturados por la Policía Nacional y puestos a ordenes de las autoridades competentes. Eso es algo que no se había hecho nunca. El tema de haber repotenciado los más de mil patrulleros, que, si no lo hacíamos, hoy hubiéramos estado con complicaciones operativas a la Policía Nacional, y así. Pero aquí yo quiero decirles dos cosas claras: es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

lógico entender que se adelante el cambio de mando para noviembre, por lo tanto, nosotros por ética, inclusive, usted tiene que actuar hasta octubre, pero en enero no es que usted el primero de enero tiene el presupuesto, inclusive una reforma que hicimos, porque necesitábamos de urgencia patrulleros, tuvimos que hacer varias reformas, inclusive se nos aprobó por Finanzas en abril, y siguiendo todos los procesos, señores, todos los procesos que le correspondía al Ministerio del Interior, que dicho sea de paso, hicimos un equipo combinado con Policía Nacional. Por eso me hubiera gustado que me den ese legítimo derecho de poder poner testigos, que vengan los equipos de la Policía, los equipos del Ministerio, nosotros fuimos tan, pero tan acuciosos en este tema que le pusimos a un señor general a que haga el seguimiento solamente del sistema de contratación, obviamente, el ministro no preside ninguna comisión de estas, pero es mi obligación ir viendo cómo avanza. Todas las semanas teníamos reuniones, procesos que ustedes saben tan engorrosos de la contratación pública con muchos intereses, que no lo vamos a hablar acá, sorteando tantas situaciones, especialmente, miren, lo de chalecos. Se hizo una licitación internacional con coordinación con embajadas. Personalmente envié oficios al Consejo de Participación, que nos pongan los veedores para este proceso; a la Comisión Anticorrupción, que nos pongan los veedores como corresponde, y pudimos hacer un proceso sorteando, no les quiero decir acá todo, me hubiera encantado que los equipos les digan exactamente cómo se tomó el tema y, vuelvo a insistir, al cargo de un general, de uno de los mejores perfiles que tiene la Policía Nacional y que era un hombre muy comprometido. Sin embargo, hay dos cosas que tenemos que decirles: la primera, este adelanto, obviamente, del cambio de mando afectó en los términos y en los plazos de entregas, y que es otra cosa también que es importante, tengo todas las evidencias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

inclusive los oficios mandados a Finanzas. Como es de conocimiento público, el país tiene una complicación de flujo de caja, y ustedes entenderán que el presupuesto del Ministerio no es que reposa en la tesorería del Ministerio del Interior el dinero, son espacios presupuestarios, cuando usted ya termina la contratación lo que hace es pedir a Finanzas que genere los anticipos para poder seguir cumpliendo los plazos de entrega y que cuando usted reciba todo, efectivamente, lo que usted está adquiriendo, quienes hemos manejado el sector público, vuelvo a insistir, yo no soy nuevo en esto, tengo, he manejado muchas instituciones, sé lo que hay que hacer. Usted sabe que cuando ya recibe todo lo del contrato y está obviamente con informe que corresponde a lo que usted compró y paga la totalidad del contrato, ahí se ve el porcentaje devengado pues, pero si tengo esta situación de Finanzas y que tengo yo inclusive las cartas que pedía. Por eso me hubiera gustado, inclusive, que en esa comisión vayan los funcionarios de Finanzas, alguno ya ex inclusive, algunos otros seguirán allá, para que vean las gestiones que yo hacía, tanto de manera verbal, telefónica, por escrito, solicitando que se generen esos pagos, ¿para qué? Para que a quien fue adjudicado ese contrato, haga esas entregas parciales y después nos entreguen totalmente y poder ver el porcentaje devengado. Pero en ningún momento se perdió ni recursos, les vuelvo a insistir, a veces se puede creer que el presupuesto eran cincuenta y cuatro millones, y de lo que estábamos previsto, vuelvo a insistir, el cincuenta y nueve por ciento prácticamente fue chalecos. ¿Qué contrato se firmó? Les reitero, en los primeros días de septiembre. Como yo les digo, yo estoy acá, queridas señoras y señores asambleístas, porque es importante también defender una trayectoria de treinta años, que empezó allá en mi querida Policía Nacional, después siendo secretario del Distrito Metropolitano de Quito, en el ECU-911, como presidente del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

COE Nacional, sorteando la peor crisis sanitaria que tuvo el país. Aquí tenemos que saber reconocer, con un plan de vacunación y medidas técnicas, el Ecuador fue de los primeros países que levantó medidas restrictivas, reactivando la economía. No podemos olvidarnos de aquello. Siempre hemos estado al servicio de manera total, desinteresada y honesta de mi país, a quien amo profundamente. Y después, llego a ser ministro del Interior, pero porque se avaló una trayectoria, a mí no es que me pusieron a dedo, que soy un improvisado, treinta años me costó llegar, de mi formación, como yo inicié a liderar este Ministerio, que agradezco a los funcionarios su apoyo y a liderar a la mejor Policía de la región, como es nuestra querida Policía Nacional. Yo quería indicarles, igual, siempre hemos estado en el territorio. Cómo me puede decir incumplimiento de funciones, yo solamente quisiera que ustedes verifiquen en redes sociales: crisis en Durán, ahí estaba el ministro Zapata; crisis en La Guacharaca, ahí estaba; crisis en Esmeraldas, ahí estaba; en La Prosperina, en Divino Niño, en Santo Domingo, siempre estuve en el territorio, por eso es que a veces molesta que se trate de decir incumplimiento de funciones, cuando he sido una persona que ha estado con complicaciones de seguridad y siempre trabajando sin horario, descuidando a la familia. Por eso es que, hasta del punto de vista personal, queridos asambleístas, yo soy un ministro que ya estoy fuera de funciones seis meses, que hasta por salud mental y por seguridad, yo no puedo estar nuevamente expuesto en el servicio público, así que cualquier decisión que se tome, en lo personal, obviamente, como ustedes ven, no cambia el sentido de mi vida, pero si tenemos que pedir y exigir que los derechos elementales que uno tiene en un debido proceso se cumplan. Yo creo que esto es absolutamente básico y fundamental. Dicho esto, he comparecido ante ustedes como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

exministro del Interior, sometido a un juicio absolutamente nulo y viciado, en el que no pude ejercer mi derecho a la defensa por no haber sido nunca notificado debidamente como lo he demostrado a ustedes. No puedo defenderme ni contradecir lo que no conozco. La petición de juicio político presentado, y digo con legítimo derecho, por el señor asambleísta Carlos Vera, no indicó ninguna dirección telefónica ni de correo para notificarme, solo una dirección física a la que nunca me citaron... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS DIECINUEVE MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO JUAN ZAPATA, EXMINISTRO DEL INTERIOR. ...Obviamente, el proponente y quienes le respaldan alegan que se me notificó a un correo que constaba en mis declaraciones juradas ante la Contraloría. Sin embargo, esto no tiene validez alguna: primero, porque el correo correcto y oficial, como lo dice la misma comunicación de la Asamblea, es registrado en el sistema DTS en la Asamblea Nacional, según la resolución que me vuelve a repetir, CAL-2019-2021-170, del veintitrés de enero del dos mil veinte. Tiene como finalidad poder recibir directamente la documentación firmada electrónicamente por un funcionario de la Asamblea Nacional, al punto que me han convocado y he acudido a varias comisiones, donde he tenido también la gentileza de que el personal administrativo me llamaba inclusive telefónicamente. Segundo, porque la naturaleza de mi cargo, vuelvo a insistir, he tenido que cambiar varios temas de direcciones electrónicas. Y tercero, porque los correos señalados para la Contraloría son señalados exclusivamente para estos trámites y, vuelvo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

a insistir, la Contraloría tiene un proceso para cuando nos tiene que notificar. Ninguno de ustedes, señores asambleístas, daría por válido ser notificado a un juicio en un correo antiguo, su correo del colegio, de la universidad o que alguna vez lo usaron, un Hotmail o un Gmail en desuso. Tampoco darían por válido que se les tenga por notificados porque algún medio de comunicación recogió la noticia sobre un juicio en su contra. Esto no tiene presentación ni valor jurídico alguno. Recuerdo a ustedes que, según la Constitución, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Jurisprudencia Nacional e Internacional, el poder defenderse en condiciones de igualdad, contar con el tiempo suficiente para defenderse, poder actuar en prueba, interrogar, presentar testigos, son garantías básicas del derecho humano aplicables en los juicios políticos con instancias de protección nacional e internacional, a las que me reservo el derecho de acudir y ustedes harían exactamente lo mismo. No puedo defenderme de una acusación que desconozco, en la que no pude actuar prueba, no puede contradecir testigos ni presentarlos por no haber sido convocado debidamente. Jamás pedí que esto se anule, lo único que pedí es que se retrotraiga y empecemos como corresponde. Creo que ustedes coincidirán conmigo. Es importante también que, con esto dicho, les invito a contestar con su voto un atropello jurídico y no permitir que con su voto se busque a mi persona, a lo mejor, explicaciones a temas que lastimosamente de inseguridad lo estamos viviendo. Ya hemos visto, hemos dejado seis meses, y hay que darles el tiempo y la paciencia a las autoridades actuales de seguridad, esto es crimen organizado, algo que creció en veinte años no esperemos que lo vamos a poder superar en pocos días. Si es que pensamos y analizamos así, todos los ministros que vengan, pues, estarán ya condenados a estar acá en un juicio político. Tenemos que respaldar hoy al Gobierno, a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

autoridades de seguridad, porque esto es enfrentar al crimen organizado. Ustedes han visto los niveles de violencia que siguen, hoy inclusive con matanzas en diferentes sectores. Esto es crimen organizado. Estamos poniendo y objetando a quienes venimos a enfrentarlos, pero no decimos nada de aquellos que, teniendo la obligación de contener, no lo hicieron; es muy complicado este tema. Quisiera terminar llamando, queridos asambleístas, a la conciencia de ustedes, a los valores éticos, aquí debe ser el templo y ser el abanderado del cumplimiento de la norma. No podemos ser cómplices de un proceso viciado de nulidad. Yo solicito y siempre solicité que se retrotraiga el proceso, creo que eso es un pedido justo. Y, para terminar, queridos asambleístas, quiero generar un agradecimiento público al Ministerio y sobre todo a esa Policía Nacional, a esos verdaderos héroes que siempre me he sentido orgulloso de aquellos y que siempre me sentí orgulloso de liderarlos por todo lo que hacen por los ecuatorianos todos los días. Quiero agradecerles por haberme dado este tiempo, estaré atento a lo que venga. Y quiero, vuelvo a repetir, y espero que mi explicación haya sido sumamente clara. Lo único que yo pido es un derecho a una defensa, que es elemental en un juicio que, por más que sea político, tenemos que cumplir los procesos como corresponde. Muchísimas gracias, señor presidente. Agradezco por haberme citado acá y, bueno, agradezco a ustedes por haberme dispensado este tiempo. Y agradezco al país, al que me debo y al que le he entregado treinta años en diferentes acciones que tuve que cumplir. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un saludo a los alumnos del Colegio Católico José Engling, que han venido a hacer una visita guiada a la Asamblea Nacional. Bienvenidos. Sigán estudiando por el bien de ustedes y por el bien de la patria, muchachos. Gracias por estar aquí.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Estábamos viendo, por eso me demoré un poquito, lo que han convocado las diferentes comisiones permanentes para esta tarde. Vamos a suspender en este momento la sesión y la vamos a retomar a las tres de la tarde. Tres de la tarde retomamos la sesión. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTICINCO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente, se suspende la presente sesión, misma que se reinstalará a las quince horas. Buenas tardes con todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes con todos. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para reinstalar la Sesión novecientos veintinueve, si es tan amable. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Buenas tardes con todos. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señorita prosecretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que contamos con ciento cuatro asambleístas registrados para la presente sesión. Por ende, contamos con el cuórum legal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Vera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Mora para ejercer la réplica. No se puede exceder de una hora, señor asambleísta. Tiene la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTISIETE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VERA MORA CARLOS. Muchas gracias, señor presidente. Señores vicepresidenta y vicepresidente, señores miembros del CAL, distinguidos colaboradores de cada una de las bancadas, señoras y señores asambleístas, ciudadanía del Ecuador. Realmente esta réplica va a ser muy sucinta en razón de ratificarme expresa y concretamente a la situación del incumplimiento de la ejecución presupuestaria por parte del exministro del Interior del ex-Gobierno del señor Guillermo Lasso Mendoza. En esas condiciones, resalto dos o tres características que han creado asombro y conmoción, y lo cual ha sido referido y reproducido con la prueba correspondiente y las certificaciones necesarias para justificar estos criterios: primero, en el año dos mil veintitrés, el señor Juan Zapata en su calidad de ministro del Interior tuvo a su cargo algo más de ochenta millones de dólares, sin embargo, a noviembre de ese año, el exministro utilizó y devengó solamente el treinta y cuatro punto dieciséis. Como consecuencia de aquello, la inseguridad se incrementó, los secuestros y asesinatos se aceleraron, según las propias certificaciones de la Policía Nacional, y se creó este caldo de cultivo para procrear esta lamentable condición de inseguridad y de incremento a la delincuencia organizada que ahí se engrosó y que todavía al día de hoy la estamos viviendo. Igualmente, no se brindó, consecuencia de aquello, el equipamiento, la capacitación, la logística y todo aquello que guarda relación a la dotación de la Policía Nacional. Ciento siete muertos, policías nacionales, en el uso de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

funciones, más de ocho mil muertos en el año dos mil veintitrés, ecuatorianos. Candidatos a presidente de la república, alcaldes, concejales, candidatos a asambleístas, ciudadanía en general, que, por haber caído en esta ola de la delincuencia por asesinato, lamentablemente, ya no regresaron a casa y consecuentemente su familia quedó disociada y desamparada. Es por ello, estimadas señoras y señores asambleístas, que, como lo establece la norma, he presentado, he incorporado formalmente una moción que acompaño, también a aquella una resolución, lo cual, señor presidente, solicito dar lectura por Secretaría, para que luego de aquello y lo que corresponde en este procedimiento, puedan expresarse las diferentes voluntades y, obviamente, en conmemoración a los muertos caídos en nuestra república a partir de esta ola de inseguridad, esta Asamblea, con la capacidad política que tiene de iniciar este juicio político, censure al exministro del Interior, Juan Zapata, ministro del Gobierno del expresidente Guillermo Lasso. Solicito, señor presidente, se dé lectura a mi moción y, de igual manera, he acompañado la resolución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señorita prosecretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. "Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0094-M. Quito, D.M., 29 de mayo de 2024. Para: Señor magister Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. Señor doctor Eckenner Reader Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción - Sesión Nro. 929. De mi consideración: Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 20, y artículo 135 de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que sea incluida en la Sesión No. 929 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse este día miércoles 29 de mayo de 2024, cuyo único punto es: "Juicio político en contra del ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, exministro de Interior, de conformidad con el numeral tres del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa", de conformidad con las conclusiones y recomendaciones constantes en el informe aprobado por la Comisión de Fiscalización y Control Político, habiendo respetado el debido proceso dentro de la sustanciación de esta solicitud de juicio político, así como mi interpelación en calidad de proponente, y el debate realizado en esta sesión, me permito presentar la siguiente: Moción: Aprobar la resolución de censura a Juan Ernesto Zapata Silva en su calidad de exministro de Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de Constitución de la República del Ecuador y artículo 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que se adjunta a la presente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magister Carlos Edilberto Vera Mora, asambleísta". Me permito leer la parte resolutive: "Resuelve: Artículo 1. Censurar al ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior; por el incumplimiento de sus funciones en el ejercicio de su cargo, de conformidad con la parte de considerandos que motiva la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de Constitución de la República del Ecuador y artículo 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2. Notifíquese en legal y debida forma al funcionario censurado. Artículo 3. Remítase copia auténtica de la presente resolución al Registro Oficial a fin de que sea publicado. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro". Hasta ahí la lectura de la moción, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

presidente. -----

ASAMBLEÍSTA VERA MORA CARLOS. Muchas gracias, señor presidente y señorita secretaria encargada. Estimados y estimadas asambleístas. Luego de haber dado lectura, por Secretaría, de la moción que tiene como consecuencia la censura del exministro del Interior del anterior Gobierno, del señor Guillermo Lasso, en donde hay pruebas que resaltan de sobra las consecuencias y condiciones para sustentar este juicio político y su causal, os convoco para que en nombre de todas las víctimas de la delincuencia organizada y de la delincuencia, en nombre de sus familias y para que esto, mediante la capacidad de fiscalización que tiene esta Asamblea, pueda censurar en juicio político el día de hoy al exministro Zapata. Hasta aquí mi intervención, señor presidente, en la réplica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor asambleísta. Tiene la palabra el ingeniero Juan Zapata Silva para ejercer su derecho a la réplica. Me indican que no está el exministro Juan Zapata. Señorita prosecretaria, constate por Secretaría la presencia del exministro Zapata, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor presidente, en este momento están constatando la presencia o no del exministro del Interior. Señor presidente, me informan que el exministro Zapata no se encuentra aquí en el Plenario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo ochenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, señorita prosecretaria, sírvase confirmar si el ingeniero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Juan Zapata Silva se ha retirado del salón Plenario para proceder a declarar abierto el debate. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor presidente, sirvo certificar que el exministro del Interior no se encuentra ya en el salón Plenario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de declarar abierto el debate, se les recuerda a los señores asambleístas que pueden intervenir en el debate por un tiempo máximo de diez minutos y sin derecho a réplica, según lo establece el artículo ochenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Se abre el debate, señores asambleístas. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Vera Mora. -----

EL ASAMBLEÍSTA VERA MORA CARLOS. Luego de las intervenciones correspondientes, señor presidente y señoras y señores asambleístas, elevo a moción lo que ya hemos conocido por Secretaría, respetando lo que establece la norma y el procedimiento parlamentario. La moción que pongo a consideración de este Pleno y la elevo, es la siguiente: Aprobar la resolución de censura a Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad del de exministro del Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Constitución de la República del Ecuador y artículo ochenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Adjunto a la presente la correspondiente resolución. Esa es la moción que he presentado, señor presidente, y es la moción que he presentado y la elevo ante este Hemiciclo, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta César Umajinga. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias, compañero presidente. Asambleaistas. Siempre ha existido narraciones históricas que ha generado la preocupación en este país, ha sido también recurrente los servidores públicos, han incumplido las funciones, no han trazado como debe ser la política de dar servicio, la seguridad que garantiza la Constitución de la República, para garantizar la paz y la tranquilidad a los ecuatorianos. Por eso, vemos que hay exministros, sabios exministros, que para nosotros son abanderados, abanderados por no poder gastar los recursos del Estado ecuatoriano y no garantizar la seguridad en el Ecuador. Si la capacidad institucional es suficiente admirada, tanto este sector, sobre todo la política de garantizar los derechos a las poblaciones, es también vergonzoso, en que ver también, de sentir el pueblo ecuatoriano, de noventa y seis millones de dólares de presupuesto general para este sector, tuvo que gastar los ocho millones punto ocho. Eso significa la deficiencia administrativa, en que no pudo realmente implementar políticas serias en la crisis que el Ecuador estaba enfrentando en materia de seguridad. Por eso, señor presidente, la Comisión de Fiscalización hemos hecho un trabajo absolutamente coherente, pero también quiero dejar claro el tema del correo electrónico, la que hoy estaba aduciendo que no era correspondiente a su persona, nosotros hemos solicitado el fin de gestión, el inicio de gestión..., -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y TRES MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ...como absolutamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

entregó a la Contraloría General del Estado, y ese correo para la comisión era absolutamente oficial, después hay algunos cambios, después existe ambos, absolutamente eso ya no es problema de nosotros, de la comisión, es problema del exministro Juan Zapata. Por lo tanto, quiero decir, de acuerdo, tantos incumplimientos, tanta inseguridad, hay alcaldes fallecidos, exconcejales fallecidos, excandidatos a la asamblea fallecidos, lo que el ponente ya le dio la lista y falta, realmente, muchas listas del pueblo ecuatoriano que fallecieron en las calles por la inseguridad, porque no garantizó el exministro la política, sobre todo la seguridad, porque ni siquiera pudo implementar ni gastar los recursos económicos del Estado ecuatoriano. No tuvo la posibilidad de comprar los implementos, armas, chalecos, logística, entre otros, eso es deficiencia, incumplimiento de las funciones de acuerdo al artículo ciento treinta y uno. Hay setenta y tres funcionarios de la Policía Nacional que perdieron la vida. ¿Quién dice sobre este tema? En su periodo falleció tantos policías, seres humanos en las calles. Y, por lo tanto, si creo que, absolutamente, este juicio político es suficiente, tiene convicción para censurar al exministro Juan Zapata. De la misma forma, siendo un Ministerio no existió planificación para ejecutar controles del presupuesto de la Policía Nacional, velar debidamente a nivel del sector público en toda la materia de seguridad ciudadana, protección interna, en el orden público, en marco de derecho constitucional. Tampoco existió la coordinación, supervisión y control correcto de prestación de servicios. Eso es lo que el ministro incumplió y hemos analizado profundamente. El incumplimiento de señor exministro Juan Zapata, en calidad de ministro del Interior, de las disposiciones constantes en el artículo cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno numeral uno, dos, tres, seis, dieciséis; sesenta y uno, sesenta y cuatro numeral dos y tres del Código Orgánico de la Entidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

de Seguridad Ciudadana y Orden Público, no cumplió y violó los procedimientos, no observó absolutamente la Constitución y las leyes ordinarias. Y por eso, es absolutamente el juicio político, que hemos llevado el análisis profundo de la Comisión de Fiscalización. De igual forma, queremos decir también, ha existido asesinatos que realmente en su mano, que estaba dando la seguridad nacional desde el Gobierno nacional, desde el expresidente Guillermo Lasso, en manos, protegido sobre todo en la fuerza pública, estando al lado de la fuerza pública falleció el excandidato Villavicencio, y eso tiene que responder hoy día, eso tiene que absolutamente esclarecer. ¿Por qué estando, en mano, protegido por Estado ecuatoriano, le mataron al excandidato Villavicencio? Todo esto es inseguridad. Pero también la inseguridad ha matado el tema de economía, la reactivación económica, tiendas abandonadas, farmacias vacunadas, comercios pequeños, grandes y medianos vacunados, y eso significó, compañeros, la pérdida económica, abandonaron muchos ecuatorianos que están fuera del país, por la inseguridad, secuestros, violación, crimen organizado, narcotráfico, entre otros delitos, han sido precisamente en este país la polarización de que el Estado ecuatoriano, el Gobierno de ese tiempo no garantizó a los ecuatorianos. Finalmente, señor presidente, la comisión ha sugerido, por unanimidad, aprobar y sobre todo también remitir a la Asamblea Nacional como sustanciadores, como conocedores, sobre todo, de esta interrogación tanto del exministro Juan Zapata, de otros también, cargo, descargo, que hay suficiente convicción para el juicio político, señor presidente. Así es que, la comisión ha remitido para que esta Asamblea pueda deliberar y trazar absolutamente el ejemplo para el país, para que otros ministros no puedan absolutamente cometer los mismos errores y dejar en vergüenza a nuestra patria. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Lenín Barreto. -----

EL ASAMBLEÍSTA BARRETO ZAMBRANO LENÍN. Muchas gracias, señor presidente encargado de la sesión. Un Gobierno que no brinda las más mínimas garantías, un Gobierno que no brinda seguridad a sus ciudadanos, que no brinda libertad, derechos como los de la libertad, el del trabajo, el de la propiedad, de la justicia, el de la salud, es un Gobierno que ha faltado a la voluntad del pueblo ecuatoriano. Este juicio político, sin lugar a dudas, nos lleva a la reflexión sobre las acciones, pero sobre todo sobre las omisiones de un exministro indolente que no le brindó a la ciudadanía la seguridad, una seguridad que se merecen. La gente aún sigue saliendo de sus hogares con temor, inclusive hasta con terror, no podemos seguir siendo cómplices de cómo se sigue destruyendo el país, de cómo se sigue destruyendo el Ecuador. El exministro Zapata que, de acuerdo a su poca intervención que realizó aquí en el Pleno la Asamblea Nacional, según él todo estaba bien y que factores externos promovieron que la inseguridad haya campeado en el territorio nacional. Al finalizar su gestión, tanto Guillermo Lasso como presidente y Juan Zapata como ministro del Interior, su único legado que dejó en el país, es un país inundado de narcotráfico, corrupción, extorsión, asesinatos e impunidad. Durante la administración del exministro Zapata la inseguridad y las muertes violentas se dispararon de manera abrumadora. En dos mil veintitrés se registraron siete mil quinientos noventa y dos muertes violentas, la que le convirtió en este año, el año más violento de la historia del país. Daba un número de cuarenta muertes violentas por cada cien mil habitantes. Cada sesenta y nueve minutos se asesinaba un ecuatoriano, y no solamente ciudadanos, sino que también, lastimosamente, se terminó la vida con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

actores políticos, sociales, y que dejó como saldo también la muerte de ciento tres policías. Esto es una de las cosas que destaca de su incompetencia como ministro del Interior. Por estos números, estas estadísticas no deben ser consideradas solamente como tales, porque detrás de cada uno de estos números existen familias destrozadas, existen padres, madres, hijos, hermanos, que dejaron a sus familias y que hoy los reclaman con el corazón roto, es un impacto profundo que ha calado en la sociedad. Pero todo esto no es fortuito, de un presupuesto de un poco más de ochenta millones de dólares brindados al Ministerio del Interior, el general Zapata, el coronel Zapata ejecutó un poco más de veinticinco millones dólares; es decir, un treinta y dos por ciento de ejecución presupuestaria, y esto se reduce a que los policías no tenían chalecos, cascos, armamento, patrulleros, ni siquiera patrulleros nuevos, mucho menos inclusive el mantenimiento de estos. Es visible como, inclusive, en las redes sociales veíamos testimonios de policías y ciudadanos comunes que se sentían amenazados constantemente y que constantemente veían sus patrulleros destruidos, sus unidades de policías comunitarias completamente en abandono. Lamentablemente, los delincuentes en la actualidad constan de mejores condiciones logísticas y armamentísticas, inclusive, que la Policía Nacional, y esto hace víctima a la ciudadanía sin importar su condición económica o social, dejándonos en una sociedad completamente insegura. Esta ola delincencial, esta ola de criminalidad ha dejado profundas cicatrices en nuestra realidad, que desafortunadamente aún no se ha superado. Los problemas que enfrentamos de la seguridad en este año no se han superado, en lo absoluto, no se han superado; continuamos viendo un alto índice de delincuencia, de extorsión, de sicariatos, de vacunas a nuestros queridos y desprotegidos microempresarios, aunque los contextos pueden haber cambiado, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

supuesto que sí. Aún no se entiende que la delincuencia no solamente se combate con un estado policial, hay que entender que la delincuencia o el caldo de cultivo de la delincuencia son las injustas estructuras sociales y políticas de nuestro país, la falta de oportunidades, la falta de trabajo. Por más que nos engañen, traten de engañarnos, seguimos siendo un país con altos índices de desempleo, altos índices de delincuencia. La falta de oportunidades al trabajo, la falta de educación, el acceso a la educación, el deporte, el arte y la cultura, es una utopía, sin lugar a dudas, en este nuevo Ecuador. Sin embargo, el presidente estuvo aquí en la Asamblea Nacional, mintiendo al pueblo ecuatoriano, en este caso en el tema de seguridad, diciendo que había bajado la delincuencia en un veintisiete por ciento, cuando realmente lo que se ha bajado es un diecisiete por ciento y descontando. Nadie puede negar lo que está pasando. Las promesas de cambio y mejora de la seguridad, aún siguen quedando en mentiras, en falacias, en promesas incumplidas. La realidad de las calles, de los barrios, son distintas a las que tratan de engañar al pueblo ecuatoriano, basta con revisar los medios de comunicación. Este fin de semana en la provincia de Manabí se registraron doce muertes violentas en tres cantones de esta provincia. Yo soy de Bahía de Caráquez, una ciudad que siempre se caracterizó por ser pacífica, por ser tranquila, por ser un mar de tranquilidad, pero lastimosamente este tranquilo y hermoso rincón de la patria se ha sumido en la violencia, en el sicariato. Pregunten cuáles barrios están tomados por la delincuencia, y que no han hecho absolutamente nada para desalojarlos. Pero lo más lamentable de esto es que nuestra sociedad ya se está acostumbrando a vivir en violencia, hemos perdido nuestra capacidad de asombro. Este juicio político al exministro Zapata tiene que servir también como ejemplo, para que quienes están ejerciendo esa Secretaría de Estado y para los que vienen,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

tengan la certeza de que no podemos quedar en la impunidad, aquel funcionario o mal funcionario que se atreve a engañar al pueblo ecuatoriano, que se atreve a no brindarle la más mínima de la garantía de seguridad, debe ser sancionado y destituido de manera inmediata por este Pleno de la Asamblea Nacional. Es por eso que conmino a los compañeros asambleístas de este Pleno a que votemos por la censura, bueno, no la censura, por la censura del exministro Zapata. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Lenin Rogel. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROGEL VILLACÍS LENÍN. Saludos cordiales, señor presidente encargado. Compañeros y compañeras, gusto en saludarles. Como parte de la Comisión de Fiscalización, comisión que sustanció el presente proceso del ingeniero Juan Zapata, quiero manifestar que todos recordamos, si bien es cierto, y aquí quiero hacer un paréntesis para hacer una diferenciación del capitán Zapata, que lo conocimos en ese programa inédito, innovador de prevención de accidentes de tránsito, pero también lo conocimos en la faceta de exministro. En ese contexto, tengo que manifestar que hubo el pedido de juicio político por incumplimiento de funciones, en concordancia con lo que establece la Constitución de la República del Ecuador. Uno de los temas más lamentables del saldo de su gestión, es el treinta y dos punto quince por ciento de ejecución presupuestaria. Y para aquello, yo quiero mencionar la matriz del cuadro presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y también el devengado del Ministerio del Interior. También quiero mencionar algunas cifras que, aunque las fuentes son no coincidentes, todas aquellas de alguna manera hacen



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

referencia que son más de ocho mil muertes violentas. También el perfil de riesgo de funcionarios públicos que fueron abatidos y murieron, fue más de una docena. De acuerdo a algunos datos proporcionados por fuentes oficiales, más de cien policías abatidos. También quiero referirme a una verdad a medias que manifestó el ministro o exministro. Él dijo en su derecho a la defensa, hace poco tiempo, que el tema de inseguridad no se originó en su gestión, eso es cierto. Pero lo que es falso es la afirmación, que es realmente visible que en su gestión sí aumentó de manera alarmante los temas de inseguridad. También quiero referirme con respecto a la notificación que se hiciera desde la Comisión de Fiscalización, y aquí el exministro ha dado algunas versiones contrapuestas, declaraciones que no están relacionadas con la verdad. Primero manifestó que nunca recibió notificación alguna, luego dijo que sí, luego dijo que sí la recibió, pero que no la había visto porque le llegó un email cuando él estaba en la escuela o un email cuando él había sacado cuando estaba en el colegio. Sin embargo, esa misma dirección electrónica es la que por siete veces consecutivas la declaró en la Contraloría General del Estado. Por lo tanto, nos encontramos a unos juegos de palabras que más se apega a la viveza criolla. El Ecuador y todos comprendemos que existen dos grandes causales de inseguridad, el un tema que tiene que ver con el narcoterrorismo y, por cierto, el que tiene que tener todo el apoyo también del Estado para poder combatirlo, pero también otra causal de violencia por la ausencia del Estado y no inclusión. Y a esta última causal quiero referirme, señores asambleístas. Una de las razones de ser de esta Función del Estado es para juntos combatir la pobreza, puesto que la inseguridad, o refiriéndose de otra palabra, de otra manera, habrá menos violencia cuando exista menos pobreza en este país. Por lo tanto, quiero manifestar el trabajo responsable que hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

hecho como comisión y exhorto a los asambleístas que juntos votemos por esta irresponsabilidad que se lo hizo en el Gobierno pasado, y ponerlo en el vilo a todos los ecuatorianos por su irresponsabilidad de ejecución de políticas públicas. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Adriana García. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARCÍA MEJÍA ADRIANA. Buenas tardes, señor presidente encargado, compañeros legisladores, querido pueblo ecuatoriano. La preocupación por el ser humano y por la seguridad siempre debe ser la parte más importante y primordial de todo Gobierno. Compañeros legisladores, hoy nos encontramos ante la necesidad imperiosa de ejecutar un juicio político al señor Juan Ernesto Zapata Silva, por su presunto incumplimiento de funciones en el Ministerio del Interior. La confianza del pueblo en sus líderes y sus representantes es la piedra angular de nuestra democracia, es un contrato sagrado, un compromiso que exige el más alto grado de diligencia, responsabilidad y servicio. Sin embargo, cuando este compromiso es violentado, cuando este compromiso no es cumplido, la confianza es traicionada. Es nuestro deber ineludible responder con firmeza en nombre de aquellos a quienes nosotros hoy representamos. El Ministerio del Interior es la columna vertebral de la seguridad, la estabilidad y el bienestar de toda nuestra nación. Su misión es proteger a todos los ecuatorianos y garantizar el cumplimiento de la ley, promover justicia social; sin embargo, en estos últimos años hemos podido evidenciar y hemos sido testigos del incremento de la violencia en nuestro amado país, Ecuador. Estos eventos preocupan de manera significativa a cada ciudadano. Las estadísticas lo demuestran. Para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

que ustedes tengan conocimiento, voy a ratificar lo que se ha indicado en todo este juicio político. Las muertes violentas se incrementaron, en comparación con el año dos mil veintidós al año dos mil veintitrés, en un setenta punto cero nueve por ciento, alarmante la cifra. Los homicidios en el treinta y dos punto cero siete por ciento. Femicidios, veintiuno punto treinta y cinco por ciento. Cuando relacionamos el conjunto total de las muertes violentas, tenemos ocho mil noventa y cuatro muertes violentas, generando un sesenta y cinco punto cincuenta y seis por ciento de crecimiento. Las acusaciones de incumplimiento de funciones contra el señor Juan Zapata son muy graves y alarmantes, se le imputa la falta de ejecución de políticas claves que pudieran darnos seguridad a todos los ecuatorianos; una mínima ejecución del presupuesto, que corresponde al treinta y cuatro punto diecinueve por ciento de cumplimiento; y una desconexión clara y transparente con la ciudadanía, con las necesidades reales de nuestra población. Tales inacciones no solo constituyen una traición a la confianza de nuestro querido pueblo ecuatoriano, sino también representa una amenaza para la seguridad y el bienestar de nuestra sociedad. Como representantes de nuestro pueblo ecuatoriano, no podemos permanecer indiferentes frente a todas estas inacciones del exministro del Interior, Juan Zapata. No podemos permitir que la impunidad socave los cimientos de nuestra democracia. Por lo tanto, con responsabilidad moral y legal de ejercer nuestro deber constitucional, debemos de forma unánime respaldar la censura para que con nuestro voto podamos el día de hoy dar justicia a los ciudadanos ecuatorianos y censurar al señor Juan Ernesto Zapata Silva. Para este juicio político, mi voto es sí, sí por todas las personas que han muerto por causa de la inseguridad, sí por las más de ocho mil familias que están sufriendo por la ausencia de sus seres queridos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

causa de la delincuencia; sí por lo niños, niñas, adolescentes, mujeres, víctimas de violencia que no recibieron protección; sí por todos los que tuvieron que emigrar para no seguir viviendo en nuestro amado país por la inseguridad que existe; sí, porque la gestión nefasta del señor Zapata nos regaló el miedo; sí, porque a pesar de tener los recursos económicos para poder ejecutar el presupuesto no lo realizó. Y algo muy importante, sí por Fernando Villavicencio, por los candidatos y funcionarios que perdieron la vida por la pésima gestión del señor Zapata, por la falta de seguridad. Hoy hacemos justicia por todos ellos. Que este juicio sea el recordatorio claro y contundente de que nadie está por encima de la ley, de que la responsabilidad y la transparencia son los pilares sobre los cuales se fortalece un Gobierno justo y equitativo, que este juicio sea un acto de justicia en nombre del pueblo ecuatoriano que nos confió el destino del país y sus esperanzas. Que la historia nos juzgue por cada una de nuestras acciones, no solo por nuestras palabras, que nuestra decisión el día de hoy refleje a cada rostro, a cada persona que tiene una lágrima en su cara por haber perdido un familiar. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ramiro Vela. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELA JIMÉNEZ RAMIRO. Gracias, presidente encargado. Asambleístas, medios de comunicación y al país. Sigo pensando que los juicios políticos no cumplen el objetivo que los ciudadanos afuera quieren que se siga cumpliendo. Sigo pensando que cuando la justicia llega tarde, ya no es justicia. Diez juicios políticos acumulados, seguramente los otros que están al final ya no los revisaremos en este periodo. El juicio político tiene que ir más allá, tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

que ir hacia dejar un precedente para que las autoridades que vengan sepan que, si se meten a un cargo, tiene que ser para cumplirle al país. Y lo peor que puede pasar en una función pública es haber tenido el dinero y no haberlo invertido. Aquí ayer se hablaba del futuro crédito, del futuro convenio para poder recibir más dinero. Hace dos, tres semanas los GAD venían a pedir plata para conciertos y para otras cosas más, pero resulta que cada año, revisamos que no cumplen ni el sesenta y cinco por ciento de su presupuesto. Es decir, se quedan con plata en las cajas, devuelven el dinero. Y muchos me decían: no, ese no es el término legal. Para el ciudadano es así, plata que no se invirtió en un periodo, es plata no gastada, y eso es lo que tenemos que juzgar. Estoy de acuerdo con el interpelado, y hace un rato recordaban ese buen momento, porque en la vida creamos y dejamos huella cuando salimos de lo común. Pero, lamentablemente, podemos caer en lo mismo cuando nos metemos en lo común, y es el miedo que le tengo al ser parte de la política, no contaminarme, porque no quiero que me recuerden por lo malo, sino por lo bueno. El Ministerio del Interior se quedó con dinero, treinta y cuatro por ciento de su presupuesto ejecutado, casi todo en la parte final de ese año dos mil veintitrés, que coincide con el peor año de la criminalidad y del indicador de asesinatos y crímenes en el país. Pero no creo en las coincidencias. Aún recuerdo un reportaje que lo veía antes de siquiera ser candidato, cuando se hacía una intención de comprar nuevas camionetas para la Policía. Y claro, hay un miedo de ejecutar; el que tenga miedo, que no se meta ni a la política ni a ser autoridad. Hicieron, por un lado, el contrato de los carros para la Policía, pero sin seguro, sin equipos de comunicación y sin baliza, es decir, un carro cualquiera pintado de Policía. Eso no le sirve a la Policía, porque no tienen los elementos necesarios para trabajar. Y vuelvo a insistir en el tema, aquí no estamos juzgando a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

persona, aquí no estamos juzgando al ciudadano ni la trayectoria, estamos juzgando lo que se hizo en un periodo. Y el dos mil veintitrés, no solamente en el Ministerio del interpelado, en muchos ministerios en el Gobierno de Guillermo Lasso fue desastroso, y por eso llegamos a donde estamos... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CATORCE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELA JIMÉNEZ RAMIRO. ...Siempre recuerdo el típico comentario de: no, no se preocupe porque usted es de una provincia, no está en Durán, no está en Guayas, no está en Puerto Bolívar, allá deben preocuparse. Ese criterio de que, porque no me pasa a mí, yo no tengo que hablar y tengo que reclamar, tenemos que dejar eso a un lado. A mí me duelen los muertos de Duran, me preocupan los muertos de Santa Elena, de Guayas, como a todos los ecuatorianos. Y es cierto, me pongo en los zapatos del interpelado, seguramente tendrá el riesgo que debe tenerse ese cargo, como lo tenemos ahora nosotros, no poder salir a la calle tranquilos. Y ahí va el siguiente punto, no es mi labor justificar o no si se le notificó o no legalmente o correctamente, ese no es un trabajo del comisionado, si es un trabajo hacer que eso se cumpla dentro de la comisión. Fui yo el que pidió por escrito la certificación que, si se le notificó o no se notificó al señor Juan Zapata, y aquí está la respuesta, por escrito. Fui yo el que pidió que se revise si ese correo electrónico consta en la última declaración juramentada de Contraloría o no, y es el correcto. Y fui yo, también, el que con el mayor de los respetos le dije al secretario de mi comisión, cuando me contestó, que se cumplió con el proceso, que es el correo que el interpelante ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

puesto en el juicio político, al que hay que notificarlo. Sí, pero ese es otro error de los funcionarios en el Ecuador, hacemos lo que dice la norma, un pasito más, no; yo lo dije y entiendo que la presidenta en su intervención también va a ratificar aquello. ¿Qué nos cuesta en la época de la tecnología, a más de mandarle el correo, mandarle un WhatsApp?, contactarse a través de otra red. Y como decía mi padre: lo cortés no quita lo valiente. ¿Qué nos cuesta notificarlo y llamarlo? ¿Es legal la convocatoria? Sí, es legal, aquí está. ¿Que había cómo hacer algo más? Sí, y lo hicieron, porque cuando compararon o cuando comparar una convocatoria con otra, cuando llamaron a la fiscal, llamaron cinco veces y le mandaron cuatro correos insistiéndole que venga a la convocatoria. Acá no se hizo eso. Señores, he dejado por escrito y, señor presidente, le voy a pedir que desde el administrativo usted lo pueda manejar así, que se deje constancia que no solamente el correo electrónico, estamos en alta tecnología, que se mande un WhatsApp, que se mande un mensaje de texto, que se le llame, una señal de humo, no solamente porque la norma dice a este correo tengo que notificar y me olvido. Ahora, eso no es pretexto, ¿por qué? Porque este juicio es público, lo sabe hasta mi abuelita, por la cantidad de medios, no es pretexto para decir no vine. Ya hubo oportunidad para presentar las pruebas de descargo, pero si dejo constancia que este asambleísta ha solicitado se amplíen los canales de notificación para que no vuelvan a haber pretextos. Y finalmente, para no cansarles, porque ya han hablado de las causales, me voy a quedar con la comparecencia del actual comandante de la Policía. No voy a discutir los indicadores, para algunos son más, para otros son menos. Pero, ¿ha bajado el índice de criminalidad? Según los indicadores de la Policía, sí. Y cuando le preguntaba: ¿por qué él tiene ese criterio? Y nos da los números, es por el trabajo articulado entre el Ministerio, la Policía, el Ejército, ustedes también desde la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

haciendo un trabajo. Bueno, ¿qué quiere decir? Que cuando se trabaja en conjunto, algún resultado mínimo o máximo se puede dar. Acá no se hizo, acá no se hizo eso, y cuando se censura a un ministro, censura a un funcionario, yo le digo al país que no solamente es que se está castigando a la persona, se está castigando también a ese equipo de trabajo que está atrás de los ministros, que están atrás de los funcionarios y que no le ayudaron a cumplir su trabajo, muchos de los cuales lamentablemente repiten y siguen ahí, caso electricidad. Sancionamos ministros, pero los mandos medios y los que han trabajado siguen ahí. Los que no ayudaron a cumplir el presupuesto siguen siendo ratificados por años de años y años. No solamente la responsabilidad debería recaer en la persona, sino en quienes no hicieron nada pese a tener un sueldo y hasta un nombramiento para hacer cumplir ese presupuesto. Lamentablemente, es así y el país vive en una ola de criminalidad que ojalá algún día lo logremos bajar y, por lo menos, darle un poco de tranquilidad a ciudadanos para que caminen a pie, para que el exministro camine de a pie, nosotros también y todos los ciudadanos. Por eso, y con todos los antecedentes, considero que hoy este Parlamento debe decirle sí a la censura del exministro del Interior. Presidente, compañeros, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha pedido un punto de información la presidenta de la Comisión de Fiscalización, Pamela Aguirre. Tiene el punto de información. Momentito, verifíqueme, señor secretario, si existe punto de información durante el debate de un juicio político. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. De acuerdo. Señor presidente, de acuerdo a su solicitud, me permito leer el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

segundo inciso del artículo 84 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: "Artículo 84. (...) luego, cada parte podrá replicar por un tiempo máximo de una hora. Finalizada la intervención de la funcionaria o funcionario, se retirará del Pleno y la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional declarará abierto el debate, en el cual podrán intervenir todas las y los asambleístas y exponer sus razonamientos por el tiempo máximo de diez minutos, sin derecho a réplica". Hasta ahí lo pertinente, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, no hay punto de información ni réplica en el debate de un juicio político. Tiene la palabra la asambleísta Fabiola Sanmartín. -----

LA ASAMBLEÍSTA SANMARTÍN PARRA FABIOLA. Gracias, señor presidente. Saludos, compañeros legisladores y la ciudadanía ecuatoriana que hoy nos mira. Hoy la agenda Legislativa nos trae un nuevo juicio político. Sí, un proceso que sirve para sancionar a los funcionarios que no cumplieron con sus funciones a favor de los ecuatorianos. En teoría, el Ministerio del Interior debería ejercer la rectoría, formular, ejecutar y evaluar la política pública para garantizar la seguridad interna y la gobernabilidad del Estado, en el marco del respeto a los derechos humanos, la democracia y la participación ciudadana. Pero en los últimos años, desde que se volvió a abrir esta cartera de Estado, no hemos visto eso, al contrario, sus titulares han estado muy dedicados a cualquier otra cosa, menos a garantizar la seguridad ciudadana. Juan Zapata, incumplió las funciones que le fueron encomendadas, debido a la baja ejecución presupuestaria del Ministerio y, sobre todo, no ejecutó las acciones necesarias para controlar la violencia en el Ecuador. Y claro que la violencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

incrementó... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS VEINTICINCO MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA SANMARTÍN PARRA FABIOLA. ...este periodo, por ejemplo, en mi provincia del Cañar, en el dos mil veintidós, se cerró con más de ochenta y tres muertes violentas. En octubre, ese año, en pleno centro de Azogues, en horas de la mañana, sicarios asesinaron a una persona, hecho que nunca se había dado en un territorio conocido como la ciudad franciscana. En el año dos mil veintitrés se dieron más de sesenta y cinco muertes violentas en una provincia de extensión territorial pequeña. El dos de mayo de ese año se dio el sicariato de dos policías que cumplían sus funciones en el cantón costanero de la Troncal... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS VEINTISÉIS MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA SANMARTÍN PARRA FABIOLA. ...Hecho que conmovió a todo el país. El Ministerio del Interior ni siquiera pudo garantizar la seguridad de los uniformados, mucho menos de la población. Y así podría nombrar muchos casos que se dieron en una provincia pequeña en extensión, pero que se ve golpeada por la delincuencia, especialmente en el cantón la Troncal, que ni siquiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

cuenta con un centro de detención provisional. Entre otra de las causales por la que se da el juicio político a Juan Zapata, es la falta de ejecución presupuestaria en inversión, con un porcentaje de apenas el trece punto sesenta y siete por ciento. Y claro, eso es notorio por la falta de infraestructura y equipamiento para las fuerzas del orden. Desde el dos mil veinte, la parroquia Guapán del cantón Azogues, que es una de las más grandes de la provincia del Cañar, con una población que supera los diez mil habitantes, no cuenta con una unidad de Policía comunitaria. El GAD parroquial donó un terreno, y en enero de dos mil veintitrés, con bombos y platillos, como siempre acostumbran los Gobiernos de turno, anunciaban la construcción de este espacio, pero ni siquiera se firmó el contrato y hasta la fecha no se da una respuesta a este territorio. En la parroquia Javier Loyola ni siquiera podían cubrir los rubros de servicios básicos de agua potable y luz de la UPC. Los vocales del GAD parroquial y la población colaboran para que los policías puedan seguir realizando su trabajo de vigilancia. Y el señor Zapata conocía perfectamente la realidad que atravesaba el país, porque era director del ECU-911, institución a la que se suponía se reportan todas estas emergencias y vigilan constantemente los espacios públicos, donde a vista y paciencia de todos operaban y operan los grupos de delincuencia organizada. El Ministerio del Interior debía haber sido la entidad que más recursos invierta, porque el principal problema y la preocupación de los ecuatorianos es la falta de seguridad. No había ni hay planes que garanticen la integridad de los ecuatorianos, la profesionalización de la Policía Nacional y la dotación de elementos que les ayuden a combatir la delincuencia. Hasta aquí mi intervención, señor presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

Jaramillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA JARAMILLO MARTÍNEZ FERNANDO. Buenas tardes, señor presidente, legisladores. Como asambleístas electos por designación popular y, como consecuencia lógica, nos convertimos en representantes del pueblo ecuatoriano; por lo tanto, se convierte en un deber censurar a esta clase de ministros nefastos que incumplieron sus funciones y sus deberes constitucionales. En el presente caso, al ministro Juan Zapata como ministro del Interior del Gobierno de Lasso. Este sujeto impresentable que se ha paseado por algunos cargos públicos, como reina belleza, en diferentes Gobiernos y en el Gobierno de Lasso como ministro del Interior. Lamentablemente, en forma deliberada, a pesar de haber tenido todo el presupuesto, no lo ha ejecutado en su totalidad para dotar de equipamiento a la Policía Nacional y para contar, en este caso, con mayor número de efectivos policiales, a pesar de la grave ola de criminalidad e inseguridad que atravesaba el Ecuador y que sigue atravesando el país, lamentablemente, por la presencia de mafias y organizaciones criminales, dejando en indefensión al pueblo ecuatoriano y a merced del crimen organizado. Este funcionario nunca se fajó ni se puso los pantalones tomando las medidas necesarias para combatir la delincuencia y retomar el control de la seguridad interna del país. Este señor es responsable político del asesinato y sicariato de más de setenta y seis uniformados en el año dos mil veintitrés, hermanos policías, hermanos ecuatorianos, que, por la ausencia de uniforme, de chalecos antibalas, armamento, capacitación, quedaron expuestos y en alto riesgo de perder la vida. Es un hecho intangible que, en el dos mil veintitrés, las muertes violentas tuvieron un incremento del sesenta y cinco punto sesenta y cinco por ciento con respecto del año dos mil veintidós, datos estadísticos, datos matan relato. Muertes violentas, dos mil veintidós:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

asesinato: cuatro mil cuatrocientas diez; dos mil veintitrés: siete mil quinientos uno; incremento: tres mil noventa y uno. Homicidios: trescientos cuarenta y tres, dos mil veintidós; dos mil veintitrés: cuatrocientos cincuenta y tres; incremento: ciento diez. Femicidio: ochenta y nueve, dos mil veintidós; dos mil veintitrés: treinta y dos; incremento: doce por ciento. Sicariato: cuarenta y cuatro por ciento; dos mil veintitrés: treinta y dos. Total, de muertes violentas: cuatro mil ochocientos ochenta y seis, año dos mil veintidós; año dos mil veintitrés: ocho mil cero noventa y cuatro. Incremento de tres mil doscientas ocho muertes violentas, es decir, el sesenta y cinco coma sesenta y cinco por ciento. Es impresentable, legisladores, de que lamentablemente, y hay que decirlo, se produjeron muertes, asesinatos y sicarios como, por ejemplo: de Charbel Rouhana, concejal del cantón Yaguachi; Omar Menéndez, candidato a la alcaldía de Puerto López; Bolívar Vera, concejal del cantón Durán; Rider Sánchez, candidato a asambleísta; Agustín Intriago, alcalde de Manta; Julio Farachio, candidato de la alcaldía de Salinas; y el asesinato, lamentablemente, de un icono importante, un periodista, un candidato a la Presidencia, Fernando Villavicencio, quien se encontraba bajo la protección de la Policía Nacional, a cargo de este interpelado. Es importante, colegas legisladores, que este juicio político sirva de precedente para que sepan que nadie está por encima de la ley y que este tipo de funcionarios irresponsables, indolentes, negligentes, insensatos, no vuelvan a cumplir nunca más este tipo de funciones y estén al frente de estas carteras del Estado, en funciones tan sensibles. Por eso, el día de ahora, este legislador votará a favor de este juicio político. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Guevara. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

EL ASAMBLEÍSTA GUEVARA BLASCHKE JAIME. Gracias, señor presidente. Un saludo a las compañeras y compañeros asambleístas, como también al pueblo ecuatoriano que nos siguen a través de los medios de comunicación. Efectivamente, en esta tarde estamos en la parte final de lo que significa el desenfreno que tienen los funcionarios públicos cuando no cumplen su tarea, cuando piensan que ir a una función de alta investidura otorgada por el máximo representante del pueblo ecuatoriano, quieren pasar topando bola, topando bola. Esto no puede ser así, y les digo con todo respeto. Amigos, el período del expresidente es del veinticuatro de mayo al veintitrés de noviembre, entre el dos mil veintiuno y el dos mil veintitrés. Y este exfuncionario estuvo en la tarea desde el veintiséis de septiembre del dos mil veintidós hasta el veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés. Entonces, qué debo yo decir a lo que ha habido aquí en este espacio de debate, en el que han dicho, señores, aquí no nos vengán a querer comer cuento de que no ha sabido. En el sector público los temas son absolutamente claros, él estuvo el año anterior y ahí sabe que existe un POA y un PAC, en palabras simples, un Plan Operativo Anual y un Plan Anual de Compras. Y ese Plan Anual de Compras es para efectivizarlo, no tener esos badulaques, esos sin sentimiento, y le digo ¿por qué? Por esa gente que no ha podido tener tranquilidad y ha sido indolente con la Policía Nacional. Oiga, a quién se le ocurre, pues, teniendo plata, teniendo recursos, haga procesos; pero dice: no puedo, porque me tiembla la Contraloría. Señor, haga las cosas bien y no deje que la gente se siga muriendo. ¿Y por qué señalo esto? Porque simplemente a partir de esa fecha del nefasto exministro, ha venido la escalada insostenible del crimen organizado. Claro, pues, ¿cómo van a combatir nuestros policías? ¿Han visto cómo está el crimen organizado? Con las mejores armas. ¿Y nuestros policías con qué? Quieren que salgan como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

Superman. No señor, no señor, aquí tiene que decirse la verdad, para que la gente que va a todos y cada uno de los cargos públicos. ¿Quién responde de esos amigos policías, que Dios los tenga en paz? ¿Quién les tiene el espacio de consideración a los más de ocho mil muertes violentas, a los que han sido candidatos, a los que han sido autoridades? Y ahí, ¿quién saca la cara por ellos? Nadie. Y de los datos que el señor interpelante nos ha dado, aquí están las cifras. Y, oigan, yo les hago solamente una precisión. Aquí ya dice un treinta y dos por ciento de ejecución; falso, señores, aquí veámosle bien los temas, porque aquí dice el gasto corriente, eso no es ejecución. Las ejecuciones son los siete proyectos que este ciudadano, exministro, no compró los chalecos, ¿y con qué quiere que caminen nuestros policías? No compró también las armas, municiones; no compró tampoco lo que significa los patrulleros, y cuando lo hace ante la improvisación, ¿qué es lo que ha tenido? Solamente camionetas. ¿Dónde están las balizas, dónde está el equipamiento? Indolente, eso no puede pasar. Y les decimos, amigos, aquí tenemos que ver que este espacio de ejecución, a los proyectos, ¿cuánto tiene? De los ochenta millones gasta siete millones y un poquito más. Lo efectivamente de esa incompetencia es trece por ciento, ese tipo de gente no puede estar en esos ministerios. Y discúlpeme que le diga esto, venimos de provincias pequeñas con los mismos problemas, no pidamos que haya ese tipo de gente que esté en los ministerios. Y ahí qué les decimos también, amigos, cuando tenemos que hacer el llamado a los expresidentes y a los presidentes futuros que están y estarán, dos cosas importantes: oigan, escojan bien al tipo de gente que va a representarles a ustedes, porque ellos son puestos a dedo; ustedes y nosotros somos elegidos por voluntad popular, que a alguien le duela la cara para poder hacer. Y segundo, también, que el presidente o alguien controle la ejecución presupuestaria, en el sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

público los temas son claros y transparentes. Entonces, señores, el día de hoy, también, el sector de los independientes tenemos una opinión y una opinión que nutra el pensamiento, para que las nuevas generaciones no vayan a esos cargos a estar haciendo cualquier cosa, menos trabajar. Entonces, amigos, el día de hoy decimos: totalmente de acuerdo con el interpelante, el compañero Carlos y todos los que han intervenido. Pero, finalmente, les decimos, aquí, sí estaremos para decirles, amigos, venimos de provincias pequeñas electoralmente, pero tenemos los mismos espacios que sufrimos ese crimen organizado, que no puede tener más viada por gente incompetente. Y por eso el voto, les decimos, amigos, tiene que salir por unanimidad. En mi voto personal será sí a la institución, para que ese tipo de personas que no se conducen de los ecuatorianos vuelvan a tener esos cargos públicos. Muchas gracias, señor presidente, amigos y amigas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Pamela Aguirre. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, señores asambleístas. Primero, quería decirle al pueblo ecuatoriano que el exministro Zapata ha venido a este Pleno de la Asamblea Nacional y ha mentido. Y dentro de las mentiras que ha dicho, la primera mentira tiene que ver con la notificación. Desde la Comisión de Fiscalización notificamos el diecisiete de abril del dos mil veinticuatro al correo: corazonesazulesjz@gmail.com. Este correo no es un correo antojadizo que se le ocurrió a la Presidencia o a la Secretaría de la comisión, todo lo contrario, este correo se encuentra asignado por el exministro Zapata ante la Contraloría General del Estado a través de siete declaraciones patrimoniales juradas. Todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

asambleístas conocemos que cuando iniciamos nuestra gestión, de manera periódica y al fin de nuestra gestión tenemos que incluir en la declaración patrimonial jurada un correo electrónico; si es que no ponemos el correo electrónico o si es que mentimos en la declaración patrimonial, ¿qué sucede? Estamos cometiendo delito de perjurio. ¿Por qué si el señor Zapata no tenía este correo electrónico lo dio a la Contraloría General del Estado? Y recordemos que los funcionarios públicos tenemos hasta siete años para que se nos realice cualquier tipo de investigación en la Contraloría General del Estado. La primera falacia, completamente desmentida, es que no ha sido notificado. El señor Zapata fue notificado al correo que le dio a la Contraloría General del Estado, conforme se certifica en siete declaraciones patrimoniales juradas, él sabía que existía un juicio político en su contra, fue notificado y además conocía de manera pública cada una de las acciones que se trataban en el juicio político. Segundo, la Comisión de Fiscalización trató en los tiempos que otorga la Ley Orgánica la Función Legislativa, y si él no se presenta, no es que Pamela Aguirre dice que él es un rebelde, sino la ley indica que el proceso continuará y será juzgado en rebeldía, como efectivamente lo fue dentro de la comisión. Queda completamente subsanado cualquier idea o cualquier tipo de mal información en el que se pretenda decir que el señor no fue notificado, el señor fue notificado, el señor pudo ejercer su derecho a la defensa y decidió no hacerlo. La segunda falacia tiene que ver a la inseguridad. Él ha dicho que los veinte últimos años somos un país inseguro, eso es falso. Y he hecho un comparativo que, le pido, por favor, a través de Secretaría si se puede presentar la fotografía que envié. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, proceda, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

EL SEÑOR SECRETARIO. Están descargando, presidente. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. Hasta que se pueda solucionar la proyección. Únicamente me sirvo indicar que, en el dos mil cuatro, existían diecisiete punto un homicidios por cada cien mil habitantes, diecisiete homicidios; en el dos mil dieciséis se redujo esa criminalidad a cinco punto ocho homicidios por cada cien mil habitantes; y en el dos mil veintitrés, ahí se encuentra el cuadro. Nuevamente, en el dos mil cuatro, diecisiete punto un homicidios por cada cien mil habitantes; en el dos mil dieciséis, cinco punto ocho homicidios por cada cien mil habitantes; y en el dos mil veintitrés, cuarenta y seis punto cinco homicidios por cada cien mil habitantes. Esto evidencia que el señor Zapata miente al decir que en los veinte años hemos vivido inseguridad. Falso, vivíamos como uno de los países más seguros de Latinoamérica en el dos mil dieciséis con cinco punto ocho asesinatos por cada cien mil habitantes. ¿Qué sucedió entre el dos mil dieciséis y la fecha? La inversión.... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. ...La inversión dentro del ámbito de seguridad cada día fue reduciéndose, en el dos mil dieciséis, por ejemplo, se invirtieron ciento cincuenta y cuatro millones y en el dos mil veintitrés se invirtieron treinta y un millones; es decir, se invirtió cinco veces menos. Por ejemplo, el gasto de inversión proyectado fue de cincuenta y cinco millones. Eso lo proyectó el exministro Zapata,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

pero ejecutó siete millones, que tan solo corresponde al trece punto sesenta y siete por ciento. Ustedes se imaginan que, en la peor crisis de seguridad de la historia del Ecuador, apenas se haya ejecutado el trece punto sesenta y siete por ciento. Muchas gracias con la gráfica, señor secretario. Eso significa irresponsabilidad, indolencia y obviamente incumplimiento de funciones. Pero qué era lo que tenía que haber comprado, en lo que había que invertir, por ejemplo: el equipo básico de protección, todo lo que significa: chalecos, municiones, armas, dotación para protección de policías. ¿Saben cuánto ejecutó? Cero, cero por ciento; y eso lo indicó en la comisión la actual coordinadora administrativa del Ministerio del Interior. Dos, adquisición de equipamiento para la frontera, una de las zonas más peligrosas, yo vengo de la provincia de Imbabura, frontera norte, cero; adquisición de vehículos, cero; plataforma tecnológica, investigación e inteligencia, no adquirió nada, cero. Eso significa que apenas ejecutó el trece punto sesenta y siete por ciento y, por obvias razones, eso tiene que ver con el aumento de la tasa de muertes violentas. En el dos mil dieciséis, que fue de cinco punto ocho, al dos mil veintitrés de cuarenta y seis punto cinco por ciento, ocho veces más; es decir que ejecutó cinco veces menos el presupuesto con relación al dos mil dieciséis, pero eso trajo como consecuencia ocho veces más en muertes violentas. Quiero decirle al pueblo ecuatoriano que la diferencia entre el dos mil veintidós y el dos mil veintitrés también es alarmante. En el dos mil veintidós: cuatro mil cuatrocientos diez asesinatos; en el dos mil veintitrés: siete mil quinientos uno; aproximadamente el setenta por ciento de aumento. El total de las muertes violentas, en el consolidado: cuatro mil ochocientos ochenta y seis en el dos mil veintidós y ocho mil noventa y cuatro en el dos mil veintitrés, sesenta y cinco por ciento de aumento de las muertes violentas durante la gestión del exministro Zapata. Sin embargo, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

quiso, no le dio la gana de invertir en seguridad, les dejó a los policías sin chalecos, le dejó al Ministerio del interior sin la ejecución presupuestaria. Señor presidente, es importante que nosotros como asambleístas entendamos que la seguridad únicamente puede volver a nuestro país si es que existe una real inversión en todo lo que implica, como, por ejemplo, investigación, inteligencia, no podemos permitir que nuestra Policía Nacional vaya a pelear contra el crimen organizado sin tener las herramientas. Ciento seis policías asesinados, y no son una cifra, realmente conmueve, duele el corazón saber que estos ciento seis policías no contaban con aquellos chalecos que, si el ministro los compraba, posiblemente hoy estarían vivos y estarían junto a sus familias. De igual manera, los ocho mil ciudadanos a quienes el exministro Zapata y el Gobierno de Guillermo Lasso les dio la espalda, porque aumentó en más del sesenta por ciento las muertes violentas. Este juicio político nos lleva a hablar de la verdad sobre la inseguridad, fuimos un país de paz y podemos volver a serlo, siempre y cuando existan funcionarios responsables, que no vivan en una burbuja y creen que son o que estamos en un país seguro, porque ellos están seguros. Cuando los ciudadanos de a pie tienen miedo de tomar un bus, cuando los ciudadanos de a pie tienen miedo de salir a la calle, cuando los ciudadanos de a pie son secuestrados, cuando los ciudadanos de a pie son asesinados, es porque no existe una política pública que combata la inseguridad como lo estamos viviendo. Si bien es cierto, ha reducido el número de muertes violentas, pero no es suficiente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, discúlpeme, ya se le acabo el tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. ...Y si comparamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

con el dos mil dieciséis, evidentemente los datos son y siguen siendo todavía catastróficos. Nuestro voto será a favor de la censura del exministro Zapata. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Mariana Yumbay. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. Gracias, presidente. Colegas asambleístas, medios de comunicación, muy buenas tardes. Estamos o hemos sido convocados a esta sesión a fin de encaminar este juicio político; sin embargo, para mi concepto no va a ser suficiente ni la censura, tal vez ni siquiera la destitución en su momento. ¿Por qué no es suficiente? Porque hay varios ecuatorianos que fueron asesinados porque no hubo respuesta oportuna del ministro entonces y, también diría, del presidente de entonces, que no tuvieron capacidad para gobernar nuestro país y responder y garantizar la seguridad para todos los ecuatorianos. Es fundamental entender que la seguridad ciudadana es un derecho humano, por lo tanto, está íntimamente relacionado con el derecho a la vida, el derecho a la integridad física, psicológica y material de las personas, de las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como también el derecho a la protección de la naturaleza como sujetos de derechos. En definitiva, la seguridad ciudadana, vista desde un enfoque de derechos humanos, garantiza el derecho de la población a tener una vida digna. En esta línea, la Organización de las Naciones Unidas ha señalado que la seguridad ciudadana es un bien público, por lo tanto, influye directamente sobre la determinación de políticas y planes estatales; es una condición fundamental para el desarrollo integral y sostenible. Es decir, sin la seguridad no se puede hablar de bienestar y desarrollo exitoso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

nuestro país. Al parecer, las autoridades y el Gobierno no logran entender la importancia que tiene la seguridad ciudadana, por eso aún siguen implementando estrategias débiles, improvisadas y anárquicas de seguridad, desde un enfoque exclusivamente policíaco y militarizado, creyendo que el problema de inseguridad se resuelve a punta de fusil, de bala y cárcel, al estilo de un Estado autoritario colonial y racista, y no de un Estado democrático, constitucional y plurinacional, como es el nuestro. Digo autoritario, colonial y racista, debido a que la estrategia de seguridad ha sido basada en la seguridad de fusil, bala y cárcel; solo está dirigida a atacar a los sectores populares y no a quienes son los cerebros y estrategias del narcotráfico y el crimen organizado, o a los delincuentes de la burguesía, quienes disfrutaban de las bonanzas de sus actos ilícitos en los paraísos fiscales u otros lugares. Además, debo decir que usan la fuerza y la violencia estatal para tratar de posicionar como terroristas o crimen organizado a los pueblos y nacionalidades, a las organizaciones sociales y demás colectivos que luchan por la defensa de sus derechos individuales, colectivos y de la naturaleza. Esta estrategia de seguridad no ha funcionado y no está funcionando, hoy seguimos vivenciando con gran indignación e impotencia cómo los delincuentes siguen asesinando, secuestrando, extorsionando a la población, continúan enviando la droga a otros países, siguen fortaleciéndose los actos de corrupción en las entidades del Estado y el sector público. Entonces, es necesario evolucionar en el entendimiento de la seguridad ciudadana, para no solo limitarnos a la lucha contra el crimen organizado y la violencia, sino para formular y aplicar políticas públicas integrales que permita instaurar un ambiente propicio, adecuado para la convivencia pacífica de las personas, de las comunas, de los pueblos y nacionalidades. Es fundamental tomar medidas para que no se vuelva a repetir lo que se ha hecho durante la gestión del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

anterior ministro del Interior. Dicho sea de paso, se evidencia que este Gobierno también está aplicando la misma estrategia y discurso, y pretenden hacernos creer que vivimos en el país de las maravillas. En mi calidad de asambleísta, el treinta de noviembre del año anterior, presenté un proyecto de ley de reformas a varias leyes para garantizar la seguridad ciudadana desde un enfoque integral de derechos humanos, la misma que está en la Comisión de Justicia. Sin embargo, parte de esta propuesta, es decir, lo que corresponde al incremento de las penas en algunos delitos que generan conmoción social, igual al que fue enviado por el presidente de la república, luego de una consulta popular innecesaria, fue unificada en la reforma del COIP, que estuvo para la aprobación definitiva en este Pleno y que lamentablemente no se aprobó por conveniencia. No obstante, los demás articulados que reforman otras normas jurídicas están allí. Por eso, invito a ustedes, colegas legisladores, iniciemos un proceso legislativo para dotar de un marco jurídico eficaz, no solo para incrementar las penas, ya que con eso no se resolverá el problema de la inseguridad, sino para que realmente se implementen políticas integrales y sostenibles para garantizar la seguridad ciudadana y humana de los ecuatorianos. Cómo es posible que mientras la Policía y la población estaban siendo asesinados y secuestrados en las calles, el exministro Juan Ernesto Zapata Silva, teniendo asignado a su cartera de Estado ochenta millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco dólares, solo haya gastado apenas veinticinco millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta millones de dólares, generando graves deficiencias en la dotación de los elementos básicos e indispensables a la Policía Nacional, como son: chalecos antibalas, armas y municiones, vehículos para patrullaje, renovación de los sistemas tecnológicos para operar el sistema integral de seguridad en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

cárceles y a nivel nacional. Todo esto, evidentemente, hizo que incumpla con su obligación constitucional y legal, y afectó gravemente los derechos constitucionales y humanos de toda la población. Esto es inadmisibile... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, asambleísta, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. ...Gracias, presidente. Esto es inadmisibile desde todo punto de vista. Por eso el día de hoy, mínimamente, tenemos que censurar para que aprendan aquellos que llegan a las distintas carteras de Estado que deben venir a trabajar y no a calentar sus puestos o a satisfacer su ego personal. Es necesario responder y atender al país garantizándole la seguridad, y por eso vamos a apoyar esta censura. Muchas gracias, presidente y todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta María Teresa Pasquel. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASQUEL ANDRADE MARÍA TERESA. Gracias, señor presidente. Pues aquí ya se ha hablado bastante y con muchos argumentos sobre el enjuiciamiento y la censura al exministro Zapata. Pues de mi parte solamente añadir que, si bien inicialmente el exministro Zapata tuvo una trayectoria desde la Policía haciendo sus funciones y ejecutando sus desempeños laborales dentro del cuidado de la ciudadanía, de la seguridad pública, él pidió empatía y en cierta forma puedo reconocer que tuvo una trayectoria positiva, por eso es que fue subiendo y ascendiendo. Lamentablemente, al llegar al Ministerio del Interior ha cometido fallas que no son



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

perdonables. Un sesenta y cinco por ciento de aumento de muertes violentas durante ese periodo es bastante grave. Sin embargo, hay que analizar algo, que en los Gobiernos donde la delincuencia y el crimen organizado están muy bien tratados, con cárceles que parecen hoteles cinco estrellas y en ambientes en donde la delincuencia y los narcos están muy bien llevados amistosamente por los narco-Estados, pues ahí no hay crímenes, no hay muertes, todo el mundo está en paz, todo el mundo está bien, hay bienestar y felicidad, como se mencionó aquí, en el año dieciséis, y cuando empiezan a cuestionarles, empiezan a seguirles y empiezan a querer eliminar toda esa delincuencia y esa narco hasta política, narcojusticia, narcodelincuencia común, ahí pues se alborotan, se alborotan los delincuentes y empieza la violencia, como ha empezado y se ha dado en los periodos anteriores desde Moreno, desde Lasso, incluso en este Gobierno actual donde tenemos una guerra interna. Así es que, no hablemos de que la violencia se dio así porque así, es porque cuando, ya hemos hablado, cuando le ponen la mano a la delincuencia, pues, ahí empieza todo. En el Gobierno de Lasso, desde luego hubo un índice alto de violencia, lo que nos dio, sin embargo, esta gran ola de crímenes. Que, en cierta forma, esta censura y esta sanción al exministro del Interior, Juan Zapata, será un homenaje a quien, si no le asesinaban, pues este rato era nuestro presidente, me refiero a nuestro eterno líder Fernando Villavicencio, quien en ese periodo y en ese Gobierno fue asesinado, y tenía toda responsabilidad el ministro Zapata y la cúpula policial para saber cuidar y proteger a quien tenía un índice de riesgo del noventa y ocho por ciento, y no lo hicieron. Por otra parte, también hay que dejar en claro que es un incumplimiento total que en un periodo de tanto peligro se cumplió con un presupuesto del treinta y dos por ciento y no se dotó de todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

el equipamiento. Son dudas y son preguntas que me quedan, incluso en la interpelación del día de hoy del ministro Zapata que se olvidó mencionar el tema de la muerte de Fernando Villavicencio y de otros muchos políticos y de policías, pues, no sé por qué se le olvidó mencionar ese tema. Pero, pues, desde ese punto de vista y analizando el incumplimiento de la dotación de equipos de seguridad y haber otorgado solo un treinta y dos por ciento a la Policía, pues, desde mi punto de vista, simplemente para no cansarles más, tenemos que analizar que esta censura debe ser en sí. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Se cierra el debate, señores asambleístas. Señor secretario, certifique si la moción presentada por el asambleísta interpelante ha sido ingresada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que la moción presentada por el asambleísta magister Carlos Edilberto Vera Mora ha sido remitida por escrito a esta Secretaría General. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, dé lectura de la moción presentada y tome votación de la misma, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: "Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0094-M. Quito, D.M., 29 de mayo de 2024. Para: Señor magister Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. Señor doctor Eckenner Reader Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción - Sesión Nro. 929. De mi consideración: Reciba un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 929

atento y cordial saludo, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 20 y artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que sea incluida en la Sesión Nro. 929 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse este día miércoles 29 de mayo de 2024, cuyo único punto es: Juicio político en contra del ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, exministro de Interior, de conformidad con el numeral tres del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones constantes en el informe aprobado por la Comisión de Fiscalización y Control Político, habiendo respetado el debido proceso dentro de la sustanciación de esta solicitud de juicio político, así como mi interpelación en calidad de proponente y el debate realizado en esta sesión, me permito presentar la siguiente: Moción: Aprobar la resolución de censura a Juan Ernesto Zapata Silva en su calidad de exministro de Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de Constitución de la República del Ecuador y artículo 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que se adjunta a la presente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Carlos Edilberto Vera Mora, asambleísta". De igual forma, señor presidente, me permito dar lectura a la parte resolutive del proyecto de resolución adjunto a la moción que acaba de ser leída: "La Asamblea Nacional, en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: "Artículo 1. Censurar al ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, exministro del Interior; por el incumplimiento de sus funciones en el ejercicio de su cargo, de conformidad con la parte de considerandos que motiva la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de Constitución de la República del Ecuador y artículo 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2. Notifíquese en legal y debida forma al funcionario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

censurado. Artículo 3. Remítase copia auténtica de la presente resolución al Registro Oficial a fin de que sea publicado. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro". Conforme su disposición, señor presidente, y de acuerdo al artículo ciento treinta y uno de la Constitución de la República, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario, y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que contamos con ciento dieciocho asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de censura presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente los resultados. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento dieciocho votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada por unanimidad la moción de censura presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Vera Mora. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

EL ASAMBLEÍSTA VERA MORA CARLOS. Muchas gracias, señor presidente. Estimados asambleístas, para mí ha sido un privilegio poder estar desde mi curul para efectos de expresar una lucha solidaria frente al desastre de inseguridad que vive la patria producto del desgobierno del Gobierno anterior y sus ministros. En lo particular, en el aspecto tan importante y trascendental, el tema de la seguridad juega un papel muy importante. Casi nueve mil civiles muertos en el año dos mil veintitrés, ciento siete policías muertos en el año dos mil veintitrés. La respuesta política que por la fiscalización el día de hoy le da este Hemiciclo, representado por las diferentes bancadas, al pueblo ecuatoriano, es que estamos del dalo de la lucha contra la inseguridad, la lucha contra el crimen organizado, y seguiremos en este camino correcto a favor y junto al pueblo para luchar desde su lado, desde nuestras curules, por su seguridad. Señor presidente, solicito, de la votación expresada por mis compañeros asambleístas, la correspondiente reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. De acuerdo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que contamos con ciento diecisiete asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente los resultados. Señor presidente, me permito informar que contamos con cero votos afirmativos, ciento diecisiete votos negativos, cero blancos, cero abstenciones. No ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señores asambleístas. Se clausura la presente sesión. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Se clausura la presente sesión siendo las diecisiete horas con veintiún minutos. Buenas tardes a todos. -----

VI

El señor presidente clausura la sesión cuando son las diecisiete horas veintiún minutos. -----

ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 929

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario general de la Asamblea Nacional

ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ
Prosecretaria general de la Asamblea Nacional

SVQ/ACHN